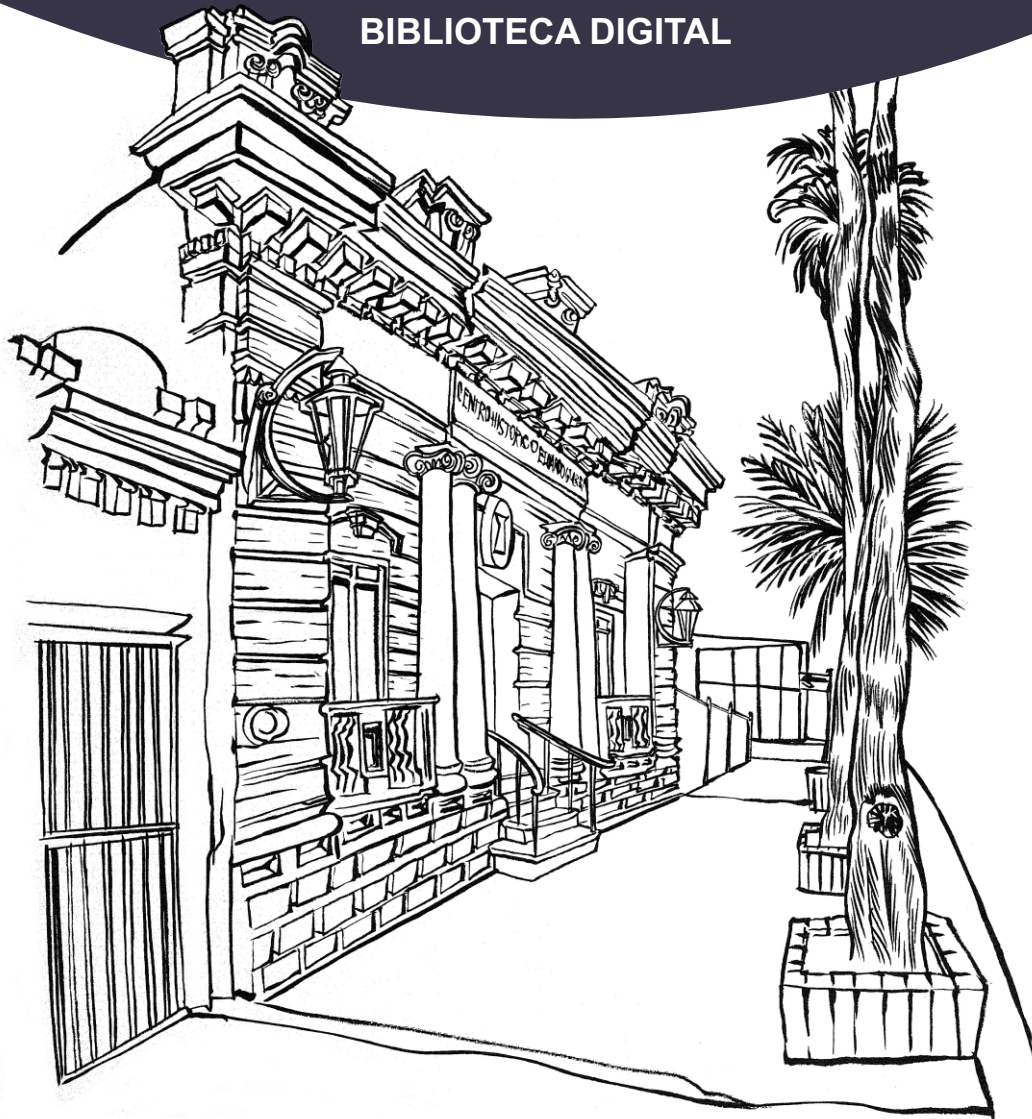




ARCHIVO MUNICIPAL DE TORREÓN



BIBLIOTECA DIGITAL



C. ACUÑA 140 SUR, TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO.
TEL.: (52) (871) 716-09-13

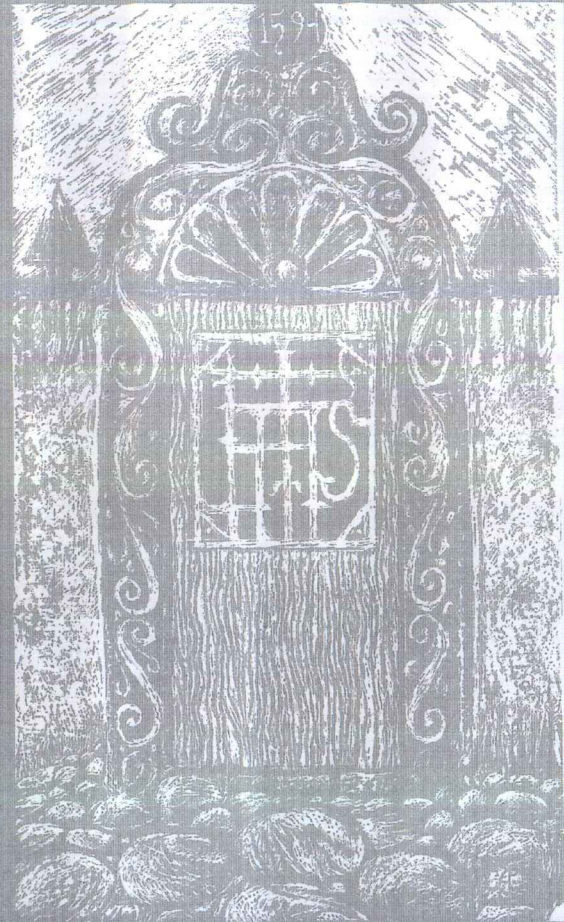
www.torreon.gob.mx/archivo

 Archivo Municipal de Torreón Eduardo Guerra

 @ArchivoTRC

Apuntes sobre la educación jesuita en La Laguna: 1594-2007

Sergio Antonio Corona Páez




UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
TORREÓN

Universidad Iberoamericana Torreón

Quintín Balderrama López, SJ.
Rector

Laura Orellana Trinidad
Directora General Académica

María Luisa Madero Fernández del Castillo
Directora General Educativa

Felipe Espinosa Torres, SJ.
Director de Relaciones Universitarias

José Edgar Salinas Uribe
Coordinador de Difusión Editorial

Julio César Félix Lerma
Edición

Roque Salazar Rodríguez
Diseño Gráfico y Electrónico

Portada: “Barroco”, de Alonso Licerio Valdés, técnica *Scracht-board*

Universidad Iberoamericana Torreón
Biblioteca San Ignacio de Loyola

Corona Páez, Sergio Antonio, 1950-

Apuntes sobre la educación jesuita en La Laguna : 1594-2007 /
Sergio Antonio Corona Páez.— UIA : 2008— Torreón 106 p. 14
cm.

1. Jesuitas – Educación – La Laguna (Coahuila)
2. Jesuitas – La Laguna (Coahuila)
3. Jesuitas - Educación

LC 493 C67

D.R. © 2008. Universidad Iberoamericana Torreón (FOUHLAC)
UIA Torreón
Calzada Iberoamericana 2255
CP 27020 Torreón, Coahuila, México.

Impreso y Hecho en México
ISBN: 968-5162-38-7

Apuntes sobre la educación jesuita en La Laguna: 1594-2007

Sergio Antonio Corona Páez



Presentación

En agosto de 2007, la Universidad Iberoamericana Laguna cumplió 25 años de proporcionar a la comunidad lagunera servicios educativos de nivel superior. También en el 2007, la Compañía de Jesús celebró 75 años de presencia ininterrumpida en Torreón. Para festejar estos acontecimientos, y en el marco de la celebración del primer centenario de Torreón como ciudad, la UIA-Laguna presenta este libro a la comunidad comarcana. Se trata de un trabajo de investigación que, aunque no pretende ser exhaustivo, busca arrojar nueva luz sobre el papel de la Compañía de Jesús en la fundación, en la forja y en la educación de lo que ahora conocemos como La Laguna. Para ello se han dejado de lado las ya bastante conocidas referencias clásicas de jesuitas como Clavijero y Decorme, para presentar testimonios documentales que provienen de fuentes primarias hasta ahora no trabajadas. Estos testimonios provienen de archivos mexicanos y españoles. Con el fin metodológico de contar con un «medio de contraste» que nos permita entender mejor la naturaleza de las misiones norteañas y las específicamente laguneras, las hemos comparado con las reducciones del Paraguay, ya que de la comparación surgen las semejanzas y las diferencias. Y aunque lo único que había en común entre ambas obras misioneras era la Compañía de Jesús, sin duda este ejercicio de comparación nos aportará una mayor comprensión de las reducciones laguneras, de sus alcances y sus limitaciones.

Desde 1594, los jesuitas comenzaron a explorar y a trabajar en lo que habrían de ser sus misiones de la Nueva Vizcaya: Sinaloa, Topia, Tepehuanes y La Laguna. Tanto el General de la Compañía de Jesús, Claudio Acquaviva (1581-1615) como el Virrey de Nueva España, se encontraban profundamente interesados en la aculturación de los indios de esas regiones. La primera reducción jesuita en la Comarca Lagunera, Santa María

de las Parras, se funda en 1598, once años antes que la primera misión de Paraguay.

Posteriormente, en 1608, la Corona apoyó la creación de una escuela que con el tiempo fue llamada «Colegio de San Ignacio» o «Colegio de la Compañía» en Parras, que vino a ser la primera que existió en La Laguna. No es nada raro, ya que prácticamente desde que comenzó a existir, la Compañía de Jesús consideró la educación como un terreno privilegiado para el cumplimiento de su misión.¹ La vocación magisterial de los jesuitas abarcaba no solamente la educación formal o institucional, sino que comprendía la activa enseñanza de la manera de ser y de pensarse como occidental (cultura, mentalidad). Y aunque los indios aborígenes² de la comarca (genéricamente conocidos como «indios laguneros») eran el objeto primordial de sus esfuerzos misioneros, la presencia jesuita también impactó a la población no aborigen, como fueron los españoles e indios mesoamericanos de Parras y La Laguna, particularmente a los tlaxcaltecas.

Este trabajo no pretende aportar una historia completa ni exhaustiva de las obras de la Compañía de Jesús en la Comarca Lagunera. Una investigación así requeriría del trabajo interdisciplinar de varios especialistas. Aquí solamente se presentan algunos apuntes que permitan seguir el desarrollo del carisma educativo, particularmente del período 1598-1767 y de 1932 hasta la fecha. En algunos casos, la información es inédita por provenir de fuentes primarias que no se habían mencionado ni publicado anteriormente.

Notas

¹ Peter-Hans Kolvenbach, SJ, *El compromiso de la Compañía de Jesús en el sector de la educación*, Liceo de Gdynia, Polonia, 10 de octubre de 1998.

² Por «aborígen» entenderemos aquellos grupos de indios propios de la localidad o región, como los Laguneros, Bajaneros, Irritilas, etc. En este sentido, y en el contexto de la Comarca Lagunera, los tlaxcaltecas no eran aborígenes.

Prólogo

Nada fácil resulta historiar cuatro siglos de afanes apostólicos en unas cuantas páginas. Este trabajo logra presentar un panorama de la historia de los jesuitas en la región de La Laguna, territorio «muy jesuítico», como se desprende de la misma relación documentada que podremos leer.

Recuperar la historia de los orígenes es sin duda un excelente recurso para situarse atinadamente en el presente y para ir construyendo el futuro. El recuento de la labor cultural de los jesuitas en la Laguna, desde los primeros misioneros hasta los operarios del presente, ayudará sin duda a comprender y explicar los esfuerzos de los diversos equipos de jesuitas que se han empeñado en anunciar el Evangelio en el norte de México. Los intentos de los primeros misioneros, los afanes durante los siglos coloniales, la expulsión de 1767, el regreso de los jesuitas y una apretada visión de sus trabajos en el siglo XX son los interesantes capítulos que leeremos en este estudio, culminando con la obra educativa de la Compañía de Jesús en la Laguna durante los últimos años.

Importante la búsqueda documental en archivos y bibliotecas para presentar este estudio, realizado con dedicación y simpatía, que logran una exposición ágil que invita cada vez más al lector a adentrarse en el tema.

Desde que se fundó la historia, en el mundo griego, sus constructores no se han contentado con narrar, con rescatar el olvido los hechos, sino, sobre todo, con explicar para hacer entender lo ocurrido. Estas páginas logran informar y hacer entendible lo que los jesuitas han ideado y concretado en estas tierras en su esfuerzo de «ganar almas para Dios», como decían los incansables misioneros del siglo XVII al adentrarse en estos inmensos desiertos que siguen exigiendo caracteres muy fuertes y muy decididos para «cosechar ricas mieses para el Señor del cielo», continuando con los dichos de los jesuitas de los tiempos

coloniales.

Un reconocimiento muy agradecido al autor que ha logrado un excelente trabajo que ojalá se reciba con el entusiasmo que merece.

J. Jesús Gómez Fragoso, SJ.

Introducción

Desde el siglo XVI, la presencia de los misioneros de la Compañía de Jesús en tierras americanas causó un profundo impacto en los espacios físicos y culturales del Nuevo Mundo. Sin duda alguna, el caso más conocido —aunque no es el único— es el de las reducciones del Paraguay. No muchos saben que, de manera simultánea, la Compañía de Jesús impulsaba en el hemisferio norte las reducciones neovizcaínas de Sinaloa, Topia, Tepehuanaes y la «Provincia de La Laguna», en la Nueva España, ésta última conocida en la actualidad como «Comarca Lagunera» de Coahuila y Durango.

La Compañía de Jesús había realizado —a partir de 1576— trabajos misioneros en Juli, junto al lago Titicaca, con 15,000 indios aymaras. La experiencia fue muy exitosa en términos de aculturación. Destacó la organización social, educación, bellas artes, arquitectura y sobre todo, la independencia económica gracias a la agricultura, la ganadería y la pesca. Por estas razones, aprovechando la experiencia en Juli, se creó a principios del siglo XVII una nueva jurisdicción jesuítica, la Provincia de Paraguay.¹ Es indudable que la Compañía aprovechó las experiencias de sus misioneros en América —las cuales se remontaban a mediados del siglo XVI— para plantear las estrategias de su trabajo evangelizador en el septentrión americano. En 1594, Felipe II le otorgó a la Compañía la tutela misional de lo que era conocido por entonces como «La Provincia de La Laguna» teniendo por contexto una serie de medidas para la conversión, pacificación y sedentarización de los belicosos indios «chichimecas» en el septentrión novohispano.

Como sucedería en Paraguay, en La Laguna la influencia educativa de la Compañía de Jesús no se limitó a la enseñanza formal o institucional a través de un colegio. La influencia de la Compañía de Jesús se dejó sentir de manera perdurable en la

creación de nuevos espacios culturales de carácter occidental, acción muy en concordancia con las políticas de descubrimiento, población y pacificación de la Corona española. En el caso de La Laguna, estas acciones dieron por resultado el surgimiento de una región con una identidad y una dinámica social muy características. La influencia educativa fue mucho más allá de la enseñanza de la gramática latina o castellana, o de la aritmética. Los religiosos de la Compañía, en esta comarca delimitada por reducciones y apenas habitada por algunos españoles, algunos tlaxcaltecas y por bastantes aborígenes, recreó el occidente. Los habitantes de la región fueron formados en los modernos valores del humanismo renacentista cristiano y post-tridentino, en la apertura e interés occidental por el mundo físico, tecnológico y económico, y en la fe cristiana apostólico-romana de la Reforma Católica que profesaban los misioneros jesuitas.

Esta obra trata de mostrar apenas un vislumbre de lo que ha sido la Comarca Lagunera desde la prehistoria, y de cómo diversas tradiciones culturales han coincidido en ella, transformándola en lo que es en la actualidad: una próspera y moderna región que mira de frente y con plena confianza al siglo XXI. Sus protagonistas son precisamente los hombres y mujeres, religiosos y laicos, que la han forjado a través de siglos de arduo trabajo.

España y la Compañía de Jesús

En 1540, Carlos I de España y V de Alemania reinaba sin rival en Europa. Este hijo de Felipe el Hermoso, de la casa de los Habsburgo de Austria, y de Juana, de la Casa española de los Trastámara, era nieto de los reyes Fernando de Aragón e Isabel de Castilla. Fueron estos augustos abuelos quienes idearon y consumaron la unificación política y religiosa de España, a la vez que se mantenían tan fieles al papado que el sumo pontífice

les concedió el título de «Majestades Católicas».

No es de extrañar, ya que España fue quizá el único país europeo donde el espíritu de las cruzadas se mantuvo vivo, disputando a los musulmanes el control político y económico de la Península Ibérica.

El último tercio del siglo XV y los dos primeros del XVI habían constituido para España un período de oro. En enero de 1492 cayó Granada, el último baluarte musulmán. También en 1492 tuvo lugar la expulsión de los sefarditas, los judíos españoles que no aceptaron la propuesta conversión al cristianismo. Y para completar el cuadro, fue el 12 de octubre de ese mismo año que Colón descubrió un Nuevo Mundo para España. Resultaba simbólico que el navegante se llamara Cristóbal —Cristóforo— como un moderno portador de Cristo sobre las aguas del Atlántico. Las llamadas Indias Occidentales estaban habitadas por innumerables pueblos no cristianos que requerían de la obra misionera católica. A los ojos de los españoles de la primera mitad del siglo XVI, pareciera que Dios premiaba sus esfuerzos por integrar a todos los hombres bajo una sola nación y una sola fe. Como recompensa, se les entregaban las riquezas de un nuevo continente.

Fue precisamente a Carlos I de España y V de Alemania a quien le tocó en suerte, combatir la propagación de la disidencia religiosa luterana en sus dominios germánicos. El 8 de mayo de 1521, como Sacro Emperador, aprobó un edicto contra los luteranos. Pero la nobleza alemana no era lo mismo que la española, y muchos príncipes y barones alemanes apoyaron a Lutero. La realidad que subyace tras la explicación de estos hechos es compleja, y no se reduce a la profesión de una mera creencia religiosa. Los nacionalismos asomaban ya en el horizonte europeo, así como la conciencia de la propia individualidad, la creciente influencia económica y autoafirmación de la burguesía, y desde luego, en el contexto del Renacimiento y de los estudios clásicos, el interés en la crítica

de los manuscritos de las Sagradas Escrituras en sus versiones griegas y latinas. La innovación tecnológica —la imprenta— hacía posible la difusión de los textos a escala nunca antes vista. El mundo estaba cambiando. A veces todo este cambio lo expresaban regiones enteras por medio de la propia fe. En esta Europa dividida llegó a ser un principio el «*cuyus regio. eius religio*», es decir, «según la del rey, será su religión (de los súbditos)».

En España, tan tolerante en la Edad Media, la pureza de la fe católica llegó a ser percibida como un valor de capital importancia religiosa y política. Fueron las majestades católicas las que solicitaron la introducción del Tribunal de la Inquisición a tierras de Castilla. La comunión con la doctrina apostólica y con el magisterio de la Iglesia Católica eran *aprioris* incuestionables, no solamente por la salvación de las almas, sino por la unidad del reino.

Fue en esta Europa de predominio político austriaco-español y de profundas rupturas religiosas cuando la Compañía de Jesús comenzó a existir oficialmente. El papa Paulo III expidió su bula de reconocimiento de la misma el 27 de septiembre de 1540. Su fundador fue el místico y a la vez pragmático soldado, colegial y peregrino Ignacio de Loyola, súbdito español en una época en la que ya hemos dicho que el sol no se ponía sobre los reinos de Carlos I. Desde sus comienzos, la Compañía de Jesús buscó ser una institución de religiosos tan activos como contemplativos. No surgió como una orden medieval, sino profundamente moderna, orientada al servicio de hombres modernos. De hecho, la Compañía le dedicó un lugar muy especial a la adquisición de conocimiento y al trabajo de la inteligencia. Los primeros jesuitas fueron estudiantes universitarios, y le daban una enorme importancia al estudio y a la enseñanza. Los primeros jesuitas compartían la convicción de que los males de la época, el desorden de las ideas y costumbres, los conflictos políticos y religiosos requerían de pastores y líderes sociales más instruidos, mejor formados. A sus ojos, la educación era el medio *por*

excelencia para iluminar las conciencias y templar las voluntades para el servicio del bien común.² De hecho, la obra misionera de los jesuitas puede entenderse como acción educativa y formativa entre pueblos cristianos y no cristianos.

La Compañía de Jesús tuvo una grande y rápida expansión en el Viejo Mundo, primero en Europa, luego en Asia y África con la fundación de las misiones de Goa, Macao, Marruecos, Etiopía y el Congo. Luego la Compañía orientó sus actividades hacia América, con presencia significativa en los virreinos del Perú y Nueva España así como en Paraguay y Brasil.

El mismo San Ignacio de Loyola decía que a América había que ir a evangelizar «aún si no se les llamaba».³

En 1568, San Francisco de Borja, tercer preposito general (superior de la orden) manifestó su disposición para enviar misioneros jesuitas a la Nueva España. A su vez, el cabildo de la ciudad de México le escribió a Felipe II en 1570, para solicitarle el envío de los jesuitas, cuya presencia y ministerio consideraban de la mayor utilidad.⁴

Por estas razones, los primeros religiosos de la Compañía llegaron a Nueva España en septiembre de 1572. Eran quince jesuitas al mando del provincial Pedro Sánchez.⁵

A finales del siglo XVI, apenas terminada la cruenta Guerra Chichimeca, la Corona, el obispado de Guadalajara (en la Nueva Galicia) y los jesuitas novohispanos ponían su mirada en el septentrión, y particularmente en el relativamente recién configurado Reino de la Nueva Vizcaya. Lo que este reino, gobernación o provincia abarcaría en la actualidad serían los estados de Durango, sur de Coahuila, Chihuahua, Sonora y Sinaloa. La Nueva Vizcaya era la «puerta» norte de las riquísimas minas de Zacatecas y Mazapil. Este reino estaba habitado por innumerables indígenas nómadas o seminómadas que requerían de la obra civilizadora de los misioneros. El virrey Luis de Velasco II⁶ —tomado el consejo del obispo de Guadalajara, Fr. Domingo de Alzola— había ideado una estrategia para aculturar poco a poco a los indios belicosos del septentrión. Se trataba de

transformarlos por medio de la agricultura, de indios nómadas en indios sedentarios. Las misiones, con sus labores de reducción y enseñanza religiosa y secular, los incorporaría poco a poco a la cultura occidental. Esta estrategia incluía la presencia de indios tlaxcaltecas como agentes de cambio.⁷ Sobre esto dice Sheridan Prieto:

«El obispo Alzola sugirió a la autoridades virreinales que las colonias tlaxcaltecas se fundaran en lugares estratégicos: el valle de Parras hacia el oeste de Saltillo, la Laguna Grande en el mismo extremo pero hacia el oeste, otra entre Saltillo y Mazapil y, por último, en los centros mineros de Indé y Las Charcas, todos lugares de diarias batallas entre españoles e indios nativos».⁸

Así pues, a principios del último decenio del siglo XVI, ya existía interés de la Corona y del clero novohispano para que se fundaran colonias tlaxcaltecas en el valle de las Parras y en La Laguna («Grande»). Los tlaxcaltecas habían demostrado ser buenos y fieles receptores de las ideas occidentales, se habían convertido al cristianismo de corazón, eran agricultores incansables, y muy buenos guerreros. En lo religioso, la Nueva Vizcaya pertenecía entonces a la diócesis de Guadalajara, y el ya mencionado obispo Alzola, titular de dicha sede, tuvo una gran influencia en los planes del virrey Velasco para la pacificación de la Nueva Vizcaya, y por consiguiente, en los de la Compañía de Jesús. La fundación del pueblo y misión de Parras en 1598 no obedecería a una necesidad puramente regional, ni a las particulares estrategias de una Orden misionera, sino a un plan maestro de aculturación y pacificación diseñado desde 1591. Los autores de este plan eran las autoridades civiles y eclesiásticas novohispanas, quienes se dieron cuenta de que la mejor manera de combatir a los bárbaros chichimecas era civilizándolos. En pocas palabras: había que incorporar las nuevas tierras del septentrión novohispano y a sus habitantes aborígenes, al

occidente cristiano, a su grey y a su economía. La Nueva Vizcaya debería de ser, en todo el sentido de la palabra, una provincia más de los «Reinos de Castilla». Y aunque en su territorio ya existían pequeñas colonias españolas, la gran cantidad de aborígenes que lo habitaban, la mayoría hostiles, requería del esfuerzo misionero de los religiosos, y del apoyo de los tlaxcaltecas como agentes de cambio o como guerreros.

A finales del siglo XVI, los provinciales jesuitas de la Nueva España hacían eco del interés de las autoridades virreinales, episcopales y de su General, Claudio Acquaviva, por establecer misiones permanentes.⁹ En 1593, los jesuitas, que ya tenían una residencia en Guadiana (capital del Reino de la Nueva Vizcaya, actualmente ciudad de Durango) solicitaron formal permiso a Felipe II para que los autorizara a establecer una obra misionera permanente en la Nueva Vizcaya. En 1594, su católica majestad les permitió establecer misiones en dicho reino en los términos siguientes:

«Mis Presidente y Juezes oficiales de la casa de la contratación de sevilla: por esta mi cédula e dado licencia a pedro de morales, de la compañía de Jesús, para pasar a las provincias de Topia, Cinaloya y La Laguna que es en la nueva spaña y llevar diez y ocho rreligiosos de la d[ic]ha compañía [...]».¹⁰

Sobre la consiguiente penetración de misioneros jesuitas en la Nueva Vizcaya, la cual inició el mismo año de 1594, el Procurador de la Compañía de Jesús en la Nueva España, García Pacheco, SJ, le informaba al virrey Velasco que la Compañía había enviado en 1595 a dos lugares específicos del septentrión Novohispano —Sinaloa y La Laguna— otros cuatro religiosos. Que para que estos religiosos pudieran cumplir con sus funciones, les era necesario contar, entre otras cosas, con algunos indios que estuvieran en compañía de dichos religiosos, lo cual solicitaba.¹¹ Por el contexto, se desprende claramente que dichos indios deberían ser tlaxcaltecas experimentados en el trato con

chichimecas.

Como respuesta, el virrey Luis de Velasco mandó que a los cuatro religiosos de la Compañía de Jesús que fueron enviados en 1595 a las «provincias» de Sinaloa y La Laguna, se les dieran mil trescientos pesos de limosna para avío y para comprar algunas cosas. El desembolso se haría por cuenta de la Real Caja de la ciudad de México. Estos jesuitas fueron los enviados de acuerdo al tenor de la Real Cédula de 1594.¹²

Sobre los principios de las misiones jesuitas laguneras y la presencia de los tlaxcaltecas, el padre Dionisio Gutiérrez del Río, titular de la parroquia de Parras, nos menciona en el inicio de su manuscrito *Origen del Pueblo y vecindario de Santa María de las Parras*, firmado el 16 de noviembre de 1777, que

«A fines del siglo Décimo Sexto avitaban la Laguna Grande muchas rancherías de Yndios Bárbaros distinguidas por diferentes castas y nombres. En el año de 1598 se redujeron algunos a vida civil en este valle por el Padre Juan Agustín [de Espinoza] con la ayuda de uno u otro Indio manso traído del Pueblo de la Nueva Tlaxcala de Santiago del Saltillo».¹³

Como era de esperarse, el virrey Luis de Velasco estaba muy pendiente de la suerte de las misiones jesuitas en la Nueva Vizcaya, las cuales estimaba ser las más importantes de «todo el Reino».¹⁴ En consecuencia, apoyaba el trabajo de los misioneros cuanto podía y de todas las maneras posibles. El texto de una de sus cartas dice al respecto:

«Por un mandamiento de cinco de septiembre deste presente año de seiscientos y ocho, se mandó con acuerdo de la Junta y Consejo de Hazienda, que a cada uno de ocho Religiosos de la dha compañía que asisten en las quatro misiones de cinaloa, sierra de topia, Tepeguanes y Parras, se les dé un compañero con mas otros dos que sean superiores; y que se

ymbien otros tres a las nuevas poblaciones del valle de S[a]n Pablo y ocotlán, de suerte que con los que allá están, son veinte y uno».¹⁵

Por otro mandamiento resuelto en la misma Junta y Consejo de Hacienda, se ordenó que a los religiosos jesuitas que servían en las misiones de Sinaloa, Tepehuanes y Parras, se les incrementase a cada uno en cincuenta pesos la limosna de trescientos que recibían cada año, de la misma manera como se les daban a los regulares que servían en Topia.¹⁶

Otra de las medidas de Luis de Velasco que habrían de producir impacto duradero en la misión de Parras, fue su preocupación por que las nuevas reducciones contaran con escuelas o seminarios para niños indígenas, que serían pagados de su propio bolsillo. Dice el texto de esta carta:

«Por otro mandamiento resuelto en la d[ic]ha Junta se mandó que en las dichas quatro misiones de Cinaloa, sierra de Topia, Tepeguanes y Parras, oviese quatro seminarios donde fuesen enseñados y doctrinados los niños, y que para cada uno dellos se diesen de la hazienda de su m[er]ced trescientos pesos en cada un año».¹⁷

Así pues, al final de la Guerra Chichimeca (1547-1591) las autoridades civiles y eclesiásticas de Nueva España entendían la necesidad de «civilizar» a los belicosos bárbaros de la región que quedaba al norte de Querétaro, donde se ubicaban las ricas minas de Zacatecas y aún más allá, la vasta región que quedaba al norte de la Nueva Galicia, la Nueva Vizcaya. Para cumplir con esta tarea, se pensó en el apoyo que podían prestar los tlaxcaltecas, y por supuesto, en la Compañía de Jesús.

No deja de llamar la atención que a «La Laguna» se le percibía desde el siglo XVI como una región («provincia» dice el texto) con características propias, de las cuales la principal era

precisamente el contar en su territorio con la «laguna grande», la más grande de la Nueva Vizcaya. En el siglo XVI, esta región se encontraba dentro de la jurisdicción administrativa denominada «alcaldía mayor de Los Mezquiales, Cuencamé, Río de las Nazas y Laguna». Don Antón o Antonio Martín Zapata había sido su Alcalde Mayor hasta el 12 de noviembre de 1590, fecha en que fue nombrado Jorge de Verano como su sucesor.¹⁸

Los habitantes de la «Provincia de La Laguna» a la llegada de los jesuitas

Para los habitantes prehispánicos de la región, lo que ahora denominamos «La Laguna» era un espacio sin fronteras, una serie de lagunas, algunas más grandes que otras, formadas por el cauce de dos ríos de los cuales ni siquiera sabemos si les asignaban nombres distintivos. No subsiste en la región un solo toponímico en «lengua lagunera». Los laguneros prehispánicos podían reconocer lagunas, ríos, montañas para vagar por ellas, es decir, pequeños lugares con valor de uso inmediato. Eran puntos de referencia para guiarse en sus travesías como cazadores-recolectores, pero también refugios, lugares de aprovisionamiento; cementerios o parajes abundantes de materia prima para la fabricación de artefactos. Cuando mucho, podrían posesionarse temporalmente de algunos lugares «cómodos» para sus propósitos, como cuevas o arroyos. Pero una cultura de cazadores y recolectores no podía entender un vínculo legal, consensual y permanente entre la tierra y el hombre, ni el valor de la tierra y del agua como medios de producción, ni tampoco la noción de propiedad individual de los medios de producción agropecuaria, precisamente porque carecía de las nociones mismas de agricultura y ganadería.

En estas circunstancias, el sentido de pertenencia y de lealtad del individuo se orientaba hacia su grupo, más que hacia el lugar. Su familia era su patria, motivo por el cual la identidad era un

asunto de importancia. Las innumerables características que nos han descrito los misioneros y los exploradores occidentales en torno a las figuras y adornos que usaban los indios laguneros y que los hacían reconocibles y diferenciables, dan testimonio de ello. Como dice Romano Pacheco:

La región central del norte de México y las zonas circunvecinas fueron hasta hace pocos siglos lugar de asentamiento de diversos grupos humanos con economía de apropiación recolectores-cazadores y pescadores, de vida nómada, que recibían diversos nombres, ya fuera por el idioma que hablaban, ya por determinadas costumbres o bien por el tipo de zona que habitaron.

La nomenclatura les fue asignada en parte por los primeros misioneros jesuitas que llegaron al norte de México [...] Por eso, los grupos que habitaron la región que nos interesa fueron denominados laguneros. Esta denominación es comprensible ya que, hasta la fecha, se conoce esta zona como La Laguna, la cual comprende la actual Comarca Lagunera más la parte correspondiente a Parras.

En este territorio convivieron diversos grupos humanos que compartían entre sí un buen número de semejanzas culturales.¹⁹

El joven cartógrafo parrense Melchor Núñez de Esquivel y el cura de Parras, Dionisio Gutiérrez, en su mapa glosado de 1787 nos han dejado los nombres de algunos de esos grupos, según aparecían escritos en las partidas sacramentales del siglo XVII.:

«Fue d[ic]ha laguna havitación de muchas Naciones o Rancherías de yndios. Hasta mediados del siglo pasado [el siglo XVII] había misiones de Jesuitas desde los Hornos hasta Baicuco, San Pedro y San Lorenzo. Las generaciones de yndios según los Libros de Parroquia en la Hystoreta de La Laguna por el Lic. Dn. José Dionicio Gutiérres, actual cura de Parras,

fueron: Vahaanos, Guitazos, Obracanos, Cavezas, Salineros, Colorados, Comanos, Tobosos, Mayos, Vayamares, Pies de Benado, Jetecoras, Huesates, [Güesates, Güesales, Quesales], Ovayas, Matachichiguas, Guatimazas, Yurigayos, Yritilas, Manos Prietas, Huamanas, Tepas, Cacalo, Alazapas, Cien Oreas, Guadianamates, Coparanes, Titiporas, Cibosporanes, Concores, Coagüilas».

Desde el punto de vista lingüístico, estos grupos se ubican dentro de la familia yuto-azteca, y no del irritila, concepto este que ha sido descartado.²⁰ La evidencia arqueológica muestra que eran hábiles tejedores de textiles y cestería. Trabajaban asimismo el cuero, hueso, concha, madera y otros materiales como el pedernal, materia prima con la cual elaboraron artefactos como hojas de cuchillos, puntas de flecha y raspadores. Desconocían la cerámica, material que suele asociarse con la práctica de la agricultura y el sedentarismo.

Debemos entender con toda claridad que los habitantes de las lagunas de lo que llamamos actualmente Comarca Lagunera, eran gente de la edad de piedra.

Los primeros testimonios con que contamos sobre su situación, los informes anuales de los misioneros jesuitas o *Annua*s confirman lo anterior sin dejar lugar a duda alguna. La carta del 16 de marzo de 1596, que incluye algo de 1595, indica que los primeros misioneros jesuitas se ocupaban

«de ordinario, con indios de diversas naciones, principalmente con los que habitan la laguna grande, donde (por ser gente necesitadísima) se deseó mucho hacer algún asiento; pero no ha sido posible por ser tanta la barbaridad de los naturales que ni tienen casa ni son capaces de policía alguna»²¹

Estas son las primeras impresiones de testigos occidentales que podemos considerar de buena fe. No tenían intención de engañar

a la autoridad eclesiástica ni civil para esclavizar a los indios argumentando su baja condición cultural. Se trataba de misioneros que informaban —un poco como antropólogos— sobre las necesidades materiales y espirituales de los indios laguneros.

Y por lo que leemos, los misioneros consideraban que la barbarie de dichos indios era mucha, que no tenían casa (es decir, que eran nómadas, no tenían residencia fija) y que no eran capaces de organizar gobierno alguno que fuera semejante a los de Occidente. «Policía» era un viejo término castellano cuyo referente era la «polis» griega, e indica modos y vida de ciudad. «Vida de república» era un término equivalente de la misma época.

Desde luego, para estos misioneros inmersos en la cultura europea renacentista, el modelo cultural de occidente era el patrón para establecer comparaciones. Y eso considerando que los miembros de la Compañía de Jesús se contaban entre los más abiertos a las culturas nativas, que solían respetar mucho.

Hay otro detalle revelador sobre el miedo que la condición primitiva de estos pueblos causaban a los misioneros, quienes escribieron en el *Annua* de 1596 que

«aunque quisieran los ministros de el evangelio vivir entre ellos con toda incomodidad, hay otra [incomodidad, la] de no estar seguros en su compañía sino con mucho peligro [...de que] por su antojo, o por satisfacer su hambre, los maten y coman»²²

Eran tan primitivas estas familias de indios laguneros, que los misioneros sospechaban que la antropofagia pudiera contarse entre sus rasgos culturales. Pero no era así, solamente el tiempo mostró a estos primeros exploradores religiosos que los laguneros eran indios tan pacíficos como xenófilos, como veremos más adelante.

La Compañía de Jesús y las reducciones de La Laguna

Durante el período comprendido entre 1594 y 1598, algunos misioneros jesuitas recorrieron y exploraron el cauce del Nazas, la laguna grande y la región de las Parras, tomando nota de la cantidad de indios que había, de sus costumbres y hábitos migratorios.²³ Estos religiosos eran Gerónimo Ramírez, el cual contaba con 37 años de edad en 1596, y hablaba el Purépecha, Mexicano, Tepehuán y Zacateco; Martín Peláez, Nicolás Rodríguez, Bartolomé de Hermosa, Francisco Gutiérrez, Pedro de Segovia, y Juan Agustín de Espinoza, de 28 años de edad en 1596 y que dominaba el Mexicano, Zacateco, y apredía el Tepehuán.

Finalmente, en el año de 1598, la Compañía de Jesús dio formal principio a la tarea de occidentalizar a los indígenas de la región, al comenzar los trabajos de reducción de los indios que habitaban la «Provincia de La Laguna» o Comarca Lagunera. «Reducción» es el mismo término que se usó para las misiones jesuitas del Paraguay. ¿Qué significaba esta palabra? ¿Eran las reducciones parte de una política misionera exclusivamente jesuita, o mas bien una estrategia de la Corona para la occidentalización de los aborígenes americanos?

Todavía a finales de la era colonial (1817) el término «reducción» contaba con varios significados y connotaciones. «Reducción» podía ser «la acción y efecto de reducir, disminuir o minorar alguna cosa: *contractio, imminutio*»; o «la mutación o conversión de un cuerpo a partes menudas o a sus primeros principios: *resolutio*», o bien «la rendición, conversión o conquista de algún reino, lugar, &c. por medio del poder o las armas: *subjugatio, redactio*»; podía ser también «conversión o conquista de los infieles al conocimiento de la verdadera religión, o de los pecadores a la enmienda: *revocatio, conversio*»; finalmente, podía ser también «el pueblo de indios que se han convertido a la verdadera religión: *oppidum conversorum*».

Pero será el texto mismo de la ley de reducciones el que nos aclare el significado exacto del término. Efectivamente, desde la época del emperador Carlos I se había promulgado la ley «Que los indios sean reducidos a poblaciones» (Cigales, 21 de marzo de 1551) que posteriormente ratificaron sus sucesores. Decía el texto de esta ley:

«Con mucho cuidado, y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes, para que los indios sean instruidos en la Santa Fe Católica y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos, y ceremonias, vivan en concierto, y policía, y para que esto se executasse con mejor acierto se juntaron diversas vezes los de Nuestro Consejo de Indias, y otras personas Religiosas, y congregaron los Prelados de Nueva España el año de mil quinientos y quarenta y seis, por mandado de el señor Emperador Carlos V, de gloriosa memoria, los quales con deseo de acertar en servicio de Dios, y nuestro, resolvieron que los indios fuessen reducidos a Pueblos, y no viviessen divididos, y separados por las Sierras, y Montes, privándose de todo beneficio espiritual, y temporal, sin socorro de nuestros Ministros, y del que obligan las necesidades humanas, que deven dar unos hombres a otros. Y por haverse reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes órdenes de los señores Reyes nuestros predecesores, fue encargado, y mandado a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores, que con mucha templança y moderación executassen la reducción, población, y doctrina de los indios, con tanta suavidad, y blandura, que sin causar inconvenientes diesse motivo a los que no se pudiessen poblar luego, que viendo el buen tratamiento, y amparo de los ya reducidos, acudiessen a ofrecerse de su voluntad, y se mandó, que no pagassen más imposiciones de lo que estava ordenado. Y porque lo susodicho se executó en la mayor parte de nuestras

Indias, ordenamos, y mandamos, que en todas las demás se guarde, y cumpla, y los Encomenderos lo soliciten, según, y en la forma, que por las leyes deste título se declara». Esta ley, que en diversas ocasiones fue refrendada por Felipe II (Toledo, 15 de febrero de 1560; bosque de Segovia, 3 de septiembre de 1565; el Escorial, 10 de noviembre de 1568) finalmente quedó asentada en el Libro VI, Título III, Ley I de la Recopilación de las Leyes de las Indias. Este título III trata «De las reducciones y Pueblos de Indios».

En el texto legal sobresalen algunos elementos que nos indican con claridad qué entendían las autoridades civiles y eclesiásticas por «reducción». Dice dicha ley «que los indios fuessen reducidos a Pueblos, y no viviessen divididos, y separados por las Sierras, y Montes» y que se debían «interponer los medios más convenientes, para que los indios sean instruidos en la Santa Fe Católica y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos, y ceremonias, vivan en concierto, y policía».

Así pues, uno de los objetivos de la llamada «reducción» sería que los indios fueran «reducidos» a pueblos y no vivieran divididos y separados por sierras y montes. El término era usado pues, con el sentido de *contractio*, es decir, la contracción de los espacios demográficos, la concentración de la población de una comarca o región en pequeños espacios urbanos, pueblos, con el objeto de que no viviera dispersa. Pero no se trataba solamente de un asunto de dispersión demográfica en una superficie dada, se trataba básicamente de una estrategia de concentración de la población nativa para lograr con mayor rapidez su transculturación. Una vez concentrados en espacios urbanos nuevos, los indios podrían ser instruidos en la fe católica y olvidarían sus viejas creencias y ritos (*conversio*) a la vez que aprendían a vivir en concierto y policía, es decir, en comunidad y en armonía, ocupados de los asuntos de la «polis».

Los primeros misioneros jesuitas (1594-1598) reportaron a sus superiores sobre la vida de los indios laguneros en el siglo

XVI, y tenían en mente la gran dispersión territorial de éstos debido a factores climáticos, hidrológicos, culturales y económicos:

«Parte destes indios está[n] poblados a orillas deste gran Río de las Nasas, y en la laguna, y parte en las serranías comarcanas. La gente serrana está más derramada en puestos ásperos y dificultosos, porque la esterilidad de la tierra no les permite vivir muchos juntos».²⁴

La reducción era pues el proceso mediante el cual los misioneros congregaban a los indios en pueblos, para enseñarles una nueva forma de vida, para darles, literalmente, una cultura nueva, la de occidente, española, católica, con los particulares matices americanos, dependiendo de la región o virreinato en que se encontrara ubicada dicha misión. La reducción era la estrategia básica de la occidentalización de una comarca poblada de indios no cristianos.

Otro concepto que nos debe llamar la atención, es el de «pueblo». Todo el Título Tercero del Libro Sexto de la Recopilación, que es el correspondiente a las reducciones, habla de los «pueblos de indios». Técnicamente, la denominación cualitativa de «pueblo» estaba reservada para los indios, y las de villa o ciudad, para los españoles. Por definición, un pueblo siempre estaría habitado y gobernado por indios, o por una mayoría india. En la villa predominaban los españoles. Por esa razón, los principales centros urbanos de las reducciones jesuíticas como lo serían Santa María de las Parras, San José y Santiago del Álamo (Viesca), San Juan de Casta (León Guzmán), San Pedro de La Laguna, etc. serían pueblos de indios.

El pueblo de Santa María de las Parras y su alcaldía mayor

Ya hemos visto que el 6 de abril de 1594, Felipe II autorizó a los jesuitas a pasar, misionar y reducir Topia, Sinaloa y el territorio

que el mismo monarca llamó «Provincia de La Laguna», en la Nueva Vizcaya. En ésta última, las exploraciones comenzaron ese mismo año de 1594. Cuatro años después, en 1598, los jesuitas iniciaron los trabajos formales para la reducción de los indios de La Laguna con la fundación del pueblo y misión de Santa María de las Parras. «Las Parras» ya era un paraje conocido desde hacía algunos años, y en él se ubicaban las haciendas «de arriba» o de Santa María, de Francisco de Urdiñola, y la hacienda «de abajo» que Lorenzo García tenía por entonces en ese lugar gracias a una merced real. Con el tiempo, esta hacienda alojaría las bodegas vitivinícolas de San Lorenzo, llamadas así por el nombre del santo patrono del propietario. Cuando se habla de la fundación del pueblo y misión de Santa María de las Parras, debemos entender que se trataba de la asignación de tierras y aguas realengas (reales, propiedad del Rey) para la formación de una comunidad de indios que previamente estaban «dispersos». Ya había españoles agricultores y ganaderos en los alrededores. Santa María de las Parras se habría de convertir en la cabecera y capital religiosa y administrativa de La Laguna.

Puesto que la reducción de los indios seminómadas laguneros implicaba el paso de una economía de caza y recolección a otra de carácter agropecuario, el salto cultural que estos indios debían de dar era muy grande. De alguna manera, la «revolución del neolítico» debería ocurrir en La Laguna a finales del siglo XVI y principios del XVII. Los indios, que prácticamente vivían en la edad de piedra, debían aprender que era posible la multiplicación de los alimentos por medio de la agricultura y la ganadería. Anteriormente, vivían solo de la caza y la recolección, es decir, del despojo de lo que la naturaleza producía de manera espontánea. Ahora deberían arraigarse, echar raíces y aprender a mirar la naturaleza con ojos nuevos, así como la miraban los occidentales. Tierras, aguas y animales eran, bajo la óptica occidental, medios de producción, acotados con dueños y límites. Deberían aprender a creer en un Dios que era a la vez persona y espíritu; deberían aprender las formas de gobierno españolas,

con ayuntamientos, cargos, funciones y leyes específicas. Deberían aprender a valorar lo que Europa valoraba. La manera de vestir, por ejemplo, que se sustentaba en una particular visión del ser humano, muy extendida entre el pueblo, según la cual la desnudez no tenía cabida en los espacios públicos debido a las restricciones de la moral judeocristiana vigente. Para el común de los cristianos, la desnudez era un rasgo cultural propio de los no creyentes, «paganos» y «bárbaros», así como de los «pecadores». Y aunque los artistas del Renacimiento insistieron en señalar la belleza del cuerpo humano (herencia greco-latina), la verdad es que en la Europa moderna, la desnudez nunca se convirtió en una conducta socialmente valorada ni socialmente compartida. En los círculos artísticos europeos era un ideal estético, pero este ideal no se tradujo en fenómenos sociales. Era precisamente para ser instruidos en todas estas «novedades» que los indios eran congregados en pueblos. Así que Santa María de las Parras y otras comunidades se convirtieron en centros de enseñanza a cargo de la Compañía de Jesús y de los tlaxcaltecas que los acompañaron en su tarea. Para su apropiada transformación en individuos sedentarios, los indios congregados en pueblos debían recibir tierras y aguas que aseguraran su propio sustento. En este sentido, y para cumplir los objetivos de reducción de los indios aborígenes, toda la «Provincia de La Laguna» se convirtió en una gran escuela a cargo de los jesuitas. Pero sería un error pensar que en Parras solamente había indios. De hecho, la alcaldía contaba con una buena cantidad de españoles «avecindados», es decir, convertidos en vecinos del pueblo. Estaban también los tlaxcaltecas que comenzaron a llegar con los jesuitas, otros indios mesoamericanos (que trabajaban en las haciendas del lugar) y por supuesto, muchos de los indios nativos o aborígenes, es decir, pobladores del lugar desde *ab originis*, «de inmemorial». Entre estos últimos estaban los Irritilas, Mayranas, Mayconeras y bastantes grupos laguneros de diversa denominación. Con el tiempo hubo negros y muchas mezclas raciales.

Sobre la fundación de Santa María de las Parras existen numerosos y conocidos textos, principalmente de origen eclesiástico. Los miembros de la Compañía de Jesús tenían la costumbre de reportar por escrito cada año sus actividades a través de las cartas *annuas*, sus cartas de informes anuales. Las que se refieren a Parras son bastante conocidas gracias a la actividad editorial de Agustín Churrucá Peláez, SJ.

En esta obra citaremos, entre otras, dos referencias procedentes de manuscritos menos conocidos, uno eclesiástico, el otro civil, del Archivo General de la Nación. Se trata de una certificación del padre Francisco de Arista, Rector de la Casa de la Compañía de Jesús en Guadiana (Durango, Dgo.) y visitador de las misiones de Parras y Tepehuanes, redactada ante Diego de la Torre, escribano del juzgado de la jurisdicción de Parras, Laguna y Río de las Nazas y ante su alcalde mayor, Diego del Roble, en San Pedro de La Laguna, el 11 de septiembre de 1619.²⁵ La otra referencia procede de la Real Junta, celebrada el 17 de agosto de 1773. El texto del padre Arista dice:

«Primeram[en]te certifico averse fundado este pueblo de Parras el año de mil y quinientos y noventa y ocho 1598, a que dio principios el P[adr]e Juan Agustín de n[uest]ra Comp[añ]ía, junto con el capitán Antón Martín Zapata, como alcalde mayor q[ue] entonces era de esta jurisdicción, a instancia del S[eñ]or comendador Rodrigo del Río de Loza y por comisión y orden del s[eñ]or don Diego fernández de Velasco, gobernador de este Reyno. Entonces se dio principio a la fundación de este p[uebl]o de Parras en nombre de su mag[esta]d».

Es interesante que el padre Arista mencione la participación del Comendador Rodrigo del Río de Loza, a quien Luis de Velasco II había encomendado el asunto de la migración tlaxcalteca hacia el septentrión de la Nueva España. En esta certificación, el padre Arista menciona a Simeón Tlaxcalteco y

lo pone en la categoría de antiguo poblador de Parras. Diego Fernández de Velasco era el gobernador de la Nueva Vizcaya en 1598.

El otro testimonio documental procede de la Real Junta, la número XXI celebrada el 17 de agosto de 1773,²⁶ cuando los jesuitas ya habían sido expulsados de la Nueva España. El declarante manifiesta expresamente haber tenido a la vista los informes del Síndico Procurador General, del Alcalde Mayor comisionado, del cura de Parras, el Cabildo y Justicia de los Naturales (tlaxcaltecas y descendientes de laguneros) y otros papeles e instrumentos:

«[...] informa q[u]e a los diez y ocho de Febrero del año pasado de de mil quinientos noventa y ocho, el Cap[itá]n Anto[ni]o Martín Sapata, Justicia Ma[yo]r de aquél parage de las Parras, Laguna, Río de las Nazas, y su Jurisdicc[ió]n, con facultad que se le confirió por Dn. Diego de Velasco, Gentil Hombre de la Cámara de S. Mag[esta]d y su Gov[ernad]or de esta Prov[inci]a, pasó a aquel parage para convocar en él la gente y Natur[ale]s q[u]e estaban ranchados en contorno de su jurisdicc[ió]n, y que hiciesen sus poblaciones, y se redujesen los que no lo estaban, a la Fee Cathólica y gremio de N[ues]tra S[an]ta Madre Yglesia, a cuyo efecto llebó consigo el padre Juan Agustín, de la Compañía de Jesús, y estando congregados en el parage q[u]e tubo por más cómodo para la población, con parecer del mismo Padre, y de otras personas, y a contento de los interesados, les señaló Pueblos y aguas suficientes para casas, huertas y sementeras, quedando el uso de todos los ojos q[u]e hay desde d[ic]ho parage hasta dos serrillos q[u]e están poco más adelante del Pueblo asia la serranía grande, y la adjudicó en nombre de S[u] M[ajestad] p[ar]a servicio de la Ygle[si]a y Religiosos q[u]e hubiese, y de los vecinos y Natur[ale]s del Pueblo, y en señal de posesión de éste y de las aguas y tierras p[ar]a casas, güertas y sementeras, puso una cruz enfrente

de la Yglesia q[u]e ocupaban los expatriados».

Tanto de la versión de Arista como de la Real Junta se desprende que el fundador de Parras —lo cual es bien sabido— fue el criollo misionero jesuita Juan Agustín de Espinoza, SJ; que la fundación se hizo durante los últimos meses del reinado de Felipe II, el 18 de febrero de 1598, en concurso con las autoridades civiles. El padre Espinoza fue pues el promotor y superior inicial de la primera reducción jesuita de la Provincia de La Laguna. Como es natural, la certificación del padre Arista atribuye la iniciativa y crédito al padre Espinoza, mientras que la versión civil acredita la iniciativa y el mérito al alcalde o justicia mayor. Como vimos desde el principio, se trataba en realidad de una acción conjunta entre las autoridades civiles y eclesiásticas de la Nueva España.

De la certificación del padre Arista, otorgada en 1619, pareciera deducirse que cuando Parras fue fundada, ya existía la alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas. Si esto fuera así, entomces el distrito de esta alcaldía sería equivalente al de la «Provincia de La Laguna», término que usó Felipe II en 1594.

Pero el testimonio de la Real Junta arriba citado, parece indicar otra cosa: que la alcaldía mayor se fundó cuando se fundó la primera reducción jesuítica, la de Parras. El texto menciona que los «vecinos» del rumbo (los españoles) no tuvieron necesidad de someterse al gobierno indígena de Parras porque «desde la fundación tuvieron Justicia Mayor» que lo fue Antonio Martín Zapata, «que se quedó en el referido pueblo para administrarla a los vecinos e indios». Dice el texto:

«[...]no obstante el que los Yndios hubiesen guardado desde entonces hasta hoy su forma de Cavildo; p[o]r q[u]e ésta es conforme a las leyes municipales del Reyno, y si los vecinos no la han tenido, es p[o]r q[u]e no hay ley alguna q[u]e lo mande, a menos q[u]e no sean no sean sus poblaciones

erigidas en Villas o Ciudades, ni les fue necesario estar sugetos al gov[er]no de los Yndios, p[o]r q[u]e desde la fundación tuvieron Justicia Maior, q[u]e lo fue Anto[ni]o Martín Sapata, q[u]e se quedó en el referido Pueblo p[a]ra administrarla a los vecinos e Yndios».

De esta lectura se sigue que el pueblo de Parras y la alcaldía mayor fueron creados al mismo tiempo. Es lo que parece implicar el manuscrito al decir que «desde la fundación tuvieron justicia mayor» (¿antes de la fundación no lo tenían?) y que «Antonio Martín Zapata se quedó en el referido pueblo para administrarla» (la justicia). Esto último parece indicarnos que la nueva población fue designada sede de una nueva alcaldía mayor desde el momento de su fundación.

De acuerdo al documento de 1603 citado por Churruca Peláez,²⁷ la alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas contaba con tres partidos, de acuerdo a las «reducciones» o pueblos que se habían formado hasta ese año y que fungían como cabeceras. Los mencionaremos a continuación.

EL PARTIDO DE PARRAS. Este partido contaba con 1, 390 habitantes, de los cuales 900 vivían en su cabecera, que era el pueblo de Santa María de las Parras. Otras personas laboraban y vivían en las haciendas contiguas. También estaban los llamados «gentiles», indios no bautizados ni incorporados a la reducción, que iban y venían a su gusto. La cabecera tenía tres «visitas» en su partido: San Felipe, al poniente de Parras, con 20 personas; San Lucas de la Peña, 2 leguas al sur de San Felipe (unos 8 kilómetros), con 20 habitantes, y San Sebastián, con otros 20 habitantes.²⁸

EL PARTIDO DE LA LAGUNA Se llamaba así porque en su jurisdicción estaba la laguna grande de la Nueva Vizcaya (conocida posteriormente como «Laguna de Mayrán») y tenía por cabecera al pueblo de San Pedro de la Laguna, cerca de

la población que actualmente conocemos como San Pedro, Coahuila. El partido tenía 1700 habitantes, y eso lo hacía, en 1603, el más importante de la alcaldía mayor. Tan solamente su cabecera contaba con 590 habitantes. Otras poblaciones o visitas de este partido eran San Nicolás, un kilómetro al sur, con 160 habitantes, San Ignacio, San Lorenzo, 5 leguas (unos 20 kilómetros) al poniente de San Pedro, en la parte norte de lo que conocemos actualmente como Sierra de San Lorenzo, contigua a las de Solís y Texas. Con el tiempo, esta visita de 300 habitantes llegaría a convertirse en la Hacienda de San Lorenzo de La Laguna. Visitas de este partido eran también San Marcos de Hornos, con 100 habitantes y Santa Ana, con 100 vecinos. Al norte del partido había 800 personas incorporadas a la misión. Había 3 visitas por este rumbo: San Joseph, Santiago y Santa Catalina. Estaban como a 5 leguas de San Pedro, la cabecera del partido. En esa época, muchos indios emigraban desde la laguna hacia los cerros del norte del partido, a causa del frío invernal. Otros se quedaban en las orillas y en los islotes de la laguna.²⁹

EL PARTIDO DEL RÍO DE LAS NAZAS. Se llamaba así porque en su jurisdicción se ubicaba parte de la cuenca media y la baja del Río Nazas. Este partido tenía 630 habitantes, de acuerdo a las cuentas de los jesuitas, y tenía por cabecera al Real y Minas de Mapimí.³⁰ Poblaciones o visitas de este partido eran las de San Jerónimo y San Juan de Casta (León Guzmán, Durango).³¹

Para 1599, Antón Martín Zapata ya no era el alcalde mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas, sino Francisco de Valenzuela, cuya identidad queda muy clara por los datos que aporta el padre Francisco de Arista en su certificación de 1619.³²

Sabemos que en 1619 la alcaldía mayor de Parras, Laguna y

Río de las Nazas seguía existiendo porque el padre Francisco de Arista, SJ Rector de la casa de Guadiana y visitador de las misiones de Parras, hubo de pasar su certificación ante Diego de la Torre, «escribano del juzgado de la jurisdicción de Parras, Laguna y Río de las Nazas» y ante el alcalde mayor y capitán a guerra de dicha jurisdicción, que lo era el capitán Diego del Roble. La certificación se realizó en el pueblo de San Pedro de La Laguna, del Reino de la Nueva Vizcaya, el 11 de septiembre de 1619. Es de llamar la atención que el alcalde mayor se encontraba residiendo en la cabecera del partido de La Laguna, el pueblo de San Pedro de La Laguna. La alcaldía mayor continuó existiendo durante toda la era colonial con Santa María de las Parras como cabecera. En su momento veremos cómo evolucionaron sus partidos y territorio.

Las misiones. Confirmación de Roma y apoyo de la Corona.

En 1599 se celebró en México la V Congregación Provincial de la Compañía de Jesús, con el objeto de decidir cuáles serían los asuntos que debían elegir para ser tratados en la Congregación General de Roma, a celebrarse en el año de 1602. Los delegados jesuitas de la V Congregación consideraron que las misiones de la Nueva Vizcaya, entre ellas la de Parras y La Laguna, tenían gran importancia «así para la pacificación de los indígenas como para su conversión y evangelización».³³ Este sentir unánime fue expuesto en Roma, donde se realizaron los trabajos de la VI Congregación General de la Compañía de Jesús. Esta era una reunión de los religiosos jesuitas del mundo entero, con el objeto de evaluar y discernir las actividades de la Orden a nivel global.³⁴

Como respuesta al interés de los jesuitas mexicanos, el padre General Claudio Acquaviva manifestó su total apoyo a los trabajos comenzados en las reducciones novohispanas, y así lo comunicó al padre provincial novohispano «a quien yo seriamente lo encargo, las promueva».³⁵

En coincidencia con este interés, la Compañía de Jesús solicitó a los virreyes de principios del siglo XVII apoyo para sus misiones de la Nueva Vizcaya. Por lo general, los virreyes, como vicepatronos de la Iglesia, respondían de la manera más favorable a estas peticiones. Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros,³⁶ por medio de su carta del 6 de noviembre de 1606, permitió el acceso de 24 jesuitas no ordenados para el trabajo misional:

«Parézeme podrá v[uestra] m[erced] servirse de darles licencia p[ar]a que en la primera ocasión pasen veynte y quatro padres estudiantes, sin ordenanza porq[ue] assy los piden y es conveniente para q[ue] con facilidad aprendan las lenguas q[ue] son muchas, y muy extraordinarias las q[ue] están a cuydado destos padres, y en partes tan ásperas y remotas, que havría pocos religiosos q[ue] las aceptasen y acudiesen con tanto cuydado como ellos lo hazen».³⁷

Por una relación que el padre Ildefonso de Castro, Provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España, le hizo al virrey en 1608, sabemos que los jesuitas estaban ya bien establecidos en las cuatro misiones neovizcaínas, que no se daban abasto para cumplir con sus deberes de ministros del Evangelio y administradores de los sacramentos, y eso que solamente atendían a los pueblos que habían dado su obediencia al rey, sin atender a los muchos otros que se acercaban a través del ejemplo de las «naciones» de indios ya reducidas. En esa época, las misiones jesuitas abarcaban desde el Río Nazas hasta el segundo río de Sinaloa:

«[...] en los d[ic]hos puestos y misiones asentados y poblados en gran número, y que aún resultaban muchos gentiles movidos con el exemplo de los que ya heran xptianos para bauticarse, e se yban convirtiendo y bauticando, sin salir los d[ic]hos padres de los términos y límites que tienen señalado

para estenderse ni a otras partes ni a otras naciones, sino solam[en]te a aquellas que an dado la ovediencia a su Mag[esta]d y están reducidas.de paz abarcando solo lo que ay desde el Río de las nacas hasta el segundo rrío de la provincia de cinaloa, que por ser tierra tan larga, no heran bastantes los ministros que hasta agora se an proveydo, y era muy conveniente y necessario crecer el número de ellos».³⁸

Para 1609, las cuatro misiones de la Compañía en la Nueva Vizcaya estaban bien establecidas y atendidas por 24 jesuitas. Una carta de Luis de Velasco II de fecha del 24 de mayo de ese año, nos da las estadísticas y una clara imagen de cuáles eran estas misiones y en qué condiciones se encontraban. Se nos menciona la de Sinaloa, la más numerosa, con 20 mil cristianos, y más de 50 mil que pedían el bautismo, que no se les administraba por falta de ministros. Otra era la de Topia, donde había más de 10 mil indios bautizados, y otros muchos, como Xiximes, Coaremoas, Carantapas y otras «naciones» que pedían el bautismo. Otra era la de los Tepehuanes, donde se decía había más de 3 mil cristianos, y otros 3 mil indios que lo querían ser. Esta misión tenía más de 300 leguas de extensión entre serranías, y a diario se entraba en contacto con nuevas gentes que deseaban el bautismo. La cuarta misión era la de Santa María de las Parras y Laguna grande, que en 1609 tenía más de 4 mil cristianos, y muchos indios infieles que vivían alrededor de ella, quienes cada día iban a pedir el bautismo.³⁹

La certificación del padre Francisco de Arista, en su punto siete, menciona algunos de los superiores jesuitas que estuvieron a cargo de la administración de las reducciones de La Laguna durante veinte años, desde 1599 hasta 1619. Desde luego, el primero fue el padre Juan Agustín de Espinoza, en 1598 y luego el mismo Francisco de Arista en 1599; posteriormente estuvieron a cargo de las misiones Luis de Ahumada, Tomás Domínguez, Alonso Gómez de Cervantes, Gerónimo de Santiago; Diego Larios, Juan Ruiz de Feria, Pedro de Cárdenas y Juan de

Sanguesa.

Los libros de Santa María de las Parras indican quiénes administraban los sacramentos y en que fechas. En 1605 y 1606 aparecen firmando las partidas los padres Tomás Domínguez y Luis de Ahumada. Desde el 22 de octubre de 1607 comienza a firmar también Pedro de Cárdenas. En el año de 1608 firman los bautismos Luis de Ahumada, Diego Larios, Tomás Domínguez, y Pedro de Cárdenas. En los años de 1609 y 1610 firmaron los bautismos Luis de Ahumada y Tomás Domínguez. En 1615 los padres que administraron bautismos fueron Francisco Cárdenas y Tomás Zapata. En 1616 y 1617 firman como administradores del bautismo Tomás Zapata y Juan de Sangüesa, y desde el 14 de noviembre de ese año, Pedro de la Serna. En 1618 bautizaban Pedro de la Serna y Tomás Zapata. En 1619, Pedro de la Serna.⁴⁰

Otros jesuitas que visitaron o residieron en la misión de Parras fueron Diego Díaz de Pangua (1604), Hernando de Tovar (1610), Juan de Lugo, Sebastián de Hita (1637) y Juan Betancourt (1640).⁴¹ En 1621, la alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas y sus reducciones habían pasado de la jurisdicción eclesiástica del obispado de Guadalajara a la del recién creado obispado de Durango, en la Nueva Vizcaya. En 1641, las misiones jesuitas dejaron de existir para convertirse en parroquias de la diócesis.

Otros jesuitas que ministraron en Santa María de las Parras, fueron los siguientes (con sus cargos tal y como se declaran en los libros sacramentales): Diego del Castillo, «Rector de la Compañía de Jesús» en 1642; Alonso de Molina o Medina, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1646; Gaspar de Contreras, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1652; Bartolomé de Cuéllar, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1654; Roque de Molina, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1655; Gaspar de Contreras, «Rector del Colegio de la Compañía de Jesús» en 1668; Bernabé de Soto,

«Superior de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1670; Manuel Gamboa, «Superior del Colegio de la Compañía de Jesús» en 1675; Tomás de la Jara, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús y Rector del Colegio» en 1693; Juan Díaz de la Puente, «Rector de la Casa de la Compañía de Jesús» en 1693; Francisco de Vera y Florencia, «Rector del Colegio de la Compañía de Jesús» en 1696.⁴²

La enseñanza formal: el Colegio de Parras

Churruca Peláez menciona en uno de sus textos que en el año de 1600, en la misión de Parras los adultos acudían dos veces al día al catecismo, impartido en la casa de los padres. Se enseñaba en dos lenguas, y los neófitos aprendían también cantos en mexicano. Según esta misma fuente, a los niños se les enseñaba a leer en una especie de escuela a la que después, y hasta la fecha, se le ha llamado «Colegio de San Ignacio» o «el Colegio».

Esta misma fuente que recoge la versión del Anua jesuita de 1600, nos da cuenta de que para entonces prácticamente habían desaparecido los cantos paganos, la idolatría y la poligamia, excepto en los más viejos, los cuales mantenían sus viejas costumbres «muy a la encubierta».

La verdad es que sublevación y desdoblamiento de la misión de Parras en 1599, capitaneada por los indios mayores y más ancianos, mostró claramente que el cambio cultural debería ser dirigido hacia los hijos pequeños de los naturales. La resistencia al cambio por parte de los aborígenes era demasiado grande.⁴³

Ni el virrey Luis de Velasco ni el provincial de la Compañía de Jesús, el padre Ildefonso de Castro, SJ, tardaron mucho en darse cuenta de que para lograr el cambio cultural (cristianización, occidentalización) de los aborígenes de la Nueva Vizcaya era muy necesario contar con escuelas y maestros en las misiones. El 8 de septiembre de 1608, Luis de Velasco, en acuerdo con el padre Castro, dispuso que las misiones de Sinaloa,

Topia, Tepehuanes y Parras, contarán con seminarios

«donde se criasen y enseñasen algunos hijos de los naturales en las cosas necesarias para el culto divino y servicio de las yglesias y el canto».

Acordaron que era importante que cada uno de estos planteles tuviera un ingreso anual asegurado para su cabal y oportuno funcionamiento, por lo cual don Luis de Velasco ordenó que si cada uno de estos seminarios contaba con veinte indios o más, se le otorgaran trescientos pesos cada año, y que esta erogación fuera considerada como «gastos de guerra de chichimecas». ⁴⁴ No deja de ser interesante esta acertada óptica, pues equivale a decir que se trataba de «gastos de guerra contra la barbarie, no contra los bárbaros». Adicionalmente, se pagaría una partida especial para un maestro:

«y los cincuenta para un maestro que les enseñe a leer, escribir y contar» ⁴⁵

A partir de la segunda exhibición de efectivo por cuenta de limosna, la Compañía de Jesús quedaba obligada a presentar a la Real Caja una certificación del gobernador de la Nueva Vizcaya, haciendo constar que efectivamente existían y funcionaban los seminarios-colegios. ⁴⁶

Así pues, este sistema de enseñanza formal debió arrancar, con el patrocinio de la Corona, en 1608. No se pretendía que fuera exclusivo para la misión de La Laguna, ya que, como hemos visto, el patronazgo real incluía a las otras misiones de los jesuitas en la Nueva Vizcaya: Sinaloa, Topia y Tepehuanes.

Con la introducción de vides europeas en Parras y la creciente producción de vinos, el colegio estableció sus propios viñedos y producción. Para ello contaba con una huerta y cierta cantidad de agua que los indios habían cedido gentilmente. En 1638,

año más, año menos, Juan Miguel y Taparabopo, alcaldes ordinarios, Jose Lucas de Villegas, Alguacil Mayor, y Don Simón Hernández, tlaxcalteca, Fiscal Mayor, a nombre propio y del pueblo representado por ellos, dijeron —en relación a tierras y aguas— hacer «donación inter vivos a nuestros padres, que actualmente están y adelante estuvieren, para siempre». ⁴⁷

La residencia jesuita de Parras y su colegio constaban por entonces ⁴⁸ de la iglesia, la casa adjunta con cuatro aposentos (recámaras) cada uno con su respectiva cama de madera, juego de mesa grande y chica, sillas, estante para libros y caja (para ropa y pertenencias personales). Había un clavicordio y una guitarra, seguramente para acompañar los cantos sacros. Dos lienzos de la Virgen y una Virgen y el Niño de bulto presidían las estancias de la residencia y colegio. Había además despensa, una cocina y un refectorio. La casa contaba además con diversas herramientas de carpintería, artefactos para labranza de tierras, milpa de maíz, troje y granero con trigo y maíz. Había una huerta con árboles frutales, cercada de adobes, y una viña con once mil cepas. Había una bodega para la producción de vinos y aguardientes. ⁴⁹

Así era el templo, residencia y colegio de los jesuitas de Parras en 1641, cuando las misiones fueron secularizadas. Un documento del siglo XVIII nos menciona que tras dicha secularización, la casa de los jesuitas en Parras quedó como residencia de los religiosos y como escuela, sin título de verdadero Colegio: ⁵⁰

«y erigido el curato, se quedó la casa q[u]e tenían los expulsos para reciden[ci]a sin título de Colegio; pues quando más tuvieron una escuela, y en lo particular solían enseñar la Grammática; pero con su modo hubieron de ponerla en el estado que la dejaron, habiendo ayudado p[ar]a ello en p[ar]te los vecinos». ⁵¹

Aunque las misiones de La Laguna dejaron de existir como

tales y fueron convertidas en parroquias por el obispo de Durango, los jesuitas permanecieron en Parras, dedicados principalmente a la predicación y a la enseñanza. El colegio nunca dejó de funcionar mientras hubo religiosos de la Compañía en Parras. Durante los siglos XVII y XVIII, estos religiosos recibieron censos, donativos, capellanías y herencias a favor de la obra que realizaba La Compañía de Jesús en Parras. Gracias a estas obras de filantropía, el colegio se volvió autosuficiente, ya que, por vía de censo, (fideicomiso, diríamos actualmente) contaba con un principal de \$1,640 pesos, con cuyo rédito se pagaba al maestro de la escuela o colegio. De hecho, en abril de 1771, a menos de cuatro años de haber sido expatriados, los bienes de los jesuitas en Parras y su jurisdicción se tasaban en \$48 mil 703 pesos y 7 reales y estaban constituidos por las 3 viñas que tenía la residencia, la bodega, las oficinas, los aperos, las casitas de la Calle Real y las tierras de agostadero y labor (Hacienda de Hornos).

A pesar de que en 1767 los jesuitas fueron expulsados de España y sus dominios por Carlos III, la escuela o colegio de Parras continuó siendo el modelo a seguir. A la institución se le consideraba en el período final de presencia de la Compañía, como una «escuela pública de leer, escribir y contar» sostenida por un censo en favor de los jesuitas. Como había sucedido siempre, la escuela o colegio estaba ubicado físicamente en una habitación de la residencia de los religiosos. El maestro, de acuerdo a este testimonio, era un miembro de la Orden.⁵² En 1784, bajo el mismo reinado de Carlos III, el comisionado del virrey y las autoridades civiles y eclesiásticas locales intentaron revivir el colegio y sus funciones, las cuales ya se echaban de menos entre los habitantes de Parras. Pero no pudieron, terminó aquel asunto en rotundo fracaso, con la renuncia del primer maestro, don Nicolás Muñoz y Rada, tras 18 meses de empleo. El problema básico era el insuficiente financiamiento y la falta de poder de convocatoria de los civiles.

La secularización de las misiones laguneras.

Por secularización debe entenderse el cambio en la administración de un territorio misional atendido por el clero regular,⁵³ para que en lo sucesivo sea atendido por el clero secular (diocesano) en un determinado obispado. Es decir, este término alude al proceso por el cual las misiones laguneras dejaron de estar a cargo de la Compañía de Jesús para pasar, convertidas en parroquias, a la administración del obispo de Durango, en la Nueva Vizcaya. Estas acciones iniciaron en la época del obispo Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla (1639), Visitador, Virrey (1642) y Arzobispo de México (1643-1653). La historia de los roces entre este obispo y la Compañía de Jesús en Nueva España es bien conocida como para referirla en este trabajo. En la diócesis de Durango, el protagonista de la secularización de las misiones jesuitas fue Francisco Diego de Quintanilla Hevia y Valdés (1640-1655), religioso de la Orden de San Benito. Curiosamente, la historia de la secularización de las misiones jesuitas de La Laguna comienza con los recién designados obispos Palafox y Hevia zarpano juntos desde el Puerto de Santa María (Cádiz) hacia Nueva España el 8 de abril de 1640.⁵⁴

Una vez instalado en su sede episcopal, el obispo Hevia y Valdés dio comienzo a los trámites de secularización de las misiones jesuitas de La Laguna. El 28 de mayo de 1641, el promotor fiscal del obispado, Toribio Díaz de Quintanilla, presentó las reales cédulas de 1624, 1634 y 1637 que trataban de las relaciones entre las ordenes religiosas y las parroquias diocesanas, y de los casos en que los religiosos deberían entregar las misiones al clero secular.⁵⁵

En esa época, el jesuita Juan de Lugo se hacía cargo de la reducción de San Pedro de La Laguna. Fue llamado a Durango por el obispo para ser examinado y conferirle el cargo de párroco, si así procedía. El padre Lugo dejó en claro que era el Provincial de la Compañía de Jesús quien debería ser notificado, e hizo la alarmante observación de que los aborígenes se podrían rebelar

de manera cruenta. El padre Lugo fue declarado rebelde por el fiscal Díaz de Quintanilla, y éste solicitó al obispo Hevia y Valdés que nombrara un párroco diocesano para San Pedro de La Laguna. El 2 de junio de 1641, por edicto episcopal, el padre Lugo dejaba de ser «doctrinero» de San Pedro de La Laguna, y en su lugar quedaría el Br. Marcos de Orona.⁵⁶

Por lo que se refiere al pueblo de Santa María de las Parras, sabemos que el 26 de junio de 1641, el Br. Mateo de Barraza Suárez, diocesano, comenzó a firmar los libros de bautismo de dicho lugar. Es decir, el obispo de Durango creó la parroquia de Parras de manera simultánea a la de San Pedro de La Laguna. Mateo de Barraza, primer cura de Santa María de las Parras, era natural de Durango, nacido en 1602, hijo legítimo de Mateo de Barraza y de Bernardina Suárez.⁵⁷

A pesar de lo anteriormente dicho, el proceso de lucha y entrega de las misiones jesuitas laguneras duró más de una década. En 1653, el padre provincial redactó una «*Declaración e instrucción de cómo se ha de entender y practicar el orden de Ntro. P. General acerca de los bienes rayces de la Mission de Parras*». De acuerdo con esta instrucción fechada el 22 de mayo de 1653, las misiones eran como casas profesas, y no podían tener dominio de bienes raíces. Por lo tanto, el dominio de los bienes raíces que tenía la residencia de Parras, pertenecía al Colegio de Guadiana (Durango). La administración y usufructo de dichos bienes, pertenecía al Rector en turno de la Misión de Parras, para que conforme a su arbitrio y disposición, gastara los frutos de dichos bienes raíces en sustentar a los religiosos de la Misión de Parras, adorno de la iglesia y demás gastos necesarios para el alivio de dichos padres misioneros.⁵⁸

Sobre el proceso de secularización de las reducciones jesuitas de La Laguna nos da cuenta el padre Dionisio Gutiérrez en su Carta-Informe al obispo de Durango (Llamada «Historeta de La Laguna» por Melchor Núñez de Esquivel) fechada el 31 de diciembre de 1786:

«Las cabeceras de estas reducciones o capillas eran Parras y San José de las Habas o San Pedro, de donde se conducían los misioneros [jesuitas] aquí y allí, según las mudanzas de la laguna y rancherías. En el año de mil seiscientos quarenta y uno se establecieron curas doctrineros presentados por su Magestad y colados en el pueblo de Parras y en San Pedro o San José de las Habas de la laguna».⁵⁹

La parroquia de San Pedro —ya secularizada— no prosperó, y poco a poco se fue despoblando. El último párroco titular fue el padre Vicente Martínez Rico, hacia 1650. Después de él los párrocos fueron interinos, hasta que en 1683, García de Legaspi, obispo de Durango, por medio de un decreto de visita, suprimió la parroquia de San Pedro de La Laguna y anexó su territorio y jurisdicción a la parroquia de Parras.

La razón de este despoblamiento del partido de San Pedro y su cabecera fue, más que nada, de carácter hidrológico. Los primeros jesuitas que describieron la región habían notado que, las migraciones de los indios laguneros por el rumbo de la laguna dependían, en gran medida, de los cambios hidrológicos ocasionados por las avenidas del río Nazas, y de las mudanzas que éstas causaban en los cauces del agua superficial y de la morfología de La Laguna grande (o lagunas). Escribían a sus superiores.

«la laguna grande, tiene de voj 35 leguas»,⁶⁰ y a conservarse todo el año llena, pudiera sustentar mucha gente, así con el pescado como con la volatería que por quatro meses tiene en grandíss[i]mo número y eso, como no es la corriente del Río perpetua, se seca en partes y así, los que viven en ella son forçados a seguir el agua quando se les aleja y mudan sus puestos dos y tres veces al año, según las crecientes y menguantes»⁶¹

Para el último tercio del siglo XVII, un gran número de las poblaciones del partido de La Laguna ya había desaparecido. El padre Dionisio Gutiérrez atribuye a los cambios hidrológicos — concretamente al cambio de curso del Río Nazas— haber sido la causa principal de la despoblación de las misiones jesuitas en dicho partido.⁶²

«La [...] relación que aquí me hicieron los jesuitas en el tiempo que los alcancé, daba por asentado que el motivo de haberse despoblado el País de La Laguna, o Bolsón, de los innumerables Yndios que lo habitaban, alzándose y remontándose para lo interior del Bolsón hacia el Norte, había sido la inmadura entrega de sus Misiones y establecimiento de Doctrineros Seculares [...] Yo, con atenta meditación, registro de documentos e inspección del terreno, estoy firmemente persuadido de que el motivo del despueble de San Pedro, Pozo, Cinco Señores y demás Misiones, y asimismo el alzamiento de los Yndios Bárbaros fue natural consecuencia de la mudanza de las corrientes de agua. Y lo pruebo [...].⁶³

Y efectivamente, usando los registros sacramentales de Parras y sus propios recuerdos, el padre Gutiérrez da un buen número de ejemplos de lugares antes fértiles por la presencia del agua, y para entonces ya secos.

Si entendemos la importancia que para el hábitat y sustento de estos indios laguneros tenía el agua, nos quedará claro que sus asentamientos dependieran de la presencia del líquido. El jesuita cordobés Andrés Pérez de Ribas —quien visitó la región y publicó su libro *Triunfos* en 1645— comenta sobre la importancia del agua en la cultura de los aborígenes, y en particular de los indios «que nombran laguneros» «poblados a las márgenes de la laguna que llaman Grande de San Pedro, y algunos de ellos en las isletas que hace la misma laguna»:

«El sustento de estas gentes que pueblan los contornos de la laguna, además de la abundancia del pescado dicho, es también de gran suma de patos, que a ella vienen y hacen sus crías, donde los indios con sus flechas fácilmente las matan. De otra traza y gracioso engaño se valen para esta caza [...] que cogiendo el indio cazador un casco de media calabaza redonda, con sus agujeritos para mirar por ellos, se le pone sobre la cabeza y arrojándose al agua, zambulle en ella todo el cuerpo de manera que no parece más de la media calabaza; acércase mansamente adonde está entretenida, nadando sobre el agua la manada de patos, entremétese entre ellos el que les parece es calabaza y no la extrañan, porque las ven muchas veces en su laguna y aun de propósito dejan cascos de ellas allí; y por debajo del agua va mansamente el indio cogiendo por los piés y zambullendo patos a lo hondo, de donde no salen sino hechos presa y sustento del hombre».⁶⁴

Pero volviendo a la desaparición legal de San Pedro de La Laguna en 1683, mencionaremos que para esta supresión, mucho contaron los ataques de los indios bárbaros. Meses antes, en octubre de 1682, la feligresía de San Pedro estaba constituida principalmente por indios de dos etnias o grupos, los «Laguneros» y los «Bahaneros». Sus gobernadores indios eran, del primer grupo «Don Bernavé del Corral» y del segundo, «Don Martín Flores». Estos dos grupos de feligreses habían manifestado con alarma la presencia de indios enemigos (probablemente Tobosos) recién acampados cerca de sus territorios. Tanto Laguneros como Bahaneros temían que los bárbaros los asolacen y que les robaran sus mujeres. Estos dos grupos de indios aculturados mostraban en sus costumbres el proceso por el cual habían avanzado desde la época de los jesuitas. Poseían cabildos, usaban nombres castellanos, aunque muchos de ellos requerían de intérprete para entender o hacerse entender en castellano. Los Laguneros y Bahaneros, ante el empuje de los Tobosos, estaban a su vez

acampados cerca de Parras, en el «Sitio de Andrada». Se quejaban además de maltratos a manos de quien era párroco interino de San Pedro en 1682, Joseph de Zamora.

Meses después, en agosto de 1683, el capitán Rodrigo García, Teniente de Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de Santa María de las Parras, tuvo que ordenar nuevamente que los indios laguneros fueran llevados desde San Pedro de la Laguna a las afueras de Santa María de las Parras, con sus mujeres e hijos, «como siempre lo an hecho en tiempo de guerra». ⁶⁵

Fueron la recurrencia de estos ataques, la poca población de San Pedro (que antes había sido la cabecera que más gente contaba en su partido) y las denuncias de maltrato, las razones que convencieron al obispo García de Legazpi de que debía liquidar la parroquia y añadir su jurisdicción eclesiástica a la de Parras, que era, por mucho, un lugar más seguro.

Es de suponerse que en el momento en que dejó de existir San Pedro de La Laguna como parroquia y como centro de población, desapareció el partido de La Laguna, y de la vieja alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas debe haber quedado solamente Parras y su partido, ya acrecentado con el de San Pedro.

«El Venado»: la última misión de la Compañía en La Laguna

Aunque en lo religioso los pueblos de Parras y San Pedro dejaron de ser administrados por los jesuitas en 1641, las misiones de la Compañía en La Laguna continuaron existiendo por una particular encomienda que el obispo de Durango hizo a la Compañía de Jesús. Precisamente en 1683, el año en que fue suprimida la parroquia de San Pedro, se establecieron en las afueras de Parras algunos indios de nación «Cabeza», mismos que solían vivir en San Sebastián del Pozo. El obispo García de Legazpi le pidió a los jesuitas de la residencia de Parras que se hicieran cargo de ellos para doctrinarlos y civilizarlos. Los jesuitas aceptaron, y se encargaron de ellos.

Los indios de la «nación Cabeza» eran muy belicosos, enemigos de los españoles desde antiguo, y en 1683, que fue el año en que el obispo pidió a los jesuitas que se encargaran de ellos, tenían su «ranchería» (campamento) en «El Venado». Este sitio estaba a 4 leguas al poniente de Parras (unos 16 kilómetros). Su caudillo era «Don Pedro», un «yndio principal mui belicoso» quien era el jefe de un grupo de 40 indios con sus familias. Los «Cabezas» fueron invitados a vivir «doméstica y pacíficamente». ⁶⁶

El año de 1723 se comprobó que los «Cabezas» habían conspirado junto con los indios bárbaros para matar a los españoles y a las autoridades de su reducción. Por esta razón, y porque huyeron o fueron ahorcados o desterrados, la tutela de la Compañía de Jesús sobre ellos cesó. ⁶⁷ Con este capítulo, cierra la historia de las misiones jesuitas de La Laguna.

Si hacemos una somera comparación entre las misiones jesuitas de La Laguna y las del Paraguay, encontraremos diferencias de peso que nos harán comprender mejor lo que fue la actividad de los religiosos de la Compañía en nuestra comarca.

Tanto las misiones de La Laguna como las del Paraguay comenzaron con la creación de una jurisdicción religiosa o política-religiosa, que les fue entregada a los jesuitas para la reducción de los habitantes indios y evangelización. En la Provincia de La Laguna comienza en 1598, con la creación de la alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas y la fundación de su cabecera, el pueblo indio y misión de Santa María de las Parras. Menos de diez años después la Corona crea la Provincia del Paraguay, que abarcaba territorios de lo que ahora son las repúblicas de Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil, y en 1609 se fundó ahí el primer pueblo y misión.

En el caso de la *Paracuaria* o misiones del Paraguay, el territorio era muy extenso y bastante poblado con indios guaraníes, que eran sedentarios y agricultores. Las reducciones del Paraguay se convirtieron en un santuario que protegía a los indios de los encomenderos. ⁶⁸ En cambio, el territorio de la misión lagunera

no era tan grande, ya que solo equivalía a un cuadro de 87 leguas (348 kilómetros) de oriente a poniente, y 50 (200 kilómetros) de norte a sur,⁶⁹ y se trataba de una región habitada por muy poca gente de diversas etnias: algunos europeos, algunos indios mesoamericanos, algunos esclavos negros y la mayoría, que estaba constituida por aborígenes cazadores y recolectores. Era tan baja la densidad de población en el área, que en 1609 había 4,000 cristianos (de todas etnias) y «muchos indios infieles». Sabemos que por la naturaleza semidesértica y extremosa de la región, y por la condición de cazadores y recolectores de los aborígenes, que no podían ser muchos más los «indios infieles» que podían subsistir en este hábitat. Sabemos que ni siquiera en 1825, más de 200 años después, llegaban a 20,000 los pobladores de la misma región.⁷⁰ En el Paraguay, el surgimiento de las reducciones jesuitas liberaron a los guaraníes del peligro de ser capturados y ser vendidos por los *bandeirantes*, los secuestradores portugueses. En La Laguna, el estatus de misión confirió la misma protección a los indios aborígenes. Cuando en 1598 llegó a la región de Parras el padre Juan Agustín de Espinoza, los terratenientes del rumbo apetecían la mano de obra de estos indígenas, llegando hasta el secuestro, si se requería. Por otro lado, desde el Saltillo llegaban «cazadores de piezas» españoles y portugueses que esclavizaban y vendían a los indios. Con la protección real, esta clase de peligro era mucho menor. De hecho, la protección de la Corona hizo que en Parras prevaleciera el cabildo indígena y que no se fundara una villa española contigua, porque las Leyes de Indias y la Real Orden de Protección de las Reducciones así lo requerían. Bastaba con que existiese un representante del rey en el territorio de dichas reducciones. En el caso de Parras, se trataba del alcalde mayor, o de su teniente.

En las reducciones del Paraguay, los nativos llegaron a constuir en elemento clave de una próspera y muy significativa economía misional, con sus cultivos de algodón, caña de azúcar,

hierba mate, con la ganadería y la industria artesanal del cuero. Los nativos crearon una riqueza tal que las reducciones compitieron comercialmente con ciudades españolas como Asunción o Buenos Aires. La acumulación de excedentes permitió a la Compañía de Jesús otorgar apoyo a sus colegios en la América.⁷¹

Las reducciones jesuitas de La Laguna no corrieron con la misma suerte. Solo porcentajes muy pequeños de los indios aborígenes aceptaron las prácticas agrícolas. En 1598, la reducción original de Santa María de las Parras contaba con una mayoría de población aborígen. Pero en 1692, el pueblo tenía 147 familias de indios en total, de las cuales solamente 8 (un 3%) provenían de «chichimecas» fundadores, y otras 87 (un 59%) provenían de tlaxcaltecas de Saltillo. Las otras 52 familias (33%) provenían de mezclas y castas, y se consideraban hasta cierto punto, marginales.

Los jesuitas no pudieron construir en La Laguna una próspera economía basada en el trabajo de los aborígenes. No obstante, los españoles y los tlaxcaltecas, habitantes no aborígenes de la misión, desarrollaron una fuerte economía basada en la producción de vinos y aguardientes. El establecimiento de viñedos y la producción, primero de vinos, y luego de aguardientes de orujo y de borras era una actividad no solamente permitida, sino también privilegiada en la Nueva Vizcaya.⁷² Los tlaxcaltecas fueron los herederos naturales de los chichimecas fundadores, pues mientras que los primeros decrecieron en número por enfermedad, por mestizaje o por deserción, los segundos crecieron en número y heredaron los beneficios que les otorgaban las leyes por ser indios y por ser tlaxcaltecas. A partir del 13 de enero de 1629, los tlaxcaltecas solían ir desde San Esteban de la Nueva Tlaxcala (Saltillo) a las minas de sal de Home (salinas de Viesca, Coahuila) en virtud de la licencia y facultad que les otorgó el gobernador de la Nueva Vizcaya para que extrajeran sal de dicho lugar, ubicado en la jurisdicción

de La Laguna.⁷³ Parras era paso obligado hacia las salinas, lo cual nos permite suponer que muchos de los tlaxcaltecas que la poblaron, se quedaron en ella por estas idas y venidas.

Los jesuitas participaron de la economía vitivinícola hispano-tlaxcalteca de Parras, por medio de la producción de sus propios vinos y aguardientes, por los censos y capellanías que los vitivinicultores establecían en su favor, o bien, por las rentas de su hacienda de Hornos. Al parecer, los jesuitas aportaron — hacia 1659— la tecnología de la destilación de los orujos como una innovación para Parras.⁷⁴ Resumiendo, diremos que en el caso de Parras el grueso de la economía estaba en manos de los terratenientes cosecheros y/o ganaderos, como eran los Urdiñola, los dueños de San Lorenzo, los jesuitas, así como en las manos del pueblo tlaxcalteca y de los vecinos españoles.

Mientras que en las reducciones del Paraguay llegó a haber 44 pueblos (15 en Argentina, 7 en Brasil, 8 en Paraguay y 14 en Bolivia), en el caso de La Laguna, los viejos pueblos jesuíticos comenzaron a desaparecer con la secularización de las misiones en 1641. En 1683 desapareció San Pedro de La Laguna, y a un siglo de fundada la primera (en 1698) solamente Parras subsistía, y la nueva pequeña misión del Venado, de los indios «Cabezas».

El legado de los jesuitas de La Laguna fue, más que nada, educativo. No solamente evangelizaron a los indios gentiles, sino que, con sus ideas progresistas y abiertas al cambio, formaron a la población hispano-tlaxcalteca de Parras, la cual sería el componente principal de la sociedad lagunera colonial. Reforzaron aquellas ideas que valoraban la dignidad del ser humano y la bondad de la creación. La humanidad tenía derecho a su felicidad y a recibir toda clase de bendiciones si los principios, los medios y los fines involucrados en ello eran buenos. El hombre era hijo, amigo y mayordomo de Dios, y podía y debía alabarle con su trabajo y talentos haciendo fructificar su herencia, la tierra entera.

La expulsión de los jesuitas

«Nos, Don Pedro Tamarón por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Durango, del Consejo de su Majestad, hacemos saber que ha llegado a nuestras manos una Real Cédula, su fecha en El Pardo a cinco de abril de este corriente año, la que besamos y pusimos sobre nuestra corona y hemos obedecido».⁷⁵

Con esta palabras comenzaba la carta pastoral del 20 de agosto de 1767 que el obispo de Durango dirigió a sus feligreses, para dar a conocer que la expulsión y extrañamiento de los jesuitas de Santa María de las Parras, ocurrida dos meses antes, tenía la aprobación del clero, y que se trataba de una orden firmada el 27 de febrero por el mismísimo Carlos III, rey de España y de sus territorios americanos. La parte más importante de dicha orden decía, a la letra:

«He venido en mandar extrañar de todos mis dominios de España, e Yndias, Yslas Philipinas y demás adjacentes a los Regulares de la Comp[añ]a assí sacerdotes como coadjutores o legos que hayan hecho la primera profesión, y a los novicios que quisieren seguirles, y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios [...]».⁷⁶

El 25 de junio de 1767 fue el día indicado por el monarca para que en todos los sitios de Nueva España donde hubiera jesuitas, éstos fueran apresados y enviados a Veracruz para su destierro. La orden del rey era clara y contundente. Los jesuitas debían ser expulsados, y sus bienes, intervenidos.

Hasta cierto punto, esta orden de Carlos III, conocida como *Pragmática Sanción*, era el resultado de años de propaganda en contra de la Compañía de Jesús. Entre 1750 y 1756 había tenido lugar la «Guerra Guaraní» entre indios de las reducciones del

Paraguay —capitaneados por algunos jesuitas— y las tropas hispano-portuguesas. Como era de esperarse, los jesuitas fueron acusados de resistencia a la autoridad y de ideólogos del regicidio o tiranicidio,⁷⁷ términos deliberadamente igualados por la propaganda antijesuítica y que se referían la famosa tesis propuesta por el padre jesuita Juan de Mariana sobre el tiranicidio. Los jesuitas comenzaron a ser motejados como enemigos de la monarquía. En Portugal, el marqués de Pombal, ministro del rey, publicó la *Relación abreviada de la república que los jesuitas de las provincias de Portugal y España establecieron en los dominios ultramarinos de las dos monarquías, y de la guerra que en ellas han movido* (1757) acusándolos de ser enemigos de Portugal. Otro libro que causó daño a la imagen de la Compañía de Jesús fue *Historia de Nicolas I, rey de Paraguay y Emperador de los Mamelucos*.

En España, se les culpó de los motines de 1766, acusándolos de querer instalar un rey que fuera sumiso al papa. De aquí que para 1767, Carlos III tomara cartas en el asunto, expatriando a los jesuitas de todos los territorios bajo su reinado. El 3 de septiembre de 1759 los jesuitas fueron expatriados de Portugal y sus territorios, y en 1764 fueron expulsados de Francia.

En 1773, el Papa Clemente XIV suprimió públicamente la Compañía de Jesús en todo el mundo, si bien al año siguiente, en carta privada a la zarina Catalina La Grande aprobó su existencia en Rusia. Este reconocimiento lo confirmó Pío VI desde el inicio de su pontificado. El 7 de marzo de 1801, Pío VII confirmó a la Compañía de Jesús en el Imperio Ruso con el breve *Catholicae Fidei*. El 30 de julio de 1804, con el breve *Per Alias* se reconoció el derecho a existir de la Compañía en el Reino de las Dos Sicilias. La Compañía de Jesús fue totalmente restaurada el 7 de agosto de 1814 con la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de Pío VII.

Restauraciones del siglo XIX

En España, Fernando VII, restaurado al trono tras la tormenta napoleónica y liberal, firmó la restauración de la Compañía en todos sus reinos, por la real orden de 10 de septiembre de 1815. En la Nueva España, el virrey Félix María Calleja del Rey dio a conocer la decisión del rey por el bando del 24 de febrero de 1816.

A la Comarca Lagunera, la noticia llegó en mayo de 1816 a través de una circular del deán de la catedral de Durango (la sede estaba vacante) y la copia del bando del 24 de febrero del mismo año. Las poblaciones donde los párrocos leyeron a sus fieles en voz alta la orden de restauración fueron Cuencamé, Cinco Señores (Nazas), Mapimí, San Pedro del Gallo, San Juan de Casta (ahora León Guzmán), Álamo de Parras (Viesca) y Parras. Decía la circular de Durango:

«Deseando nuestro ilustrísimo maestro venerable deán y cabildo gobernador en sede vacante que en todas sus partes se guarde, cumpla y ejecute lo determinado por Su Majestad sobre el restablecimiento de la Orden religiosa de la Compañía de Jesús en los reinos de las Indias e islas adyacentes y Filipinas, en los términos que expresa, me manda dirija a vuestras excelencias el adjunto ejemplar del bando publicado por el excelentísimo señor Virrey de Nueva España, que inserta aquella soberana declaración, para que la hagan entender a sus feligreses, leyéndoselas en un día festivo *inter misarum solemnias*, y que así hecho, la trasladen en el libro correspondiente para perpetua constancia, remitiéndola oportunamente a la posible brevedad para iguales fines, a los demás párrocos de la cordillera del margen para que puesta a continuación, dé cada uno de ellos razón de su cumplimiento y el último la devuelva a esta Secretaría de mi cargo = Dios guarde a vuestras mercedes. Durango, mayo dos de mil

ochocientos diez y seis = José Miguel de Yrigoyen, Secretario de Gobierno = Señores curas del margen.⁷⁸

La Compañía comenzó a reorganizarse poco a poco, ya que en 1816 solamente había tres ancianos jesuitas en toda la Nueva España: José María Castañiza, Pedro Cantón y Antonio Barroso.⁷⁹

El obispo de Durango, Francisco Castañiza, logró que a la diócesis de Durango le enviaran a dos jesuitas, quienes fueron los padres Francisco Mendizábal e Ignacio Lyon. Reabrieron el colegio de la Compañía en Durango, si bien tuvieron que hacerlo en otro edificio.⁸⁰

La Compañía de Jesús restaurada en la Nueva España crecía en número de miembros, pero en 1820 la revuelta de Rafael del Riego obligó a Fernando VII a aceptar y jurar la Constitución de Cádiz, liberal y jacobina. El rey se obligó a suprimir todas las órdenes religiosas, incluyendo a la Compañía de Jesús, tanto en la vieja como en la Nueva España. Le tocó al virrey Juan Ruiz de Apodaca ejecutar en México esta orden. Los jesuitas de la recién restaurada provincia la acataron y fueron nuevamente suprimidos y despojados de sus bienes.⁸¹ Los jesuitas de Durango se reunieron en la Ciudad de México, con los demás, para recibir instrucciones del padre Provincial. Eran por entonces 37 religiosos: 13 sacerdotes, incluyendo al Provincial; 4 estudiantes, 4 hermanos, 7 novicios estudiantes y 9 novicios coadjutores. Se decidió que vivirían en pequeñas comunidades. Los sacerdotes fueron asimilados al clero secular. Cada quien vivía como le era posible su vida de jesuita, donde hallaba alojamiento.⁸²

Durante el siglo XIX, la Compañía atravesó por nuevas supresiones, restauraciones y vicisitudes, según fuera el clima político de México. A la caída de Iturbide, en 1823, inició un desorden político que duraría décadas. Los jesuitas que quedaban en México nunca dejaron de brillar individualmente en el panorama político, social y religioso de la joven nación. Algunos fueron diputados, Rectores de Colegios (como el padre Luis

Gutiérrez del Corral lo fue del Colegio Carolino de Puebla) y hasta presidentes del Congreso, como fue el caso del padre Arrillaga, que fue diputado por el Distrito Federal en 1834, y Presidente del Congreso en 1835 y 1836. De 1838 a 1843 fue senador y formó parte de la Junta Nacional Legislativa.⁸³

Pero no sería sino hasta el 19 de septiembre de 1853 —tras 33 años de supresión— que el presidente Santa Anna firmó el decreto de restauración de la Compañía de Jesús en México, facultándola para abrir colegios, templos y misiones. Permitió la entrada de otros jesuitas, aun extranjeros y la apertura del noviciado.⁸⁴

Sin embargo, dos años después, el presidente interino Comonfort firmó un decreto que anulaba el de Santa Anna sobre la rehabilitación de la Compañía de Jesús. El 26 de junio de 1855 se le notificó al Provincial Arrillaga que la Compañía quedaba suprimida, y sus bienes, confiscados.⁸⁵

Más tarde, en 1873, el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada expulsó del país a los jesuitas de origen extranjero.⁸⁶

En 1878, a petición del obispo de Linares (Nuevo León) los jesuitas mexicanos de Texas se hicieron cargo de dos obras en el estado de Coahuila: la parroquia de Piedras Negras y el Colegio de San Juan Nepomuceno, en Saltillo (1878-1914). Este afamado colegio tuvo alumnos de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, San Luis Potosí, Chihuahua, Sonora, Durango, Zacatecas y Aguascalientes.⁸⁷

El siglo XX

El presidente Porfirio Díaz, toleró, por decirlo así, la reorganización de la Provincia Mexicana fundada por Francisco de Borja. Ejercitando su derecho de Provincia plenamente restablecida, el 24 de abril de 1908 se reunió en el Colegio de Mascarones de México, la Congregación Provincial de la Compañía de Jesús, que de hecho era la 31ª desde la fundación de la Provincia, en 1572.⁸⁸

Desde el año de 1900, los jesuitas ya estaban de regreso en Parras, con una pequeña comunidad de dos padres y dos hermanos a cargo de la vieja iglesia de San Ignacio, y de la residencia anexa donde estaba el colegio.⁸⁹ No deja de ser interesante que el obispo de Saltillo le haya devuelto a la Compañía de Jesús su antigua misión de Parras, ya que en esta ciudad las parroquias son atendidas exclusivamente por religiosos de esta Orden. Han prestado servicio en esta ciudad los jesuitas Salvador Martínez Aguirre, Guillermo Terrazas, Ignacio López, Eduardo Margáin, Toribio Bracho, Gabriel Romo, Rafael Sánchez Dueñas, José Ma. Castillo, Agustín Churruca Peláez, Armando Garza D., Tomás Ortiz, Joaquín Mora, Guillermo Ameche, Juan N. Urzúa, Javier Escobedo, Luis Escalera y Pedro Salazar. Por supuesto que el ministerio del magisterio ha seguido vigente entre estos modernos jesuitas. La escuela secundaria y preparatoria «Parras» que en 1975 estaba a cargo del padre Federico Chávez Peón, contaba por entonces con 419 alumnos.⁹⁰ Las antiguas visitas de las reducciones jesuitas se han multiplicado muchas veces, ahora son 64 diseminadas en un área de 10 mil kilómetros cuadrados.

En la época de Madero, 1911-1913, los jesuitas de México siguieron su ritmo de vida, casi normal. Fue la revolución carrancista la que desestabilizó la relativa tranquilidad con que habían vivido y trabajado durante el Porfiriato. En junio de 1913, Villa tomó Durango y expulsó para la Ciudad de México a dos padres y un hermano jesuita que trabajaban ahí.⁹¹

En marzo de 1914, Villa entró a Saltillo. El 3 de junio de ese año, se hizo presente en el Colegio de San Juan Nepomuceno. Los jesuitas extranjeros habían salido ya oportunamente. Solo quedaban 6 padres y 9 hermanos mexicanos. Villa les pidió que le dieran, o le consiguieran con sus amigos ricos, un millón de pesos. Como no pudieron hacer ni lo uno ni lo otro, Villa encerró a los padres en un cuarto. Las tropas ocuparon el colegio, y casi lo derriban buscando tesoros escondidos. A los religiosos los

embarcaron en un tren rumbo a Piedras Negras. Los hermanos, en cambio, fueron dejados en libertad porque no vestían sotanas. Los villistas pensaron que eran meros empleados del colegio.

De la Tarahumara, Pancho Villa expulsó a 4 padres y a otros tantos hermanos extranjeros que se refugiaron en El Paso, como los de Saltillo.

Desde 1913, las tropas carrancistas se habían hecho fuertes en Parras; pero no fue sino hasta enero de 1914 que expulsaron a los jesuitas del viejo Colegio de San Ignacio.

Los jesuitas en el exilio estadounidense comenzaron a reorganizarse. El 31 de julio de 1917, el padre Renaud, Provincial para México, bendijo lo que habría de ser el noviciado de Fort Stockton, Texas, vistiendo la sotana de jesuitas los primeros 4 novicios. El 31 de julio de 1925 se trasladaron a un lugar más amplio, que sería conocido como Ysleta College o Colegio Máximo de Ysleta.⁹²

Durante el período provincial del padre Luis Vega, en los tiempos álgidos de la persecución religiosa, el superior de la residencia de Parras, Coahuila, fue fusilado por tropas gubernamentales el 14 de febrero de 1929, bajo el cargo de haber asesinado a traición al coronel Fernando Villarreal de la Fuente, comandante militar de la plaza. El padre Churruca Peláez parece haber esclarecido la inocencia del padre Maduro en *Trozos de la Historia de Parras*, edición 1992.⁹³

Durante la persecución callista, todas las residencias suspendieron el culto y los jesuitas se dispersaron. En 1929, después de los arreglos religiosos, volvieron a sus antiguas actividades pastorales.

El 15 de agosto de 1931, el padre Vega fue sucedido por el nuevo Provincial, el padre Enrique María del Valle Iturbe. El padre Valle, como provincial, contaba con 397 jesuitas perseguidos, desterrados y repartidos por varias partes de Estados Unidos, por toda la República Mexicana y por Centroamérica.⁹⁴

Parroquia del Carmen, en Torreón, 1932

En las cercanías de la antigua visita que los jesuitas, a principios del siglo XVII, denominaron «pueblo del cacique Aztla», surgió, durante el último tercio siglo XIX, una tríada de poblaciones: Lerdo, Gómez Palacio y Torreón. Y aunque estas ciudades se encuentran en el territorio de la vieja jurisdicción de la alcaldía mayor de Parras, Laguna y Río de las Nazas, no participaron en los eventos que nos han venido ocupando hasta este momento por la sencilla razón de que no existían. Pero muchos de sus pobladores descendían de aquellos recios colonos hispano-tlaxcaltecas educados por los misioneros jesuitas.

De esta tríada de ciudades pronto destacó por su importancia agrícola e industrial la ciudad de Torreón, elevada a tal categoría el 15 de septiembre de 1907. Apenas 25 años después —siendo Provincial de la Compañía de Jesús el padre Enrique María del Valle Iturbe— llegaron los jesuitas para incorporarse a la vida citadina. En 1932 se le encomendó a la Compañía de Jesús la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, la cual comprendía la mitad de la población. El primer superior y párroco fue Gustavo A. Caballero, acompañado de Julio Vértiz. Desde el 8 de septiembre de 1933 queda como superior y párroco Samuel Ginori, y posteriormente se integran Héctor Secondo, sj y el hermano coadjutor Antonio Olariaga. En 1935 llega José Ma. Peña y el hermano coadjutor Francisco Vega. En la evangelización y predicación de la parroquia y su jurisdicción trabajaron jesuitas como Gustavo Sota Carrillo, Juan Cañizal, Benjamín Campos, Luis Ortiz de Montellanos, Ramón Gómez Robleda, Salvador Quintero, Antonio Romo, Toribio Bracho, el recientemente fallecido y muy querido Ricardo Rizo, Rafael Soto, Manuel Herrera, León Franco, Daniel García de Alba y muchos otros.⁹⁵

Las capillas que fundaron los jesuitas en la jurisdicción de la parroquia del Carmen, como eran el Sagrado Corazón (Colonia Los Angeles) Cristo Rey, Sagrado Corazón (Calzada

Cuauhtémoc) y nuestra Señora de San Juan de los Lagos, ahora son populosas parroquias. Fue tan eficaz el trabajo de evangelización, predicación y atención a los diversos puntos de la parroquia y su jurisdicción, que en 1958 la Santa Sede erigió el Obispado de Torreón, tomando por iglesia catedral precisamente al templo del Carmen.⁹⁶

Fueron párrocos del Carmen los siguientes jesuitas: Gustavo Caballero (1932), Samuel Ginori (1933), Leobardo Fernández (1942), Francisco García de Quevedo (1948), Francisco Zambrano (1951), León Franco (1954) y Francisco García de Quevedo (1957).

La Escuela Preparatoria Carlos Pereyra

Desde 1932, cuando llegaron los jesuitas a Torreón, surgió entre ellos la inquietud de complementar la predicación con la docencia, la cual constituye desde siempre uno de los grandes carismas de la Compañía. En principio, se trataba de complementar la instrucción religiosa con una formación educativa de nivel inspirada en los valores del humanismo cristiano. Se sentía en el aire la necesidad de contar con una preparatoria que correspondiera con el tamaño de la ciudad y con los principios católicos de la población, ya que estaban vigentes los lineamientos educativos socialistas de Lázaro Cárdenas.

Fue el padre Leobardo Fernández, SJ, párroco del Carmen desde 1942, quien se propuso realizar la idea del colegio jesuita como una alternativa para las familias de Torreón y La Laguna. Para ello, entusiasmó en este proyecto al Lic. Isaac Guzmán Valdivia y al gerente del Banco de México, el señor Alberto E. Rodríguez.

En agosto de 1942 se obtuvo el reconocimiento de la UNAM para el plan de estudios de la que sería llamada desde entonces Escuela Preparatoria Carlos Pereyra, llamada así en honor del ilustre historiador coahuilense. Así, en agosto de 1942, a diez

años de la llegada de los jesuitas, comenzó a funcionar lo que coloquialmente llamábamos «La Pereyra», en unas aulas rentadas a la secundaria oficial «Venustiano Carranza» de Torreón.⁹⁷

El 14 de septiembre de 1950, el cabildo de Torreón, en sesión ordinaria, acordó ceder la manzana número 90 de la colonia «Torreón Jardín» a la Asociación Civil «Carlos Pereyra» para que en un plazo de un año construyera la escuela preparatoria.⁹⁸ No obstante, en 1953 el cabildo recibió una nueva solicitud de la Asociación para que le cediera la misma manzana número 90 de Torreón Jardín.⁹⁹ En enero de 1954, el P. Heriberto Navarrete inició la construcción del edificio donde estuvo la secundaria y preparatoria por muchos años, en la avenida Mayrán, entre Eglantinas y Claveles. La escuela, que originalmente admitía exclusivamente varones, aceptó inscripciones femeninas a partir de 1972.

Muchos jesuitas dedicaron sus vidas a la formación de los muchachos y muchachas, ya como funcionarios, directores espirituales, maestros de diversas materias o actividades o bien, como «maestrillos».¹⁰⁰ Entre muchos otros, recordamos a los padres jesuitas Gaspar Oronoz, Ignacio Elizondo, Lázaro Martínez, Luis González Morfín, Oscar Raynal, Luis Morfín López, Fernando Orozco, Francisco Donovan, Guillermo Silva, Vicente Arredondo, Alfredo Pintos, Enrique Ochoa, Javier Garibay e Ignacio Hernández Pérez Vargas.

Los directores y rectores de la escuela han sido los siguientes: Lic. Isaac Guzmán Valdivia (1942), Lic. Rodolfo González Treviño (1944), Leobardo Fernández, SJ (1944-1949), Lic. Jorge Sánchez Sigala (1949-1953), Heriberto Navarrete, SJ (1954-1960), Luis Ochoa Gómez SJ (1960), Guillermo Cortés, SJ (1965-1966), Román Navarro, SJ (1966-1970), Gabriel Farías, SJ (1970), Jacobo Blanco, SJ (1970-1976), Rafael Lazcano, SJ (1976-1983), Javier Cadena, SJ (1983-1989), Manuel Torres Colunga, SJ (1989-1995), Víctor Verdín, SJ (1995-2000), Hernán Villarreal, SJ (2000-2001), Alejandro Treviño Noyé, SJ (2002 a la fecha).

La Escuela Primaria Carlos Pereyra

Esta era la «hermana menor» de la preparatoria. Se encontraba situada en la Colonia Navarro, y comenzó a funcionar nueve años después que la preparatoria. La primaria fue fundada por el padre Benjamín Campos, SJ, en 1951. En ese año su plan de estudios fue incorporado a la UNAM. La primera piedra fue bendecida por el padre Francisco Zambrano, SJ, el 11 de julio de 1951, y las clases se iniciaron el 3 de septiembre. El terreno sobre el que se construyó la escuela, ubicado entre el Boulevard Independencia y Río Guadalquivir, lo donó el municipio gracias a las gestiones del padre Campos y del señor Aurelio Navarro.¹⁰¹ Anteriormente, la primaria y la secundaria y preparatoria se encontraban separadas y situadas en diferentes rumbos de nuestra ciudad. Hoy, los tres niveles educativos cuentan con modernas instalaciones en un conjunto arquitectónico integral, junto al campus de la Universidad Iberoamericana Laguna.

La Universidad Iberoamericana Laguna

Hemos visto ya que en 1942, apenas a 10 años de haber llegado, los jesuitas de Torreón retomaron su tradicional carisma educativo y abrieron la Escuela «Carlos Pereyra» que con su primaria, secundaria, preparatoria y recientemente con el jardín de niños, lleva 65 años de formar ininterrumpidamente a la juventud de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y otros lugares de la comarca.

Para el último tercio del siglo XX, La Laguna, a pesar de que se había convertido en un verdadero polo de desarrollo, carecía del número suficiente de instituciones de enseñanza superior como para cubrir la demanda regional, y era muy común que los jóvenes —particularmente los exalumnos de la Preparatoria Carlos Pereyra— tuvieran que salir a estudiar sus carreras a otras ciudades.

En vista de la situación, la Compañía de Jesús tomó cartas en el asunto. Era imperativo que la Comarca Lagunera contara con una institución de enseñanza superior de inspiración cristiana que se basara en el espíritu de excelencia (Magis) de San Ignacio de Loyola. En vista de lo anterior, el padre Rafael Lazcano, SJ, Rector de la Escuela Preparatoria Carlos Pereyra y un grupo de empresarios, entre ellos Armando Martín Soberón, Francisco Cobos M., Humberto Fayad Ch., Javier Aranda S., Carlos Sánchez W., Daniel Rico Samaniego, Ricardo García C., maduraron la idea. Realizaron el correspondiente estudio de factibilidad, e hicieron la propuesta al Dr. Ernesto Domínguez, SJ, Rector de la Universidad Iberoamericana.

Con la anuencia del padre Enrique Núñez, Provincial de la Compañía de Jesús en México, se aprobó la petición y se designó al padre Luis González Morfín para que, en enero de 1982, iniciara el semestre «cero».¹⁰²

En agosto de 1982, considerada como la fecha inaugural, dieron formal inicio los cursos de la recién formada Universidad Iberoamericana Laguna con las carreras de Comunicación, Ingeniería Civil, Relaciones Industriales y Ciencias Teológicas, con 129 alumnos inscritos. El padre Luis González Morfín, SJ, fue su primer Director. Las clases se impartían en el turno vespertino del Colegio «La Paz» y en la Primaria Carlos Pereyra. En agosto de 1983, se abrió la carrera de Derecho.

En ese mismo año, para que la Universidad contara con su propio campus, el señor Lupano Villarreal y señora cedieron, a título gratuito, 20 hectáreas.

El 29 de agosto de 1984, se colocó la primera piedra de lo que ahora son las instalaciones de la Universidad Iberoamericana Laguna. En 1986 se lleva a cabo el traslado de la comunidad universitaria a su propio campus. El 16 de abril de 1993, el entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, y el Dr. Ernesto Zedillo Ponce, Secretario de Educación, inauguraron formalmente las instalaciones de la Universidad.

Desde entonces, siempre creciendo y modernizándose, ésta institución de educación superior y matiz humanístico ha formado a innumerables profesionistas de los sectores público y privados, empresarios, religiosos, intelectuales y artistas de relevante trayectoria y notorio impacto. Los Directores y Rectores de la Universidad Iberoamericana Laguna han sido los siguientes: Lic. Luis González Morfín, SJ (1982-1984), Dr. Víctor Raúl Durana Valerio, SJ (segundo Director y primer Rector, 1985-1992), Lic. Luis María Narro Rodríguez SJ (1993-1996), Dr. Carlos Escandón Domínguez, SJ (1996-1997), Ing. Héctor Manuel Acuña Nogueira SJ (1997-2001), Ing. Juan Ricardo Herrera Valenciano SJ (2001-2003) y el Mtro. Quintín Balderrama López SJ (2003- a la fecha). Existen muchos nombres de religiosos jesuitas asociados al esfuerzo, al compromiso, a la docencia y a la formación de los alumnos de la Universidad Iberoamericana Laguna, y mencionaremos, entre otros, a Carlos García Peña, David Hernández García, Luis Solís, Jorge Mata, Hernán Villarreal, Felipe Espinosa Torres, Carlos Casas Martínez, Juan José Esquivias López, Miguel Buch López Negrete.

En el sistema docente de la Compañía de Jesús en la Comarca Lagunera, existe una pléyade de hombres y mujeres, profesionistas laicos que con su trabajo de calidad, dan vida al proyecto educativo. Sin ellos, el proyecto docente jesuita de cualquier nivel, sería irrealizable.

En el año 2007, al cumplir sus 25 años de fructífera existencia, la Universidad Iberoamericana Laguna ofrece estudios en las licenciaturas de Administración de Empresas, Arquitectura, Comercio Exterior y Aduanas, Comunicación, Contaduría Pública y Consultoría de Negocios, Derecho, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Educación, Psicología, Ingeniería Civil, Ingeniería de Software, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Relaciones Industriales. En los estudios de nivel posgrado, se pueden cursar las Maestrías en Administración y Alta Dirección, Calidad, Procesos Educativos y Administración Pública. La

Universidad cuenta con un gran campus y una moderna infraestructura para desarrollar a corto, mediano y largo plazo su potencial no solamente como institución superior educativa y formativa, sino como institución generadora de nuevos conocimientos y tecnologías. Cuenta con un Centro de Lenguas y Culturas, un Centro de Investigaciones Históricas, un Centro de Comunicación Educativa, una gran biblioteca, talleres, sala de cómputo comunitario, estación radiofónica por Internet, galería universitaria, instalaciones deportivas de primer nivel, cafetería, estacionamientos para docentes y alumnos, etc. como lo ha comentado nuestro actual Rector, el Mtro. Quintín Balderrama López, SJ, la Universidad Iberoamericana cumple sus 25 años de edad en agosto de 2007, y han sido años de crecimiento continuo, trabajo fecundo y de bendición para la Comarca Lagunera.

Epílogo

A través de las páginas leídas, hemos podido constatar que la Compañía de Jesús ha tenido un papel inigualable en el surgimiento de la Comarca Lagunera, así como en la evangelización y la educación de sus habitantes, en diversas épocas y lugares. Si el augusto monarca Felipe II les encomendó a los jesuitas el trabajo misionero en la Provincia de la Laguna, y Luis de Velasco a su vez les encomendó la aculturación de los nómadas en sedentarios, el hijo del duque de Atri, el General Claudio Acquaviva les encomendó a sus hermanos de Orden que con el mensaje evangélico llevaran asimismo la noción de la dignidad del ser humano. Efectivamente, el Humanismo Cristiano que permea y emana de la *Ratio Studiorum* estaba vigente en la Europa del Renacimiento y sigue vigente en las enseñanzas de la Compañía de Jesús. En el curso de siglos han surgido otras corrientes educativas que cosifican al hombre, lo reducen al papel de mero instrumento, lo supeditan a los

intereses de otros hombres que los manipulan y aprovechan. Escuchamos en ellas el desinterés de Caín: ¿Soy acaso el guardián de mi hermano? Pero la Compañía de Jesús sigue fiel a la enseñanza cristiana que valora al ser humano como hijo de Dios, dotado de inmensa dignidad, la enseñanza de que no es aceptable que los intereses particulares vayan en contra del bien común, pues finalmente, los cristianos estamos llamados a formar comunidad.

Estas enseñanzas resonaron desde 1608 en el viejo colegio de Parras. Este mensaje ahora llena las aulas de otra institución educativa, la Universidad Iberoamericana Laguna, descendiente directa de aquélla. La Universidad Iberoamericana Laguna cumple 25 años de vida, pero el proyecto educativo que la anima inició hace 413 años, cuando el rey Felipe encomendó la región y sus habitantes al cuidado y criterio de la Compañía de Jesús.

Notas

¹ Antonio Menacho, SJ. «Las reducciones de la Paracuaria» en

Misiones Jesuitas, México, 2003, SEUIA-ITESO y Artes de México, pp. 39-45. En 1609, 11 años después que la de Santa María de las Parras, se fundó la primera misión al norte de Iguazú, y en 1615 ya existían 8 reducciones.

² SEUIA-ITESO, Artes de México. *Los colegios jesuitas en la Nueva España*, 2001, pp. 27-28.

³ UIA, A.C., *Ad Maiorem Dei Gloriam*.

La Compañía de Jesús, promotora del arte, 2001, p. 36.

⁴ *Ibid.* p. 36.

⁵ *Ibid.* p. 36.

⁶ Gobernó del 27 de enero de 1590 al 4 de noviembre de 1595, y del 2 de julio de 1607 al 10 de junio de 1611.

⁷ Sheridan Prieto, *Anónimos*, 2000, p. 98 y ss.

⁸ *Ibid.* p.100.

⁹ Pablo LÓPEZ DE LARA, *Los jesuitas en México*, México, Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., 2001.

¹⁰ Felipe II a la Casa de Contratación de Sevilla, 6 de abril de 1594, AGI, México, 27 N. 62.

¹¹ Para que los Oficiales Reales den a 4 religiosos de la compañía que han de ir a las misiones de Sinaloa y otras, 1,300 pesos. 26 de enero de 1595 (transcripción de 1608).

Cartas del virrey Luis de Velasco (el hijo) (1607-1611)

Archivo General de Indias, Mexico, 27, N.62.

¹² Cartas del virrey Luis de Velasco (el hijo) (1607-1611)

Archivo General de Indias, Mexico, 27, N.62. Año de 1608.

¹³ Corona Páez y Sakanassi Ramírez, *Tríptico de Santa María de las Parras*, Ayuntamiento de Saltillo y Universidad Iberoamericana Laguna, Torreón, 2001. p. 29.

¹⁴ Seguramente se refiere no solamente a la Nueva Vizcaya, sino a la Nueva España.

¹⁵ Cartas del virrey Luis de Velasco (el hijo) (1607-1611) Archivo General de Indias, Mexico, 27, N.62. Año de 1608.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Wigberto JIMÉNEZ MORENO, «Los orígenes de la Provincia Franciscana de Zacatecas» en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid*, México, Tomo XI, Enero-marzo de 1952, Número 1, pp. 33-34.

¹⁹ Arturo Romano Pacheco. *Los restos óseos humanos de la cueva de La Candelaria, Coahuila*. Craneología. México, 2005, oaculta-INAH, p. 15.

²⁰ Romano Pacheco, *op.cit.* p. 16.

²¹ «Monumenta Mexicana, VI, Doc. P. 60, orig. en Archivo Histórico de la Provincia Mexicana, Colección Antiguos Manuscritos II, 30» en Churruca Peláez, Agustín et al., *El sur de Coahuila antiguo, indígena y negro*, Torreón, 1991, UIA-Laguna.

²² Churruca Peláez, El sur, 1991, p. 30.

²³ Churruca Peláez, Agustín; Barraza, Héctor; Esparza Serrato, Ana María; Sakanassi, Mayela, *El sur de Coahuila antiguo, indígena y negro*, Torreón, UIA-Laguna, S.F., pp. 22, 29, 35, 41, 66.

²⁴ Principios que tuvo la misión de Parras.

²⁵ «1619. Certificación sobre el asiento de Parras y la prosecución q[ue] hasta ahora ha tenido. [Nota: tiene una signatura moderna del AGN «F. 578 A, Leg. 5, Exp. 6»]. Copia en el Centro de Investigaciones Históricas de la UIA-Laguna. Según la misma certificación, el padre Arista había sido superior de Parras en 1599, y por eso estaba más que enterado de cómo habían sucedido las cosas. Que el padre Arista efectivamente estuvo en Parras con el padre Espinoza en 1599 nos lo confirma el padre Nicolás de Arnaya, sj. en su informe al provincial Francisco Báez: Churruca Peláez, Agustín; Barraza, Héctor; Esparza Serrato, Ana María; Sakanassi, Mayela, *El sur de Coahuila antiguo, indígena y negro*, Torreón, UIA-Laguna, S.F., p. 55.

²⁶ AGN, Real Junta, Vol. Único, Fojas 207-213v. «Junta XXI celebrada en 17 de Agosto de 1773.

²⁷ «Relación del estado de la Misión en orden a determinar si convendrá dexarla al Ordinario» en Churruca Peláez, et al. *El sur de Coahuila en el siglo XVII*, Torreón, Ayuntamiento de Torreón, 1994; pp. 24-27; *El sur de Coahuila antiguo, indígena y negro*, Torreón, UIA-Laguna, S.F., pp. 197-199.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Para 1605, Mapimí tenía ya la categoría de Alcaldía Mayor, de acuerdo al testimonio del documento ubicado en el Archivo Histórico del Estado de Durango, AHED, caja 1, expediente 35, fs. 4, 1605.

³¹ San Juan de Casta fue fundado como pueblo desde 1598, y posteriormente el padre Francisco de Arista congregó en este pueblo a muchos de los habitantes de las márgenes del Nazas. Para 1609, sus habitantes eran de los más políticos, ladinos (bilingües) y entendidos de toda la misión lagunera.

³² Francisco de Arista: *Certificación... 1619*. Punto 5. Literalmente: «digo q[ue] luego al primero y segundo mes q[ue] llegué a este d[ic]ho pueblo y aviendo sucedido nuevo alcalde mayor, q[ue] fue el cap[itá]n Fran[cis]co de Valençuela [...]» «y deesto como de otras cosas tocantes a esta fundación es buen testigo lucas de valençuela, her[man]o del d[ic]ho cap[itá]n y alcalde mayor Fran[cis]co de Valençuela, q[ue] al presente reside en cinaloa»

³³ Churruca Peláez, *El sur de Coahuila antiguo...*, p. 55.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Virrey de Nueva España entre los dos períodos de Luis de Velasco II, es decir, entre 1603 y 1607.

³⁷ Carta del virrey marqués de Montesclaros Archivo General de Indias, México, 26, N. 101

³⁸ AGI, México, 27, N. 62. 5 de septiembre de 1608.

³⁹ Carta del virrey Luis de Velasco II. 24 de mayo de 1609. Archivo General de Indias, México, 27, N. 71

⁴⁰ Los nombres de los ministros del bautismo los proporciona Churruca Peláez et al en *El sur de Coahuila antiguo...* pp. 81-155.

⁴¹ Churruca Peláez et al. «Cronología comparada» en *El sur de Coahuila en el siglo XVII*, pp. 305-310.

⁴² *Ibid.* pp. 193-194.

⁴³ Churruca Peláez et al. *El sur de Coahuila antiguo...* pp. 58-59.

⁴⁴ Cartas del virrey Luis de Velasco (el hijo) (1607-1611) Archivo General de Indias, Mexico, 27, N. 62. Año de 1608. 8 de septiembre de 1608 (transcripción de 17 de diciembre de 1608).

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ AGN, *Papeles de la fundación de la Compañía de Jesús* en Parras, Ramo Jesuita, Vol. 33, f. 244-244v en Churruca Peláez et al, *El sur de Coahuila en el siglo XVIII*, p. 28.

⁴⁸ De acuerdo al inventario levantado hacia 1646 y publicado por Churruca Peláez et al en *El sur de Coahuila en el siglo XVII*, pp. 158-163.

⁴⁹ La bodega estaba equipada con 14 pipas de vino, 22 cascós (barriles) vacíos, media pipa de vinagre, 60 vasos, una benencia (cucharón largo para catar vino por el orificio superior de los cascós), una vinatera, 7 arrobas de arropo, un lagar con «todos sus menesteres», 2 embudos grandes y pequeños. 1 cuartillo de cobre, dos medias arrobas de cobre, 6 azadones, 7 podaderas, una barrica, 2 peroles grandes de 4 arrobas. Nótese que aún no había alambiques ni «ollas de sacar aguardiente», es decir, aún no se destilaba aguardiente.

⁵⁰ Para ser verdadero colegio no bastaba que se impartieran clases, tenía que tener el título y la currícula de uno.

⁵¹ AGN, Real Junta, Vol. Único, Fojas 207-213v. «Junta XXI celebrada en 17 de Agosto de 1773. Se habla de los «expulsos» porque los jesuitas fueron desterrados de los dominios españoles en 1767.

⁵² Expediente sobre el establecimiento de escuela de primeras letras en la residencia de los expulsados jesuitas. Parras, abril de

1784. AHCSILP. Exp. 439.

⁵³ Clero regular es el que está sujeto a una regla de vida (*regula*) como es el caso de las ordenes religiosas, entre ellas la Compañía de Jesús.

⁵⁴ Churruca Peláez et al, *El sur de Coahuila en el siglo XVII*, p. 31.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 35-36.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 35-36

⁵⁷ *Ibid.*, p. 32.

⁵⁸ *Ibid.* p. 39.

⁵⁹ Corona Páez y Sakanassi Ramírez, *Tríptico de Santa María de las Parras*, Ayuntamiento de Saltillo y Universidad Iberoamericana laguna, Torreón, 2001, p. 48.

⁶⁰ Boj: perímetro, en este caso, de unos 140 kilómetros, o bien, unos 45 kilómetros de diámetro si la laguna fuera completamente circular. El término «laguna grande» era para diferenciarla de la de Guatimape, también en la Nueva Vizcaya. Los misioneros jesuitas de Parras al padre visitador, Parras, 26 de octubre de 1609. Copia en el

AHJAE

⁶¹ Principios que tuvo la misión de Parras

Papeles de la fundación de la Compañía de Jesús en Parras, A.G.N. Ramo Jesuitas, Vol. 33, ff. 61-63.

⁶² A manera de ejemplo, entre otros, menciona el azolvamiento de los cauces del Río Nazas que se dirigían hacia el sudeste, hacia la región de Matamoros y Viesca, y cómo en 1781 estos cauces dejaron de correr para engrosar el que iba hacia Tlahualilo, hacia el norte.

⁶³ Corona Páez y Sakanassi Ramírez, *Tríptico de Santa María de las Parras*, Ayuntamiento de Saltillo y Universidad Iberoamericana laguna, Torreón, 2001, pp. 49-50

⁶⁴ Pérez de Ribas, Andrés, *Triunfos de nuestra santa Fe entre gentes las más bárbaras y fieras del Nuevo Orbe*, Editorial Layac, México, 1944, Capítulo Primero, Libro Undécimo, pp. 246-247.

⁶⁵ AHCSILP, 11 de agosto de 1683, Exp.

512.

⁶⁶ AHCSILP, 31 de mayo-8 noviembre 1683, Exp. 511.

⁶⁷ Corona Páez y Sakanassi Ramírez, *Triplico de Santa María de las Parras*, p. 49.

⁶⁸ La voracidad portuguesa había hecho que en el lapso de tres años, 1628-1631, secuestraran y sometieran a 60,000 indios. Cfr. *La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles* en Biblioteca Miguel de Cervantes.

⁶⁹ Esta es una medida aproximada y equivalente, comada de Corona Páez, Sergio Antonio, *Censo y estadística de Parras (1825)*, Ayuntamiento de Saltillo y Universidad Iberoamericana Laguna, Torreón, 2000, p. 17.

⁷⁰ *Ibid.* p. 44.

⁷¹ Cfr. *La expulsión de los jesuitas de los dominios españoles* en Biblioteca Miguel de Cervantes.

⁷² Cfr. Corona Páez, Sergio Antonio, La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras. Producción de vinos, vinagres y aguardientes bajo el paradigma andaluz (siglos XVII y XVIII, Ayuntamiento de Torreón, 2004.

⁷³ Archivo Municipal de Saltillo, P.M., c 1, e 41. Hipólito de Velasco, marqués de Salinas, gobernador y Capitán General del Reyno y provincias de la Nueva Vizcaya. Licencia para sacar sal de la laguna contigua a estos terrenos. Saltillo, 13 de enero de 1629. Cfr. Valdés Dávila, Carlos Manuel, Dávila del Bosque, Ildefonso, *San Esteban de la Nueva Tlaxcala. Documentos para su historia*, Saltillo, 1991.

⁷⁴ Hacía tiempo que los jesuitas experimentaban con la destilación de los orujos, particularmente el padre Atanasio Kircher, sj.

⁷⁵ AHCSILP, Exp. 374.

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ El tiranicidio al que se refería el padre Mariana consistía en el derecho a dar muerte al tirano que se imponía al pueblo y que no quería renunciar a su poder, no quería renunciar a seguir tiranizando, a seguirse imponiendo y a seguir oprimiendo.

do.

⁷⁸ AHCSILP, Exp. 743, No. 29.

⁷⁹ López de Lara sj, Pablo, Los jesuitas en México. Breve historia de cuatro siglos de la Provincia Mexicana 1572-1972. México, Buena Prensa, 2001, pp. 78-79.

⁸⁰ *Ibid.* p. 80.

⁸¹ *Ibid.* p. 80.

⁸² *Ibid.* p. 81

⁸³ *Ibid.* p. 82-84

⁸⁴ *Ibid.* p. 85

⁸⁵ *Ibid.* p. 87

⁸⁶ *Ibid.* p. 99.

⁸⁷ *Ibid.* p. 103, 137

⁸⁸ *Ibid.* p. 112.

⁸⁹ *Ibid.* p. 109.

⁹⁰ Hernández García, sj, David, *Jesuitas en La Laguna*, Universidad Iberoamericana Laguna, Torreón, 1998, p. 8.

⁹¹ López de Lara, *Op.cit.*, p. 137.

⁹² *Ibid.* pp. 148-149

⁹³ *Ibid.* p. 151.

⁹⁴ *Ibid.* p. 153-154.

⁹⁵ *Ibid.* pp. 11-12.

⁹⁶ *Ibid.* p. 13.

⁹⁷ *Ibid.* pp. 16-17.

⁹⁸ Archivo Municipal de Torreón (AMT), 1.1.1.-Libro 12 Acta 753 Fojas 131f-136v.

⁹⁹ *Ibid.* Libro 12, Acta 799, Fojas 190f – 191v.

¹⁰⁰ Esta era la manera respetuosa y coloquial de llamar a los jesuitas que se encontraban en la etapa del magisterio, antes de su ordenación.

¹⁰¹ Hernández García, SJ, David, *Op.cit.*, p. 18.

¹⁰² *Ibid.* p.35.

¹⁰³ La copia de este manuscrito se encuentra en el Centro de Investigaciones Históricas de la UIA Laguna Tiene una signatura moderna que dice: «Jesuitas, legajo 1-33, expediente 27, fojas 61-63». Fondo Dr. Jesús Quiroz Barragán. Churruca Peláez menciona este documento y cita algunas líneas de él en CHURRUCA PELÁEZ *et al.* *El sur de Coahuila en el siglo XVII*

, Torreón, Ayuntamiento de Torreón, 1994, pp. 21 y ss.

¹⁰⁴ Boj: perímetro, en este caso, de unos

140 kilómetros, o bien, unos 45 kilómetros de diámetro si la laguna fuera completamente circular. El término «laguna grande» era para diferenciarla de la de Guatimape, también en la Nueva Vizcaya. Los misioneros jesuitas de Parras al padre visitador, Parras, 26 de octubre de 1609. Copia en el AHJAE.

¹⁰⁵ Existe una copia de este manuscrito en el Centro de Investigaciones Históricas de la UIA-Laguna. Con letra moderna, trae una signatura añadida en la parte superior derecha: «F. 578 A, Leg. 5, Exp. 6».

APÉNDICE DOCUMENTAL

REAL CÉDULA DE FELIPE II AUTORIZANDO A LOS JESUITAS
A PASAR COMO MISIONEROS A LA LAGUNA.
MADRID, 6 DE ABRIL DE 1594.

A.G.I. México, 27 N. 62

PALEOGRAFÍA: DR. SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ

«Este es un traslado bien y fielmente sacado de una cédula R[ea]l de su Mag[esta]d firmada de su R[ea]l nombre y rrefrendada de Juan de Ybarra su secret[ari]o despachada por los señores oydores de su consejo de las Yndias, su f[ec]ha en Madrid a seis de abril deste presente año de mill y quinientos y noventa y quatro, que su tenor de la qual es este que se sigue =

= El Rey =

Mis Presidente y Juezes oficiales de la casa de la contratación de sevilla: por esta mi cédula e dado licencia a pedro de morales, de la compañía de Jesús, para pasar a las provincias de Topia, Cinaloya y La Laguna que es en la nueva spaña y llevar diez y ocho rreligiosos de la d[ic]ha compañía y dos criados para que los sirvan y por que mi Voluntad es que sean proveidos de lo nesario a su biaje, os mando que de qualquier maravedís y hazienda mía q[ue] hubiere en esa cassa y fuere a cargo de vos el mi tesorero, proveáis a los d[ic]hos religiosos y criados de lo que fuere menester para su pasaje y matalotaje desde esa ciudad hasta llegar a la de la Veracruz de la nueva españa conforme a la disposición del tiempo de su partida, y a cada uno de los dichos diez y nueve rreligiosos daréis un bestuario conforme al que acostumbran traer, y un colchón, una freçada y una almohada para la mar, y Real y medio cada día para su sustentación por

tiempo de un mes desde que ay llegaren hasta que se embarquen, y pagaréis lo que costare el llevar sus libros y bestuarios desde sus conbentos hasta esa ciudad, y el llevar de todo ello y su matalotaje desde ay a sant lúcar o cádiz, que con carta de pago del d[ic]ho pedro de morales o de quien su poder obiere y testimonio signado de escrivano de lo que por todo ello se pagare y esta mi cédula mando que os sea rescevido y pasado en quenta a Vos el mi tesorero lo que en ello se gastare, y daréis horden como todos los d[ic]hos rreligiosos bayan bien acomodados en los navíos en que obieren de yr, haziéndoles dar una cámara entre quatro o seis de los d[ic]hos rreligiosos y con los maestros o dueños de los d[ic]hos navíos haréis que se concierte lo que por el pasaje y flete dellos y su matalotaje y de los libros y bestuarios que llevaren y de los d[ic]hos dos criados se les huviere de pagar y el concierto que con ellos se hiziere proveeréis que se ponga en manera que haga fee a las espaldas de un traslado signado de esta mi cédula que por ella mando a todos mis oficiales de la d[ic]ha ciudad de la veracruz que de qualesquier maravedises y hazienda mía que fuere a su cargo, paguen a los maestros o dueños de los navíos en que los suso d[ic]hos fueren, lo que por el d[ic]ho concierto les constare que han de haser, y que para su descargo, tomen el d[ic]ho traslado signado de esta mi cédula con el d[ic]ho concierto y cartas de pago de los d[ic]hos maestros o dueños de los d[ic]hos navíos con los quales rrecaudos sin otro alguno mando les sea rrescevido y pasado en quenta lo que así dieren y pagaren, y así mismo les mando que desde allí a la ciudad de Méx[i]co les provean de los nesario para su sustento, y de cavalgadas en que bayan y lleven sus libros y bestuarios, y que si en la d[ic]ha ciudad de la veracruz o puesto de san juan de ulúa enfermaren los d[ic]hos rreligiosos o parte de ellos, les provean de medicinas de botica y dietas nesarias conforme a la horden que últimam[en]te sobre esto está dada, q[u]e con esta mi cédula o el d[ic]ho su traslado signado y carta de pago y testimonio de lo que se gastare mando

que les sea rresevido y pasado en quenta lo que en ellos se montare, y mando a mis oficiales de d[ic]ha ciudad de Méx[i]co que desde allá a las d[ic]has provincias de Topia, Cinaloya y La Laguna, provean a los d[ic]hos rreligiosos de lo nesesario para su sustento, y de cavalgadas en que bayan y lleven sus libros y bestuarios y que tomen para su descargo los rrecaudos que fueren nesesarios, con los q[ue] les mando que se les reciva y pase en quenta lo que en ello se gastare. F[ec]ha en madrid, a seis de abril de mill y quinientos y noventa y quatro años. Yo el rrey. Por mandado del Rey n[uest]ro S[eñ]or, Juan de ybarra y a las espaldas de d[ic]ha cédula estaban siete señales de firmas, y en el dicho medio pliego de la d[ic]ha cédula, al principio del, estava lo siguiente: En treze de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años tomé la razón de la cédula de su Mag[esta]d antes de esto escrito, como se da por la de doze del d[ic]ho mes. pedro luis de torregossa.

El qual dicho treslado fue corrégido i concertado con la d[ic]ha cédula R[ea]l de su más original de donde fue sacado i que llevó en su poder el d[ic]ho padre juan ordóñez, de la conpañía de Jesús y procurador general de las Yndias de la d[ic]ha conpañía. Por mí, gonzalo de las casas, escrivano del Rey n[uest]ro señor y de la casa de la contratación de las Yndias de esta ciudad de sevilla, en veynte y quatro días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y quatro años, siendo presentes por testigos estevan sánchez vallejo, y joan de baçán y jácome fernández, vezinos de sevilla».

PARA QUE LOS OFICIALES REALES DEN A 4 RELIGIOSOS DE LA COMPAÑÍA QUE HAN DE IR A LAS MISIONES DE SINALOA Y OTRAS, 1,300 PESOS. 26 DE ENERO DE 1595 (TRANSCRIPCIÓN DE 1608). CARTAS DEL VIRREY LUIS DE VELASCO (EL HIJO) (1607-1611) ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, MEXICO,27,N.62.

«Don Luis de Velasco, cavallero de la orden de S[an]tiago, Virrey lugarteniente del Rey n[uest]ro s[eñ]or, Governador y capp[itá]n general de la nueva Spaña y Pressidente de la audiencia y chancillería que en ella resside, &a. A vos, los juezes oficiales de la R[ea]l Hazienda de su M[agesta]d que resside en esta ciudad. Bien sabéis que en el acuerdo de la d[ic]ha R[ea]l Hazienda que con vosotros tuve en diez y siete deste press[en]te mes y año, García Pacheco, religioso de la conpañía de Jh[esús] e procurador de la d[ic]ha [en] Nueva Spaña, me hizo relación que en conformidad de una R[ea]l cédula de su M[ajesta]d que presentó, se ymbiavan al press[en]te a las provincias de cinaloa quatro religiosos que assistiesen en la conversión de los naturales en dos puestos que para este effecto están señalados, nombrados cinaloa y la laguna; e que para poder celebrar y administrar los sacramentos, tenían necess[ida]d de cálices, misales y otros libros, vestuarios, vinajeras, crismas y otras cosas del culto divino, pidiéndome que para esto, y aviarse de caballos y algunos yndios que avían de estar en su conpañía, les mandase socorrer con la limosna hordinaria, como se hizo con los dos religiosos que se embiaron al pueblo de s[a]n Luis de la Paz a administrar doctrina a los yndios chichimecas que en él están reducidos de paz, y por mí visto en el d[ic]ho acuerdo de Hazienda, por la press[en]te os mando que de cualesquier ma[rave]dís o pesos de oro que son o fueren a V[uest]ro cargo de la d[ic]ha R[ea]l Hazienda por quenta de gastos de guerra de chichimecas, déis y entreguéis a los d[ic]hos quatro Religiosos de la Compañía de Jesús que por certifficación de su Perlado, constare que van a asistir en los d[ic]hos assientos de cinaloa y la laguna. Al d[ic]ho

García Pacheco en su nombre, mill y trescientos pesos de oro común, a cada dos dellos seiscientos pesos, e cinquenta para que con que se puedan aviar y comprar las d[ic]has cosas, que es en conformidad de lo que se hizo con los d[ic]hos dos Religiosos que fueron al d[ic]ho Pueblo de s[an] Luis de la Paz, tomada la rrazón en su carta de pago, con la qual y este mi mandamiento y la d[ic]ha certifficación, os será recebido e passado en datta. Fecho en Méx[i]co, a veinte y seis de Henero de mill y quinientos y noventa y cinco años, Don Luis de Velasco, por mandado del virrey Pedro de Campos».

PRINCIPIOS QUE TUVO LA MISIÓN DE PARRAS ¹⁰³
PAPELES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PARRAS,
A.G.N. RAMO JESUITAS, VOL. 33, FF. 61-63.

«Principios q[ue] tuvo la misión de Parraz. No. 12 Legajo N 3»
Letrs. S.B.» «Puntos desta mission de las parras para la hystoria de la Comp[añ]a embiados a el p[adr]e vissitador en 26 de otub[r]e de 1609. N. 4»

[Al centro] «Mision de las Parras». [Al margen] «1594». [Al centro] «El principio questa Misión de las Parras tubo fue con occ[asi]ón de una entrada que el P[adr]e Gerónimo Ramírez y el P[adr]e Juan Agustín hizieron desde Quencamé, poblacion que avían hecho de algunos indios naturales, y ahora es real de minas de españoles que por averse offrecido los religiosos de s[a]n Fran[cis]co a doctrinar a aquellos indios se dejó, y los padres pasaron al Río de las Nazas el año de 1594 y discurriendo de allí por las rancherías que estaban a riberas del Río hasta la laguna y valle de las Parras treynta y cinco leguas la tierra adentro hallaron grande cantidad de indios que aunque avía de que algunas veces salían a servir a los españoles, no eran bautizados, ni tenían conocim[ien]to de la fee. Y viendo los Padres que los recibían pacificam[en]te, y que mostraban deseo de ser bautizados y doctrinados, trataron de tomar de propósito la conversión desta gente. Parte destos indios está[n] poblados a orillas deste gran Río de las Nasas, y en la laguna, y parte en las serranías comarcanas. La gente serrana está más derramada en puestos ásperos y difficultosos, porque la esterilidad de la tierra no les permite vivir muchos juntos. Su ordin[ari]o sustento es aguamiel que sacan de unos magueyes muy silvestres, y las cabeças o rayses destos hacen en ba[r]baco]a, alguna caça [...] que quando matan un venado lo celebran con vayles que duran toda una noche. Andan todos de ordin[ari]o desnudos, y solas las mugeres usan unos cueros por decen[ci]a y honestidad más que por abrigo. La mayor p[art]e del año no tienen agua ni

veben mas que la que sacan de los magueyes, y ésta les falta a tiempos, con q[ue] les es fuerça andar vagueando en busca de su sustento, que es tan corto que no perdonan cosa ninguna: lagartijas, culebras, víboras ponçoñosas, ratones, gusanos, hasta los moxquitos que se crían en grande abundan[ci]a en algunos matorrales [...] del campo, todas quantas semillas no amargan y a veces muelen los huesos que hallan de animales muertos que en polvo se los comen, y aun de d[ic]hos no tienen mucha abundan[ci]a porq[ue] la tierra es tan seca y estéril que de ninguna manera produce pastos. La gente q[ue] vive en el Río y en la laguna tiene más sustento, porque es este Río muy abundante de pescado de muchos géneros, así grande como pequeño y deste casi nunca les falta, aunq[ue] del d[ic]ho, por su poca industria no le cogen siempre; tienen grandes montes de mesquite del qual hazen vino y pan que les dura gran p[ar]te del año. Corre este Río hazia el norte, y en 27 grados de altura haze una laguna que por ser la mayor de toda esta nueva vizcaya le llaman la laguna grande, tiene de voj 35 leguas»,¹⁰⁴ y a conservarse todo el año llena pudiera sustentar mucha gente, así con el pescado como con la volatería que por quatro meses tiene en grandíss[i]mo número y eso, como no es la corriente del Río perpetua, se seca en partes y así, los que viven en ella son forçados a seguir el agua quando se les aleja y mudan sus puestos dos y tres veces al año, según las crecientes y menguantes, aunq[ue] algunos, por no mudarse, hacen unas grandes balsas que llaman neboyas de tule, y hechándoles encima tierra, arman en ellas sus casillas y permanecen hasta que el agua mengua. Así los que habitan el Río como los de la laguna estaban tan divididos y en puestos tan dificultosos, que no fue uno de los menores trabajos que los padres tubieron en su enseñanza a los principios a ver de visitarlos en sus propias rancherías para socorrerlos en sus necesidades, porque a veces era forçoso entrar al agua dos y tres leguas, a unas isletas donde ellos vivían, y los de la sierra (donde aún permanecen algunos)

no daban menos trabajo, porq[ue] como la tierra es tan seca y estéril en dos o tres jornadas, ni aver agua ni pasto para las vestias, y suelen [...] de tal manera que a pie [...] por las peñas a duras penas se puede subir donde ellos están. Con estas dificultades es poco o nada [...] que se podía hazer [...] aunq[ue] no quedaba por el zelo grande con q[ue] los padres trabajaban y así procuraron hazer algunas juntas y congregaciones donde estos bárbaros se recogiesen en puestos cómodos para sus doctrinados, pero la poca disposición de la tierra no daba lugar a ello, porq[ue] este Río de las Nasas corre tan bajo y la tierra es tan suelta, que no es posible en ninguna p[ar]te dél hazer saca de agua para poder cultivar la tierra y así se andubieron los padres los dos primeros a[ñ]os sin hazer pie en p[ar]te ninguna». [al margen] «1596». [al centro] «Hasta que el año de 1596 el P[adr]e Ju[an] Aug[ustí]n en este Valle de las Parras lo que podía desear pa juntar en modo de pueblo un gran golpe de gente, así de las sierras como de la laguna. Es este Valle muy fértil y abundante de aguas que vajando de las faldas de una de las [...] sierras de toda esta comarca le riegan con grande abund[anci]a, y la tierra, de suyo, produce muchas parras y uvas silvestres, de donde tomó el nombre del Valle de las Parras. Aquí hizo pie el p[adr]e Ju[an] Aug[ustí]n y sin otra ayuda de costa ni bolsa ni bolsa q[ue] la de un pobre religioso, para el mucho gasto que necessariam[en]te avía de tener semejante empresa, con el deseo grande que tenía del remedio de aquella gente los comenzó a juntar [al margen] «Población de valle de S[ant]a M[ar]ía de las Parras» [al centro] trayéndolos de la laguna y sacándolos de sus ysas y vajándolos de sus picachos en las serranías. Después que tubo un buen número de gente salió a tierra de paz y con la liberalidad y piedad de algunos españoles, recogió una buena limosna con q[ue] compró algunos bueyes y arados, y repartiéndoles la tierra se la enseñó a cultivar, y mientras se adestraban al trabajo los sustentó dándoles cada día de comer, y a veces sirviéndoles el p[adr]e de cocinero y repartiéndoles la comida por sus mismas m[ano]s.

Tanta era la barbaridad de la gente y tanta la charidad del p[adr]e. Después que los indios se aficionaron a comer al mays que aquel año cogieron de sus milpas, asentaron más de propósito y el número de la gente fue creciendo, pero como eran bárbaros no se hallaban en tanta policía y así se volvían algunos a sus antiguas rancherías y aquellos desiertos y soledad, volvía el p[adr]e por ellos y con alagos y dádivas los reducía, y por más veces que huyeron, nunca el p[adr]e se cansó con su mucho fervor, yendo siempre en persona por ellos, hasta q[ue] al fin con su perseveran[ci]a los vencía; y aparecía q[ue] gozaba de más quietud y descanso quando el demonio embidoso de la presa que se le quitaba, revolvió la feria y pasó así, que como a la voz de la junta y población que en las Parras se avía hecho entrasen algunos españoles deseosos de hallar servis[i]o para sus haciendas, quisieron llebar algunos por fuerza, no pudiendo el p[adr]e impedirlo con ruegos ni lágrimas, sintiéndose los bárbaros irritados rompieron descargando su ira sobre unos pobres arrieros matándolos a flechazos, luego en un punto se puso toda la tierra en armas y los poblados se subieron a esta sierra alta a cuyas faldas está este valle. Bien se puede entender el dolor y pena q[ue] semejante desgracia causaría en el pecho del p[adr]e Ju[an] Aug[ustí]n, pero no por eso perdió el ánimo. Así, con mucho valor subió solo a la sierra, y tras de su pacificación hallolos casi todos enfermos de unas pestilenciales virguelas que se llebaron la mayor p[ar]te de ellos, a los enfermos acudió el p[adr]e con su mucha charidad, y a los que escaparon redujo de paz a su antigua población, y tornando a hilar de nuevo poco a poco, redujo el pueblo a su antiguo estado, pero Dios n[uest]ro Señor, pagado de sus loables trabajos quiso darle el premio dellos en el cielo aunq[ue] en medio de su juventud, y porq[ue] el p[adr]e siempre tubo recelo de q[ue] le cogiese la muerte en medio de los bárbaros sin compañía de los nuestros, pidió con instancia al p[adr]e Provy[nci]al le embiase compañero porque el P[adr]e Gerónimo Ramires avía pasado días avía a la

misión de los Tepehuanes. Y así le vino el p[adr]e Fran[cis]co de Arista que estuvo en su comp[añí]a algunos meses, pero estando los indios del Río de las Nasas tan distantes, fuéle prec[is]o el dejar al p[adr]e por podellos más cómodam[en]te doctrinar, y así vino a morir solo, q[ue] era lo q[ue] él tanto temía, de una fiebre maligna causada de un resfriado porq[ue] queriendo el p[adr]e hazer una casa y Igl[esi]a subió a la sierra por alguna madera y con el gran trabajo que pasó y un ayre q[ue] le penetró, se resfrió sobreviniéndole calent[ur]a que dentro de cinco días le quitó la vida y le llebó a otra de más descanso. año de 1601. Hallóle un español de una estan[ci]a cercana (que con el aviso q[ue] los indios le dieron) sentado en la cama, vestido y calzado como solía andar en pie, porq[ue] viéndose cercano a la muerte, hizo a sus muchachos que le vistiesen para q[ue] le hallasen más decente después de muerto. Fue el p[adr]e Ju[an] Aug[ustí]n natural de la ciudad de çacatecas, y siendo moço, le embiaron sus padres a los estudios de M[é]x[i]co donde se crió en n[uest]ros seminarios y de allí fue recibido en la Conp[añí]a donde siempre vivió con grande edificación de todos. Fue muy modesto y medido en sus palabras, humilde y amable a todos, deseoso de la conversión de los gentiles, y así la obedien[ci]a le empleó en esta ocupación en que tan loablem[en]se se ubo, y a el q[ue] Fran[cis]co de Arista, superior q[ue] en cargo era desta mission, avía dado aviso al P[adr]e Provy[nci]al de la ness[ecida]d que tenía de ayuda y compañía y así avía proveydo de dos compañeros, los quales no pudieron llegar antes de la muerte del p[adr]e porq[ue] dista esta misión 180 [al margen] «1601» [al centro] «leguas de Méx[i]co, llegaron después este mismo año de 1601, y fue menester su ayuda. El uno quedó en las Parras, y el otro pasó a la laguna grande, porq[ue] cada día iba creciendo la mies y avía ness[ecida]d de obreros y la provy[nci]a estaba muy falta [al margen] «Población del Río de las Nasas» [al centro] «dellos. El P[adr]e Fran[cis]co de Arista [...] indios que estaban

derramados por toda la orilla del río, y los juntó en el pueblo de S. Juan de Casta, donde los domesticó y amansó, y redujo a tanta policía que el día de oy es la gente más ladina y entendida de la misión. El padre que pasó a la laguna halló aquella gente muy derramada y metida en unas isletas que la laguna haze, donde no le era posible entrar a visitarlos, y así pasó algún trabajo los primeros años en su enseñanza, porq[ue] le era fuerça el desnudarse y entrar el agua a los pechos por socorrerles en sus necesidades, y los serranos, de los que les començaron a bajar algunos, eran tan cerriles que ubo de tener algún tiempo escolta de soldados que no le fue de poca molestia, por no poder entrar y salir entre los indios tan librem[en]te como si fuera solo; pero con el buen trato q[ue] se les hizo se mostraron más domésticos y así quedó el p[adr]e solo, escusando a su mag[esta]d del gasto que los soldados hazían, luego trató de hazer una junta y congregación en la voca del río de las nasas donde esplayándose [al margen] «Población de S. P[edr]o de la laguna grande» [al centro] «comiença a hazer la laguna; y fue tan acertada la elección del pueblo que en [...] días se juntó un gran número de gentiles así de la laguna como de las sierras comarcanas, y por aver sido la entrada q[ue] aquí se hizo día del sagrado Apóstol S[a]n P[edr]o se le puso a esta población S[a]n P[edr]o de la laguna grande, ha ido siempre en mucho augm[ent]o y la gente con la comodidad de comidas que con facilidad tienen y abundan[ci]a han siempre perseverado, principalm[en]te los que del Río se reduxeron a aquel puesto, [...] a la otra vanda del río junto destes los de la laguna, como en sus isletas tenían tanto pescado y las demás comidas q[ue] la laguna tiene, se volvían a ellas, y así ubo el p[adr]e de escoger una de ellas, la más capaz aunq[ue] para un buen número de gente corta, y allí congregó la demás que por toda la laguna estaba derramada y llámase S. Joseph de la laguna . Adonde los visita con más comodidad por aver hallado mejores entradas usando en las crescientes de algunas pequeñas naboyas que son unos manojos de tule

apretados reciam[en]te con cordeles, aquí han vajado algunos gentiles de la sierra, y cada día van viniendo otros de nuevo. Fue creciendo la mies, y como los operarios eran pocos, estaban solos y apartados y así vivían con desconsuelo y demasiado trabajo, porque no podían acudir a tanto aunq[ue] el año antes avía venido para las Parras el p[adr]e Ger[ónim]o de Sant[ia]go, con todo pareció necessario darles comp[añ]ia. [al margen] «1603» [al centro] «de otros tres sacerdotes que el año de 1603 vinieron, el p[adr]e Luis de Ahumada, que ahora es sup[er]ior de la miss[i]ón, el p[adr]e Ju[an] Ruiz de Feria, y el p[adr]e Gerónimo de Rosales, con tan buena ayuda se les alibió a los Padres el trabajo, los indios pudieron ser más doctrinados q[ue] reducidos a otros pueblos [...] se fundaron y aunq[ue] es verdad que por no tener estos bárbaros ydolos ni otro género de superstición que fuese contraria a n[uest]ra s[an]ta fee, parecía no ser difícil su enseñanza, pero es tanta su rudeza que es menester continua asisten[ci]a y mucha perseveran[ci]a y pacien[ci]a, en enseñarles las cosas de la fee y después de mucho tiempo hazen concepto della. Crecieron los pueblos con Rancherías que de lugares más distantes, con la solicitud y continuo trabajo de los Padres de San P[edr]o reduciendo, hizieron Iglesias donde con más comodidad se doctrinasen los christianos y se enseñasen los niños de los quales en estos tres partidos en un buen número acuden con grande puntualidad todos los días a la doctrina, y los nuestros han hecho casas donde viven ya con algún más descanso y comodidad para el empleo de los ministerios en los quales siempre asisten seys sacerdotes, por cuya industria y trabajo están ya tan agentados y pacíficos que no solo no toman ya las armas contra los españoles, pero entre sí están tan conformes y unánimes que del todo se han desterrado aquellas antiguas guerras que entre sí hazían, con que se consumían y acababan. Los moços se han ya ladinizado y acuden de buena gana a la Iglesia, con cuyo exemplo los viejos van ya algo entrando en las obligaciones de n[uest]ra s[an]ta fee

Xpiana, de los quales algunos se açotan la quaresma a vueltas de los moços, que con mucha devoción alaban los officios de la semana S[an]ta haziendo pasiones de sangre a uso de los Mexicanos y españoles, éstos han tomado el traje y vestido con la comunicación que con ellos han tenido sirviéndoles en sus haciendas, y de aquéllos la lengua de tal manera manera que en toda esta misión se administra en la Lengua Mexicana, aunq[ue] para acudir mui enteram[en]te es necess[ari]o deprender otras lenguas de que ay mucha variedad, pues con sola la misión son doce muy distintas [...].

CARTA DEL VIRREY MARQUÉS DE MONTESCLAROS
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, MÉXICO, 26, N. 101, 6 DE
NOVIEMBRE DE 1606

Al margen «Que los padres de la Comp[añí]a de Jh[esús] piden religiosos y q[ue] se les podrá dar lic[enci]a pa[ra] q[ue] pasen 24. Acuérdesse este cap[ítul]o quando se pidieron religiosos de la comp[añí]a concedióseles licencia para llebar vey[n]te y quatro religiosos en 8 de mayo de 606». Al centro: «Por parte de la Compañía de Jh[esús] se me a pedido informe a v[uestra] m[er]ced la necesidad q[ue] tienen de religiosos de esse Rey[n]o por las muchas misiones q[ue] están a su cargo, y ocupaciones de estudiar, y escuelas, añadiéndose a esto q[ue] de acá reciben pocos, y destas hechan fuera algunos. Parézeme podrá v[uestra] m[er]ced servirse de darles licencia p[ar]a que en la primera ocasión pasen veynte y quatro padres estudiantes, sin ordenanza porq[ue] assy los piden y es conveniente para q[ue] con facilidad aprendan las lenguas q[ue] son muchas, y muy extraordinarias las q[ue] están a cuidado destes padres, y en partes tan ásperas y remotas, que havría pocos religiosos q[ue] las aceptasen y acudiesen con tanto cuidado como ellos lo hazen».

CERTIFICACIÓN DEL PADRE FRANCISCO DE ARISTA, SJ. PARRAS Y
SAN PEDRO, 1619.¹⁰⁵

PAPELES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PARRAS,
A.G.N. RAMO JESUITAS, VOL. 33, FOJAS 578 Y SS. CERTIFICACIÓN
SOBRE EL ASIENTO DE PARRAS Y LA PROSECUCIÓN Q[UE] HASTA AGORA
HA TENIDO» POR FRANCISCO DE ARISTA, SJ. OTORGADA EL 11 DE
SEPTIEMBRE DE 1619.

«Certificación q[ue] dio el P[adr]e Fran[cis]co de Arista,
R[ect]or de la casa de Guadiana y visitador de las misiones de
Parras y Tepehuanes de la Comp[añía] de Jh[esús] sobre el
asiento del pueblo de Parras y discurso q[ue] ha tenido sobre la
población de él de 22 años desta parte.

Por ver mucha confusión de dichos y pareceres en las cosas de
este pueblo de Parras, me veo obligado a certificar, como por
este escrito certifico con toda puntualidad, lo q[ue] con verdad
pasa, que es lo siguiente:

Primeram[en]te certifico averse fundado este pueblo de Parras
el año de [al margen] «mil y quinientos y noventa y ocho» [al
centro] «1598, a que dio principios el P[adr]e Juan Augustín de
n[uest]ra Comp[añía], junto con el capitán Antón Martín
Zapata, como alcalde mayor q[ue] entonces era de esta
jurisdicción, a instancia del S[eñor] comendador Rodrigo del Río
de Losa y por comisión y orden del s[eñor] don Diego fernández
de Velasco, gobernador de este Reyno. Entonces se dio principio
a la fundación de este p[uebl]o de Parras en nombre de su
mag[esta]d.

Lo 2º certifico q[ue] viniendo yo el año siguiente a este mismo
puesto de Parras por superior de él, y de los demás puestos de
esta misión, hallé poblada en el sobredicho pueblo, alguna gente
forastera q[ue] de estos alderredores avía congregado el P[adr]e
Juan Augustín, porque solam[en]te tenía de pie el d[ic]ho puesto
de Parras, dos o tres rancherías, q[ue] se llamaban de Yritilas,
Mayranas y Maxiconeras, y por lo menos las dos de Yritilas y

Mayranas eran los naturales y dueños del propio asiento, donde
agora está fundado el pueblo de parras, teniendo también por
suyo todo el valle de Parras, y sobre este fundamento deestos
dichos naturales, se fue erigiendo y levantando la población de
otros advenedizos.

Lo 3º hallé sorteadas algunas calles y quarteles para las casas de
los di[ch]os indios, a los cuales se les avían señalado tierras y
aguas por el Rey para sus huertos y sembrados, y la plática común
era q[ue] desde luego se les avían aplicado las tierras q[ue] caen
del arroyo y ojo grande del agua q[ue] nace entre dos cerrillos
hacia la vanda del poniente, con la mitad de las aguas del mismo
arroyo, o ojo grande, q[ue] assí le llamavan, y todo esto se les
aplicó y dio por el Rey a la población. También se platicava q[ue]
toda el agua q[ue] lleva el arroyo, o ojo grande pertenecía a las
dos rancherías, y de q[ue] dicha suso mención de q[ue] depone
oy día Bartholomé Yritila, como quien fue sabedor de todo lo
referido y poseedor de la d[ic]ha agua y tierras, sin avérselas
comprado a ellos ningún dueño, y siendo suyos y justos
poseedores los dichos naturales de las aguas y tierras sobredichas,
no pudo haber merced ni gracia deellas en ningún tiempo, pues
se poseían por título natural por legítimos y antiguos dueños,
principalmente por aver continuado la d[ic]ha posesión en el
augm[en]to del pueblo, q[ue] después se fue acrecentando sobre
el mismo fundam[en]to de tierras y aguas. Esto mismo saben
Simeón Tlaxcalteco, Domingo Yritila y Gerónimo Yritila, y los
viejos de s. felipe y los demás ancianos deeste pueblo de Parras
por aver hallado introducidas las cosas en la forma d[ic]ha.

La 4ª digo q[ue] aunq[ue] pocas veces ubo necess[ida]d de traer
la mitad del agua al pueblo. Pero lo q[ue] es [...] poca más o
menos, esa ha sido la cantidad q[ue] de ordinario le ha venido
por espacio de 21 años sin q[ue] en ello aya avido contradicción
alguna por vía de juez, por no aver sido neces[ari]a más, pero
no por esto se ha entendido jamás que dexase de tener el pu[eb]lo
derecho por lo menos a la mitad de el agua, por aver sido ese el

assiento q[ue] se tomó al principio de la población, como dicho es. Deesto sabe bien Simeón Tlaxcalteco y Bartolomé Yritila, y otros q[ue] deponen averse partido el agua a medias en presencia suya y así de el dicho Bart[olomé] iritila, aver sido él el q[ue] por orden de el alcalde mayor abrió la primera vez la acequia y dividió el agua por iguales partes, fundado en la comisión q[ue] para ello tenía del governador de este Reyno, qesto más por equidad q[ue] por vía de riguroso derecho, pues de esta manera toda el agua pertenecía a los indios. De lo que sabe también don Balthasar Racigui, gover[nad]or del p[uebl]o de Cuencamé, q[ue] a la saçón era fiscal en el pu[eb]lo de Parras.

La 5ª digo q[ue] luego al primero y segundo mes q[ue] llegué a este d[ic]ho pueblo y aviendo sucedido nuevo alcalde mayor, q[ue] fue el cap[itán] Fran[cis]co de Valençuela, en prosecución de lo comenzado, y con indios q[ue] se van llamando de la laguna y assentando en él, dijo el número de la gente congregada a más de mil personas, p[ar]a cuió sustento se pidió a su mag[esta]d socorro, q[ue] le dio carne y pan por algún tiempo, de lo q[ue] es sabedor el P[adr]e Pasq[ua]l Nicolás de Arnaya, por ser como era en aquella saçón, R[ect]or de la casa de Guadiana y v[isitad]or de estas misiones, y pasó por su mano el d[ic]ho socorro q[ue] es d[ic]ho. [al margen] «y deesto como de otras cosas tocantes a esta fundación es buen testigo lucas de valençuela, her[man]o del d[ic]ho cap[itán] y alcalde mayor Fran[cis]co de Valençuela, q[ue] al presente reside en cinaloa» [al centro] « Lo 6º digo que después de un año q[ue] se avía poblado en este valle el sobre d[ic]ho número de gente sucedió el alçam[ien]to de Parras, con q[ue] se disminuíó mucha parte de ella, y luego sucedió muerte del P[adr]e Juan Agustín, en cuió poder estaban los papeles, recados y títulos de todo lo hecho en el assiento y possession de este pu[eb]lo y como su muerte sucedió en ausencia mía, que a la saçón estaba en Guadiana, certifico q[ue] en esta ocasión se desaparecieron muchos papeles destes; pero q[ue] la falta de ellos no es justo q[ue] derogue a la

verdad de lo referido, ni al derecho q[ue] por virtud de ellos se pretende o puede pretender a cosas, mayorm[en]te q[ue] me persuado q[ue] en el archivo del p[uebl]o de S. Pedro q[ue] está en poder del P[adr]e R[ect]or de la misión, no dexará de aver algo q[ue] concierta con lo q[ue] aquí dexo certificado.

Lo 7º, digo q[ue] todos los superiores q[ue] me han ido sucediendo, y los demás religiosos de n[uest]ra Comp[añía] q[ue] han administrado en estas misiones, como son el P[adr]e Luis de Ahumada, P[adr]e Thomás Domínguez, P[adr]e Alonso Gómez de Cervantes, P[adr]e Gerónimo de Santiago, P[adr]e Diego Larios, P[adr]e Juan Ruiz de Feria, P[adr]e P[edr]o de Cárdenas, P[adr]e Juan de Sanguessa y otros son testigos en todo, y en mucha parte de lo q[ue] aquí queda dicho y referido, y lo mismo sabe el P[adr]e Provi[n]cial de n[uest]ra Comp[añía], el P[adr]e Nicolás de Arnaya.

Lo 8º, certifico q[ue] aunq[ue] el s[eñor] gov[ernad]or Fran[cis]co de Urdiñola assistió varias veces en el p[uebl]o de Parras, y vido el golpe de agua q[ue] venía al pu[eb]lo, nunca hizo consideración de q[ue] le quitaban o no le quitaban agua, sino q[ue] siempre dexó correr el agua q[ue] venía al pu[eb]lo por su ordinario, sin ponerlo jamás en cuestión, q[ue] es argum[en]to de la satisfacción q[ue] tenía de q[ue] por ser aquella agua del pueblo, no debía poner en ello litigio. Después de su muerte los que le han sucedido como no sabedores de lo particular de este derecho, y solo ateniéndose a títulos q[ue] no deben perjudicar al derecho natural de los indios, han altercado sobre este artículo y sin dar lugar a justificar la causa de los indios, ni q[ue] se buscassen sus títulos trataron de una conveniencia, q[ue] no sé si lo sea.

Y en esta ocasión fue quando todos los Pu[eb]los desta misión me pidieron esta dicha certificación, y yo la dí en la forma referida, y juro in verbo sacerdotis aver sido en toda ella verdad, según q[ue] lo entiendo en Dios y en mi conciencia. Y pido al s[eñor] cap[itán] Diego del Roble como alcalde mayor q[ue] es

deesta jurisdicción authorice esta mi certificación de modo q[ue] en todo tiempo y lugar haga la fee q[ue] de derecho ubiere lugar. Fecho en el Pueblo de Parras a veinte y ocho del mes de agosto de mil y seiscientos y diez y nueve años. Va añadido al margen en la plana de atrás y de esto como de otras cosas tocantes a la fundación es buen testigo lucas de valençuela her[man]o del d[ic]ho cap[itá]n y Alcalde mayor Fran[cis]co de valençuela, q[ue] al presente reside en cinaloa. Vale.

Yo, Diego de la Torre escrivano del juzgado de la jurisd[icci]on de Parras, Laguna y Río de las Nasas doy fe y verdadero testim[oni]o a todos los q[ue] la pres[en]te vieren de como en mi presencia leyó todo lo contenido en esta certificación estando pres[en]te el cap[itá]n diego del Roble, Alc[ald]e m[ay]or desta d[ic]ha jurisd[icci]õn y cap[itá]n a guerra por su mag[esta]d y de como el dicho P[adr]e visit[ad]or Fr[ancis]co de Arista dixo y certificó todo lo sobre d[ic]ho, y lo juró in berbo sacerdotis y juntam[en]te lo firmó de su n[ombr]e con el d[ic]ho q[ue] para todo lo d[ic]ho interpuso su auth[orida]d y es fecho en el pu[eblo] de S. P[edr]o de la laguna del Rey[n]o de la Nueva Vizcaya, a once días del mes de septiembre de mil y seis[ciento]s y dies y nueve años. Vale todo. Agosto non vale. Francisco de Arista. D[ieg]o del Roble. Pasó ante mí: Diego de la Torre, escriv[a]no nonb[ra]do —gratis—».

AGN, REAL JUNTA, VOL. ÚNICO, FOJAS 207-213v.

«JUNTA XXI CELEBRADA EN 17 DE AGOSTO DE 1771

La junta subalterna de Durango en carta de diez y siete de Abril de mil setecientos setenta y uno dio cuenta con testimonio de las aplicaciones, q[u]e hizo de la Yglecia Casa de residencia y demás, q[u]e poseyan los Regulares expatriados en el Pueblo de Parras, cuyo docum[en]to incluye el informe q[u]e hizo el Síndico Procurador G[ene]ral, suponiendo los del Alc[ald]e ma[yo]r comisionado, el cura, el Cavildo y Justiciales de los Natura[le]s q[u]e no se insertan, y los papeles e instrum[en]tos que dice haver tenido a la vista, e instruido por ellos, informa q[u]e a los diez y ocho de Febrero del año pasado de de mil quinientos noventa y ocho, el Cap[itá]n Anto[ni]o Martín Sapata, Justicia Ma[yo]r de aquél parage de las Parras, Laguna, Río de las Nazas, y su Jurisdicc[ió]n, con facultad que se le confirió por Dn. Diego de Velasco, Gentil Hombre de la Cámara de S. Mag[esta]d y su Gov[ernad]or de esta Prov[inci]a, pasó a aquel parage para convocar en él la gente y Natur[ale]s q[u]e estaban ranchados en contorno de su jurisdicc[ió]n, y que hiciesen sus poblaciones, y se redujesen los que no lo estaban, a la Fee Cathólica y gremio de N[ues]tra S[an]ta Madre Yglesia, a cuyo efecto llebó consigo el padre Juan Augustín de la Compañía de Jesús, y estando congregados en el parage q[u]e tubo por más cómodo para la población, con parecer del mismo Padre, y de otras personas, y a contento de los interesados, les señaló Pueblos y aguas suficientes para casas, huertas y sementeras, quedando el uso de todos los ojos q[u]e hay desde d[ic]ho parage hasta dos serrillos q[u]e están poco más adelante del Pueblo asia la cercanía [serranía?] grande, y la adjudicó en nombre de S[u] M[ajestad] p[ar]a servicio de la Ygle[si]a y Religiosos q[u]e hubiese, y de los vecinos y Natur[ale]s del Pueblo, y en señal de posesión de éste y de las aguas y tierras p[ar]a casas, güertas y sementeras, puso una cruz enfrente de la

Yglesia q[u]e ocupaban los expatriados, y aún se mantiene en el mismo lugar, cuyo hecho acredita que la poblac[ión] fue creada de Yndios y vecinos, y sus tierras y aguas comunes y benéficas a unos y a otros; no obstante el que los Yndios hubiesen guardado desde entonces hasta hoy su forma de Cavildo; p[or] q[u]e ésta es conforme a las leyes municipales del Reyno, y si los vecinos no la han tenido, es p[or] q[u]e no hay ley alguna q[u]e lo mande, a menos q[u]e no sean no sean sus poblaciones erigidas en Villas o Ciudades, ni les fue necesario estar sugetos al gov[er]no de los Yndios, p[or] q[u]e desde la fundación tuvieron Justicia Maior, q[u]e lo fue Anto[ni]o Martín Sapata, q[u]e se quedó en el referido Pueblo p[ar]a administrarla a los vecinos e Yndios, y si no hubiera habido los primeros, era escusada ahí su acisten[ci]a pues bastaba con solo el Governadorsillo y Cavildo p[ar]a q[u]e la administrasen a los suyos, y estuviesen sugetos a la Jurisdicc[ión] R[eal] más inmediata, como se ve generalm[en]te en lo demás del Reyno.

Que algunos años se mantubo el expresado Pueblo administrado como Misión p[or] los Regulares expulsos, hasta q[u]e se erigió en Curato, y se formó Yglesia, que aunque con el nombre de ser de yndios, ha servido a los unos y a los otros, con la diferen[ci]a de q[u]e los natur[ale]s han sido administrados sin pagar obención alguna, con solo la obligación de dar servicio a la Yglesia, Juez y Párrocho, y los vecinos lo han contribuido todo, de donde nace q[u]e las más de las alhajas, como costeadas de la fábrica, se hayan hecho a expensas de los mismos vecinos, quienes tienen también el cuidado de la Cofradía de los Dolores, que hay en d[ic]ha Ygle[si]a y erigido el curato, se quedó la casa q[u]e tenían los expulsos para reciden[ci]a sin título de Colegio; pues quando más tuvieron una escuela, y en lo particular solían enseñar la Gramática; pero con su modo hubieron de ponerla en el estado que la dejaron, habiendo ayudado p[ar]a ello en p[ar]te los vecinos.

Continúo informando q[u]e con las proporciones del terreno

proprio para viñas, arboledas y sementeras, se ha hecho un lugar que es hoy de crecido número de vecinos Españoles, mestisos, mulatos e Yndios, y todos, o los más, tienen sus fincas a proporción muy útiles p[ar]a ellos y profiqua al R[eal] Haber por los d[e]r[ech]os que de los canvios y ventas de sus aguardientes, vinos y demás efectos, les resultan. Que de esta población como tan opulenta en tiempo que era Cura Don Man[ue]l de Valdés se sacaron Yndios p[ar]a fundar el Pueblo de Santhiago y S[a]n Josef del Álamo, distante de aquél como diez y siete leguas al rumbo del Poniente; y aunque la cituac[ión] y parage es aún más a propósito q[u]e el de Parras por su ma[yo]r extenc[ión] y más aguas, como q[u]e está en los principios, se halla con poco número de yndios y tal qual vecino; pero no obstante ayudados de lo fértil de la tierra, tienen sus plantíos de viñas, arboledas y sementeras, y aunque con el tiempo podrá ser de mayor conciderac[ión] q[u]e el otro, en el día a penas tienen a medio hacer la Yglesia y sin adorno, ni mediana decencia; que en el mismo Pueblo tiene el cura de Parras un Then[ien]te q[u]e administra aquella Poblac[ión] y algunas hac[ien]das y ranchos inmediatos, por lo que le tiene asignado su honorario, q[u]e no sabe a lo q[u]e asiende.

Vajo de estos supuestos, propuso que se podrían vender las tres viñas que tenía d[ic]ha casa, la vodega, sus oficinas, aperos de ella, las casillas de la Calle R[eal] y las tierras de agostaderos y labor, q[u]e todo era proprio de los expulsos y estaba abaludado seg[ún] el exp[edien]te q[u]e cita, en quarenta y ocho mil setecientos tres p[eso]s tres rr[eale]s siete octavos, y deducidos de lo q[u]e importa su remate los dos mil setecientos cinquenta p[eso]s de pr[incip]al de las dotaciones consumidas por los expatriados, un mil p[eso]s p[ar]a con su rédito de cinquenta hacer la función de la vicitac[ión] de N[ue]stra S[eño]ra, los un mil seiscientos quarenta p[eso]s aplicado su rédito p[ar]a pagar el Ma[es]tro de escuela: ciento diez p[eso]s p[ar]a las seis Misas resadas annualm[en]te por la intención de León Andrade:

quatrocientos catorce p[eso]s de réditos corridos hasta el día veinte de septiembre del año pasado de mil setecientos setenta, con los q[ue] siguieron hasta su enagenac[ió]n y los dos mil ciento noventa y ocho p[eso]s q[ue] importaron las dependencias pasivas, a q[ue] son responsables las temporalidades, incluso un mil ochocientos p[eso]s q[ue] tenían en España los vecinos Españoles de aquel pueblo, y percivieron los Regulares, que todo ascendía el veinte de septiembre a cinco mil trescientos sesenta y seis p[eso]s dos rr[eale]s lo demás sobrante pertenece al Rey N[uestro] S[eñor] para los destinos que se advierten expresos en los Cap[ítulo]s 3^o y 8^o de la R[ea]l Pragmática, el 6^o de la R[ea]l Cédula de catorce de Agosto de mil setecientos sesenta y ocho, y el 23^o de la de nueve de Julio de sesenta y nueve: intereses a q[ue] por ningún motivo se debe tocar; pues son destinados por S[u] M[ajestad] p[ar]a el reintegro de los gastos causados en el transporte de los Jesuitas hasta su destino y sus alim[en]tos, y los que deben seguirse p[ar]a subenir en lo sucesivo a la cuota q[ue] annualm[en]te les ha señalado su Soberana dignac[ió]n (sic).

Que en la misma conformidad pertenece a la maza de temporalidades la cantidad de cinco mil novecientos p[eso]s de principal y trescientos setenta y siete [pesos] dos rr[eale]s de réditos corridos hasta el día veinte de Septiembre por haber sido fincados de caudal libre de los Jesuitas, sin relac[ió]n a ninguna dotac[ió]n y se hallan hoy como consta de escritura los tres mil p[eso]s sobre viñas de Dn. Fernando Péres de Oyo: novecientos p[eso]s en viñas de Gregorio Martínez: un mil p[eso]s en otra de Pablo Barraza, los dos yndios: quinientos s[ob]re casa y viña de Phelipe Salazar: quatrocientos p[eso]s s[ob]re bienes del Santuario de N[uestro] S[eñor]a de Guadalupe, y ciento sobre viña de Ygnacio Casaus, que el todo monta los referidos cinco mil novecientos p[eso]s a q[ue] agregados los trescientos setenta y siete p[eso]s dos rr[eale]s hacen la cantidad de seis mil doscientos setenta y siete p[eso]s

dos rr[eale]s inbibidos los réditos corridos hasta el día, cuyas cantidades, cuando se rediman, deberán quedar a disposic[ió]n de S[u] M[ajestad] por las razones indicadas.

Que lo mismo debe decirse de los tres mil trescientos treinta p[eso]s quatro rr[eale]s de dependencias activas cobrables, verificada su percepción y de lo q[ue] se pueda conseguir de los un mil quatrocientos q[ue] se dan por incobrables, y de lo q[ue] pueda sacarse de los seiscientos cincuenta y uno quatro rr[eale]s seis granos, en q[ue] están apreciados los trastonos viejos del ajuar interior de la casa, por ser todo eso caudal propio de los expulsos, sin responsabilidad ni penc[ió]n alguna y de la librería dice, q[ue] se halla valuada en seiscientos treinta y seis p[eso]s seis rr[eale]s y q[ue] está vieja, mala y trunca.

La Congregac[ió]n de la Buena muerte, q[ue] con Apostólica autoridad mantenían los Regulares, expuso, q[ue] no podía subsistir en fuerza del cap[ítulo] 49 de la R[ea]l Cédula de catorce de Agosto de sesenta y ocho, en cuyo supuesto, y q[ue] los fondos de ella con q[ue] acistían los expatriados, concisten en trece mil ciento ochenta y ocho p[eso]s tres rr[eale]s siete granos en viñas, casas, bodegas y aperos afectos a las dotaciones, q[ue] se expresan, con cuya penc[ió]n donaron los interezados a la Congregac[ió]n las mencionadas fincas, deberán por esto subsistir cumplidas las cargas, cuyo costo annuo podrá ascender, según aranzel parrochiano, a quinientos veinte y tres p[eso]s quatro rr[eale]s y no estaban cumplidas desde el extrañam[ien]to por que no había tenido or[de]n el comisionado, y los esquilmos y productos de las viñas, revajados los costos de cultivo, vendimias y demás, los había remitido de or[de]n del Ex[celentísimo] S[eñor] Virrey a Zacatecas y Méx[i]co y su líquido había pasado a la Depositaria G[ene]ral. Propuso q[ue] conforme al cap[ítulo] 51 de la R[ea]l Cédula de catorce de Agosto le parecía q[ue] estas fincas se vendiesen p[ar]a obiar su dificultosa administrac[ió]n, por q[ue] viniendo un año malo, ni las cargas se podrían cumplir, ni cubrirse los

costos: que hecho, se asegure el pr[incip]al al rédito del cinco por ciento, de cuyo monto se dedusca la cantidad precisa para cumplir las carg[a]s y lo sobrante sirva para los destinos q[u]e diría, o que solo se fincase al pr[incip]al producto de sus ventas el respectivo pa[r]a con su rédito cumplir las cargas, y lo demás para subenir a los destinos.

Que como quiera q[u]e las dotaciones, q[u]e no se han cumplido, se deben celebrar, se habría de efectuar de los interezes que han resultado líquidos de las remisiones de caldos que tiene hecho su comisionado, y la sobra podrá ceder en beneficio de las aplicaciones, y pareciendo bien al Ex[celentísi]mo S[eñ]or Virrey expedirá el or[de]n correspon[dien]te para que la Direcc[ió]n g[ene]ral, a quien se han remitido las cuentas, averigüe el líquido.

Que de los diez y seis mil trescientos quarenta p[eso]s que los vecinos e yndios reconocían s réditos de un cinco por ciento s[ob]re sus fincas para las funciones que celebraban los expulsos, percibiendo las sobras después de completadas cargas, que distribuyan en su beneficio, había percibido algunos el comisionado, y distribuíéndolos, de q[u]e tendría dada cuenta y los más los deben los interesados, cuya dependencia ascendía el veinte de septiembre del año pasado a dos mil seiscientos un pesos.

Que estas dotaciones deban subsistir y cumplirse sus cargas, y no se había hecho hasta entonces, por lo q[u]e correspondía formarse una cuenta exacta de los réditos corridos y de su monto, deducidas cargas, quedase el sobrante para los vecinos piadosos, y lo mismo se executase en delante, y computa que siendo ochocientos diez y siete p[or] el rédito, y pudiendo

EXPEDIENTE SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELA DE PRIMERAS LETRAS EN LA RESIDENCIA DE LOS EXPULSADOS JESUITAS. PARRAS, ABRIL DE 1784. AHCSILP. EXP. 439.

«Parras año de 1784

Expediente sobre el establecimiento de Escuela de primeras Letras en la Casa de Residencia de los Ex jesuitas de este Pueblo. No. 28.

Muy S[eñ]or mío: siendo uno de los pr[incip]ales objetos de N[uestro] Cathólico Monarca la enseñanza y pública educación de la Juventud en todas las Ciudades, Villas y Lugares de su Reyno, assí en los Misterios de n[uest]ra Santa fe y religión, como en primeras letras; para q[u]e en este numeroso Pueblo no faltase disciplina tan necesaria después de la Expatriación de los Regulares Extintos del nombre de Jesús, resolvió su piadosa Real deliveración que en esta casa de residencia no se hiciese novedad en quanto a la Escuela Pública de leer, escribir y contar que tenían en ella d[ic]hos Regulares, quedando la propia pieza aplicada al mismo destino, substituyéndose un maestro secular en quien concurran a más de las calidades de suficiencia e idoneidad p[ar]a este ministerio, la especial buena vida y arregladas costumbres, proveyéndose esta plaza por el VisePatrono Real de la Provincia, previo el exsamen y aprobación del Ordinario, asignándose al Maestro en parte de dotación para su subsistencia, la renta que cada un año produxese el pr[incip]al de un mil seiscientos quarenta pesos que con aplicación a este destino reconocieron a censo sobre sus fincas los pred[ic]hos Regulares; y habiendo carecido este expresado Pueblo, desde la Expatriación hasta el día, del indicado beneficio por tibieza de la Junta Municipal con manifiesto abandono de la Real Voluntad y con perjuicio de la Juventud; para subvenir a uno y otro remedio sin retardación de más tiempo de conformidad con lo

resuelto por la Real Junta de Aplicaciones en su Superior Acuerdo de diez y siete de Agosto del pasado año de mil setecientos setenta y tres, me es indispensable en virtud de mi Comisión, proceder al establecimiento de d[ic]ha Escuela en la propia pieza con la parte de la dotación indicada; y no sufriendo solo esta la subsistencia y manutención del Maestro, suplico a V[uestra] m[erced] encarecidamente que puesto de un Acuerdo conmigo en el particular, coadjuve en todo lo posible al sobred[ic]ho efecto para que los vecinos concurren por su parte por el interés tan visible que a sus familias les resulta, y q[u]e la República de estos naturales le asigne al Maestro en los Bienes de comunidad la competente porción de frutos y demás semillas que sirva de remuneración al trabajo que impendiere en la educación de sus hijos: para todo lo qual es necesario que se celebre una o más juntas públicas de este Vecindario y Pueblo por medio de la Real Justicia, a cuyo Juzgado ocurriré logrando de la integridad de V[uestra] m[erced] y de su christiano notorio zelo la uniformidad al indicado fin; esperando solo la contestación de éste para recurrir al Juez Real y que por él se asigne con previa citación del Vecindario y Pueblo el día o días en que se hubieren de celebrar las juntas.

Nuestro Señor dilate la vida de V[uestra] m[erced] años. Casa de residencia de este Pueblo de Parras. 7 de Abril de 1784. M.S.M. [Rúbrica]. Em. a V[uestra] m[erced] su atento servidor Lic. Ant[oni]o Basilio de Espinosa.

Señor Lic. Dn. José Dionicio Gutiérrez.

Muy S[eñ]or mío: doy respuesta al Oficio de V[uestra] m[erced] q[u]e el día de ayer primero del presente recibí, y dirigiéndose a promover el establecim[ien]to de Escuela Pública en consecuencia de lo resuelto por la Junta Superior de Aplicaciones de conformidad con lo prevenido por nuestro Augusto Monarca, siendo yo por razón de mi ministerio tan interesado en el sobre d[ic]ho establecimiento útil y venéfico a

este Pueb[li]o por todas sus circunstancias, esforzaré desde luego todos los arbitrios q[u]e de mí pendan para coadjuvar de acuerdo con V[uestra] m[erced] en que tenga efecto la educación y enseñanza de la juventud sin omitir paso ni diligencia q[u]e conduzga a este fin; suplicando solo q[u]e la Junta o Juntas púb[li]cas que se huvieren de celebrar se difieran p[ar]a los días próximos de Pasqua por ser los presentes e inmediatos de continua ocupación en mi Pastoral Oficio, y ya haré ver en los actos q[u]e se celebraren, las dilig[encia]s y exfueros q[u]e promovi[ero]n p[ar]a la creación de Escuela pública el pasado año de 80" en virtud del Edicto Circular del Yl[ustrí]simo S[eñ]or Obispo de feliz memoria D[oc]tor Dn. Ant[oni]o Macarulla; con el dolor de no haberse conseguido por la variedad de Dictámenes q[u]e ocurrieron en la materia.

N[uestro] S[eñ]or dilate la vida de V[uestra] m[erced] añ[os]. De esta suya, 2 de Abril de 1784".

Muy Señor mío: a consecuencia de los Oficios por V[uestra] m[erced] librados y de la Junta General de Vecindario y Pueblo celebrada el día 14 del presente igualmente solicitada por V[uestra] m[erced] para q[u]e tubiere efecto el establecimiento de Escuela prevenido por la Junta Superior de Aplicaciones en su acuerdo de 17 de Agosto del pasado año de 1773" en la propia Pieza q[u]e en la casa de residencia este Pueb[li]o la tubieron los Ex = Jesuitas: después de q[u]e por toda la mañana del citado día 14 se tocaron en la junta distintos arbitrios para la subsistencia de la Escuela, resolviéndose por último con uniformidad de votos el q[u]e se juzgó con discreción y prudencia oportuno y menos gravoso, reduciéndose a Ynstrumento púb[li]co la obligación de uno y otro Cuerpo p[ar]a la perpetuidad del indicado establecim[ien]to utilísimo a la juventud y provechoso a este lugar; se inclinó V[uestra] m[erced] y con razón al vezino Dn. Nicolás Muñoz y Rada p[ar]a q[u]e sirviese la sobre d[ic]ha plaza, lo q[u]e fue agradable al

vecindario y Pueblo por la aptitud del nominado electo; y correspondiéndome el examen y aprobación del sobred[ic]ho Dn. Nicolás lo tengo practicado con la escrupulosidad q[u]e demanda tan recomendable encargo, hallándolo suficiente, proporcionado y capaz para q[u]e en calidad de Maestro de d[ic]ha Escuela, pueda instruir a la juventud en los misterios de N[ue]stra Santa Fe y enseñar las primeras letras de leer, escribir y contar, constándome positivamente la arreglada vida y buenas costumbres del susoexpreso: en virtud de todo lo qual lo presento en debida forma p[ar]a q[u]e V[uestra] m[erced] en uso de las facultades q[u]e le asisten lo elixa y nombre por tal Maestro de d[ic]ha Escuela Púb[li]ca y q[ue] por consiguiente, persiva con justo título las rentas y demás remuneraciones q[u]e por la citada escritura le están asignadas, siempre q[u]e subsista en el pred[ic]ho ministerio.

Me ofrezco a la disposición de V[uestra] m[erced] con veras de servirle y pido a Dios dilate su vida m[ucho]s años. Desta suya 19 de Abril de 1784".

RENUNCIA DE DON JOSÉ NICOLÁS MUÑOZ Y RADA COMO MAESTRO DE LA ESCUELA DE PARRAS. 15 DE MAYO DE 1785. AHCSILP EXP. 440.

«Pueblo de Parras, 15 de mayo de 1785.

Don José Nicolás Muñoz y Rada, vecino de este d[ic]ho Pueblo, M[ae]stro de la escuela pública desde Mayo de 84", hace formal renuncia de d[ic]ho Empleo ante el Sr. Lic[encia]do Dn. José Dionisio Gutiérrez, Cura por su Magestad Vicario Juez ecle[siásti]co quien, por las causales q[ue] impende (sic) el referido Muñoz, se la admitió, y propuso para el citado Ministerio a Dn. José Nicolás del Mercado. No. 34.

S[eñ]or Cura Vicc[ari]o y Juez Ec[lesiásti]co:

Joseph Nicolás Muñoz y Rada de esta vecindad del Pueblo de S[an]tta María de las Parras, como mejor haya lugar en d[e]r[ech]o, ante v[uestra] m[erced] paresco y digo: Que el año pasado de ochenta y quatro por el mes de Abril se sirvió la benignidad de V[uestra] m[erced] de presentarme para el Ministerio de Maestro de la Escuela pública que nuevam[en]te se estableció en el Colegio que fue de los Regulares de la Compañ[ía] de Jesús de Orden de Su Mag[esta]d Cuyo Oficio he servido el tiempo de diez y ocho meses sin intermisión y con el esmero y Cuidado que me ha sido posible, para lo qual se otorgó una escritura pública dirigida a la Subsistencia y Manutención del Maestro en términos de que para ello, de cuenta del Colegio se la havía de contribuir con la cantidad de ochenta y dos p[eso]s anuales que sobre sí reconoce para este fin; por parte del Vezindario con tres p[eso]s anuales por cada un niño de cinco años hasta onze; de los de commodidad, los que los Oficiales o Artezanos con doze rr[eale]s, los de los trabajadores de azadón con seis rr[eale]s; de los pobres y viudas nada, y el Pueblo de Naturales por sus niños, fueran los que fueran, con sesenta y dos pesos.en Uba, Maíz o Reales; y no

haviendo en el tiempo de d[ic]hos diez y ocho meses percibido más de los Ochenta y dos p[eso]s del Colegio, quarenta del Pueblo (con muchas ynstancias y reconvençiones) y tal qual de los vezinos (deviéndose entender la contribución del Maestro hasta en los sugetos que tengan hijos de la edad mas que no los embien a la Escuela) y no teniéndome cuenta el seguir en este Exercicio tanto por la mala paga de Vez[ino]s y Naturales, como por el infeliz estado a que ha llegado la Oficina pues de ciento cinquenta y seis niños que la ocupaban han venido a quedar en ocho, en el día haviéndolos retirado sus Padres tal vez pensando que con no embiarlos ya esttán exemptos de la paga Annual que deven hazer en conformidad de la escriptura, y no siéndome azequible el seguir por tener ya premeditado otro modo de Xirar para mi subsistencia y precisa diaria manutención de mi familia, Suplico rendidamente a la Justizia de V[uestra] m[erced], Coadjube con su Authoridad; así a que se me paguen mis proventos trabajados hasta ahora, como a presentar otro sugeto que ocupe mi lugar, pues de lo contrario se me infiere agravio y grave perjuicio en mi honor, subsistencia y bien estar de mi familia. Pido Justizia = Por tanto =

A V[uestra] m[erced] suplico se sirva mandar hazer y determinar como llevo dicho; Juro en devida forma no ser de malicia y en lo necesario &a. Joseph Nicolás Muñoz y Rada.

En el Pueblo de Santa María de las Parras, a catorce de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco el Señor Licenciado Doñ José Dionisio Gutiérrez, Cura por su Magestad, Vicario Juez eclesiástico de dicho Pueblo y su Jurisdicción, haviendo visto el Escrito que precede presentado por Don José Nicolás Muñoz y Rada de esta vecindad y Maestro de la Escuela pública erigida en quatro de Mayo del inmediato pasado año de ochenta y quatro a cuió Ministerio lo presentó al Señor Comissionado de la Ocupación de Temporalidades de conformidad con lo que su Magestad previene en el Tomo de Colecciones: vistas las causales en que funda la renuncia que

hace de el indicado destino por no poder subsistir con solo él, lo que le estrecha a tener meditado otro modo de girar para la subsistencia de sus obligaciones sin duda con alguna más proporción: Su Merced dixo: que admitía y admitió d[ic]ha renuncia, y que debía declarar, y declaraba por libre de la obligación de maestro de Escuela, y enseñanza de los niños al nominado Dn. José Nicolás Muñoz y Rada, al que por el tiempo que estuvo daba su Merced las gracias por su buen zelo y asistencia a la Escuela, prometiendo influír y persuadir a que se le pague lo que se le adeuda. Y en consecuencia de la expresada renuncia, hallándose todas las buenas partes, de cristiandad, Juicio, Instrucción en la Doctrina Christiana y demás qualidades necesarias en don José Nicolás de el Mercado, vecino igualmente de este Pueblo a quien tiene examinado para el sobre dicho destino de Maestro de Escuela, usando su Merced de las facultades que le son concedidas, lo elegía y eligió para este Ministerio, y en su virtud, con el objeto de que no carescan los niños de tan precisa y saludable Enseñanza, mandaba su Merced y mandó que por Oficio se le presente al Señor Comissionado quien, en uso de las facultades que le asisten en calidad de tal por el vicePatronato de dicha Ocupación que es a su cargo, aceptará dicho nombramiento, librándole al presentado título en forma, esperando como su Merced espera, que con su activo zelo coadjuve por su parte a que floresca la Enseñanza de esta Juventud a la manera que se ha experimentado de la citada erección de la dicha Escuela hasta el tiempo presente. Lo que se le hará saber al suso expreso suplicante en la parte que le toca. Y por este auto así lo proveió, mandó y firmó d[ic]ho Señor Vic[ario] ante mí. Doy fe. L[icencia]do Joseph Dionisio Gutiérrez. Ante mí: Juan de Dios Núñez de Esquibel, Not[ario] público.

En el Pueblo de Santa María de las Parras, en quinze de Nov[ie]m[bre] del corriente año, Yo el Notario público presente,

siendo Dn. José Nicolás Muñoz y Rada Maestro de la Escuela pública a quien doi fe conosco, le hice saber el auto antecedente, de que entendido dixo: lo oie, y esto respondió. Firmó por ante mí, doy fe. Joseph Nicolás Muñoz y Rada. Ante mí, Juan de Dios Núñez de Esquibel, Not[ari]o p[úb]lic[o].

Parras, 15 de Noviembre de 1785. Pasóse el Oficio que se manda en el auto antecedente. Doy fe. [Rúbrica].».

Recopilación de las Leyes de Indias. Libro Sexto, Título Tercero.

«Ley primera. Que los indios sean reducidos a poblaciones. Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes, para que los indios sean instruidos en la Santa Fe Católica, y Ley Evangélica, y olvidando los errores de sus antiguos ritos, y ceremonias vivan en concierto, y policía, y para que esto de executasse con mejor acierto se juntaron diversas vezes los de nuestro Consejo de Indias, y otras personas Religiosas, y congregaron los Prelados de Nueva España el año de mil quinientos y quarenta y seis, por mandado de el Señor Emperador Carlos V de gloriosa memoria, los quales con deseo de acertar en servicio de Dios, y nuestro, resolvieron, que los indios fuessen reducidos a Pueblos, y no viviessen divididos, y separados por las Sierras, y Montes, privándose de todo beneficio espiritual, y temporal, sin socorro de nuestros Ministros, y del que obligan las necesidades humanas, que deven dar unos hombres a otros. Y por haverse reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes órdenes de los señores Reyes nuestros predecesores, fue encargado, y mandado a los Virreyes, Presidentes, y Governadores, que con mucha templanca, y moderación executassen la reducción, población y doctrina de los indios, con tanta suavidad, y blandura, que sin causar inconvenientes diese motivo a los que no se pudiesen poblar luego, que viendo el buen tratamiento, y amparo de los ya reducidos, acudiesen a ofrecerse de su voluntad, y se mandó, que no pagassen más imposiciones de lo que estava ordenado. Y porque lo susodicho se executó en la mayor parte de nuestras Indias, ordenamos y mandamos que en todas las demás se guarde, y cumpla, y los Encomenderos lo solicites, según, y en la forma, que por las leyes deste título se declara».

Archivos consultados

AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.

AGN Archivo General de la Nación, México, DF

AHCSILP Archivo Histórico del Colegio de San Ignacio de Loyola en Parras.

AMT Archivo Municipal de Torreón.

Referencias bibliográficas

CORONA PÁEZ, Sergio Antonio, SAKANASSI RAMÍREZ, Manuel, *Triptico de Santa María de las Parras. Notas para su historia, geografía y política en tres documentos del siglo XVIII*, Torreón, Ayuntamiento de Saltillo y Universidad Iberoamericana Laguna, 2001.

CHURRUCÁ PELÁEZ, Agustín, BARRAZA ARÉVALO, Héctor, CONTRERAS PALACIOS, Gildardo, SAKANASSI RAMÍREZ, Mayela, *El sur de Coahuila en el siglo XVII*, Torreón, Ayuntamiento de Torreón, 1994.

CHURRUCÁ PELÁEZ, Agustín; BARRAZA, Héctor; ESPARZA SERRATO, Ana María; SAKANASSI, Mayela, *El sur de Coahuila antiguo, indígena y negro*, Torreón, UIA-Laguna, S.F

HERNÁNDEZ GARCÍA, SJ, David, *Jesuitas en La Laguna*, Universidad Iberoamericana Laguna, Torreón, 1998.

LÓPEZ DE LARA, SJ, Pablo, *Los jesuitas en México. Breve historia de cuatro siglos de la Provincia Mexicana 1572-1972*. México, Buena Prensa, 2001.

Los colegios jesuitas en la Nueva España, México, SEUIA-ITESO, Artes de México, 2001.

MENACHO, Antonio, «Las reducciones de la Paracuaria» en *Misiones Jesuitas*, México, SEUIA-ITESO y Artes de México, 2003.

SHERIDAN PRIETO, Cecilia, *Anónimos y desterrados. La contienda por el «sitio que*

llaman de Quauyla» siglos XVI-XVIII, México, CIESAS y Miguel Ángel Porrúa, 2000.

UIA, A.C., *Ad Maiorem Dei Gloriam. La Compañía de Jesús, promotora del arte*, México, SEUIA-ITESO, 2001,

ROMANO PACHECO, Arturo, *Los restos óseos humanos de la cueva de La Candelaria, Coahuila. Craneología*. México, Coanculta-INAH, 2005.

ÍNDICE

Presentación	5
Prólogo	7
Introducción	9
España y la Compañía de Jesús	10
Los habitantes de «La Provincia de la Laguna» a la llegada de los jesuitas	18
La Compañía de Jesús y las reducciones de La Laguna	22
El pueblo de Santa María de las Parras y su alcaldía mayor	25
Las misiones: confirmación de Roma y apoyo de la Corona	33
La enseñanza formal: el colegio de Parras	37
La secularización de las misiones laguneras	41
«El Venado» la última misión de la Compañía en La Laguna	46
La expulsión de los jesuitas	51
Restauraciones del siglo XIX	53
El siglo XX	55
Parroquia del Carmen en Torreón, 1932	58
La Escuela Preparatoria Carlos Pereyra	59
La Escuela Primaria Carlos Pereyra	61
La Universidad Iberoamericana Laguna	61
Epílogo	64
Apéndice documental	70
Archivos consultados	104
Referencias bibliográficas	104

Apuntes sobre la educación jesuita en La Laguna: 1594-2007

Se terminó de imprimir en los talleres de Carmona Impresores,
S.A. de C.V. en la ciudad de Torreón, Coah., en febrero de 2008.

El tiraje consta de 500 ejemplares.

"Recuperar la historia de los orígenes es sin duda un excelente recurso para situarse atinadamente en el presente y para ir construyendo el futuro. El recuento de la labor cultural de los jesuitas en La Laguna, desde los primeros misioneros hasta los operarios del presente, ayudará sin duda a comprender y explicar los esfuerzos de los diversos equipos de jesuitas que se han empeñado en anunciar el Evangelio en el norte de México. Los intentos de los primeros misioneros, los afanes durante los siglos coloniales, la expulsión de 1767, el regreso de los jesuitas y una apretada visión de sus trabajos en el siglo XX son los interesantes capítulos que leeremos en este estudio, culminando con la obra educativa de la Compañía de Jesús en La Laguna durante los últimos años"

J. Jesús Gómez Frago SJ.

Sergio Antonio Corona Páez es Doctor en Historia. Profesor y coordinador del Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad Iberoamericana Laguna, cronista oficial y notario histórico de la ciudad de Torreón, Coahuila. Ha sido becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en diversos proyectos.

Entre sus libros más recientes se encuentran *La Comarca Lagunera, constructo cultural* y *La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras*. Ensayos suyos han aparecido en más de treinta libros y revistas académicas. Corona Páez es miembro de prestigiosas asociaciones académicas nacionales e internacionales.